

Identificación	1094949242	Sucursal	PRINCIPAL	Teléfono	3305255
Razón Social	Valentina Lagos Tabares	Dirección	Carrera octava # 23-21	Fecha Pago	29/06/2022
Clase de Aportante	I - Independiente	Ciudad	DOSQUEBRADAS	Periodo Salud	Mayo-01
Banco	BANCOLOMBIA	No. Planilla	59899355	Periodo Pensión	Mayo-01
Total a Pagar	\$346,500	Total Intereses Mora	\$0	Estado	Pagada
Número Días en Mora	0				



PENSIÓN

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Empleador	Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Interes Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
230301	Porvenir	800224808	1	\$1,120,000	\$179,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		\$179,200
Totales				\$1,120,000	\$179,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		\$179,200

SALUD

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	UPC	Interés Mora	Autorización Incapacidades	Valor Incapacidades	Autorización Licencias	Valor Licencias	Saldo a Favor	Total antes Mora	Total a Pagar
EPS010	EPS Sura	800088702	1	\$1,120,000	\$140,000	\$0	\$0		\$0		\$0		140000	\$140,000
Totales				\$1,120,000	\$140,000	\$0	\$0		\$0		\$0		\$140,000	\$140,000

INFORMACIÓN ARP

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Valor Total Incapacidades	Saldo a Favor	Valor Pagado Otros Riesgos	Total antes Mora	Total a Pagar
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	860011153	1	\$1,120,000	\$27,300	\$0				27300	\$27,300

QUINTO INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATISTA: VALENTINA LAGOS TABARES

IDENTIFICACION: 1094949242 de Armenia, Quindío

No. CONTRATO: CPS No. 463 de 2022

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCION DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL APOYANDO LAS ACTIVIDADES TECNICAS INHERENTES PARA LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO TECNICO DE LA TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS AL AGUA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 12 DEL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2020-2023 "PROTEGIENDO EL PATRIMONIO AMBIENTAL Y MAS CERCA DEL CIUDADANO"

PERIODO: 27/05/2022 a 25/06/2022

Dentro del periodo informado, la contratista ejecutó las siguientes actividades, con relación a la referida obligación contractual:

ACTIVIDAD N° 1: Apoyar en la realización de visitas técnicas de seguimiento a los usuarios de la tasa retributiva, incluidos los principales generadores de vertimientos en el departamento del Quindío.

Descripción de la actividad: Realizar el acta de visita, con registro fotográfico y coordenadas, elaborar informes y los conceptos técnicos que se deriven de las mismas, así como proyectar los requerimientos u oficios en los casos que se requiera.

Dentro del periodo informado, la contratista ejecutó las siguientes actividades, con relación a la referida obligación contractual:

Durante este periodo la contratista brindo apoyo realizando tres visitas, de las cuales se realizaron los respectivos informes que en su contenido tienen las coordenadas del punto y el registro fotográfico, los usuarios de la tasa retributiva que fueron visitados fueron:

Visitas usuarios tasa retributiva	
# visita	Predio
1.1	COLANTA
1.2	YOLIS SAS
1.3	PRINTEX

ACTIVIDAD N° 2: Apoyar en la atención de usuarios, así como de derechos de petición, denuncias, recursos o solicitudes relacionados con la implementación de la Tasa Retributiva y/o la gestión de las aguas residuales. Descripción de la actividad: Realizar visitas técnicas en caso de ser necesarias y/o levantar los informes que correspondan y/o los requerimientos Necesarios.

2.1. Se dio apoyo en la respuesta a la solicitud de información radicada bajo el numero E-6413 , para el solicitante YENNY ALEXANDRA TRUJILLO secretaria de salud departamental.

ACTIVIDAD N° 3: Apoyar la estructuración e implementación de la red de monitoreo de vertimientos y fuentes hídricas de CRQ para la vigencia 2022, realizando la revisión de los resultados de la misma.

3.1 La contratista desarrollo la actividad de actualización de la red de monitoreo de vertimientos para el presente año, modificando usuarios que ya no debían ser monitoreo y anexando nuevos usuarios, y de acuerdo a la información de las visitas anexando nuevos puntos de toma de muestras, y parámetros complementarios para la toma de los laboratorios.

3.2. La contratista elaboro diecinueve solicitudes de laboratorio para el monitoreo a los usuarios de la tasa retributiva los cuales fueron:

Solicitudes de laboratorio		
# solicitud laboratorio	usuario	Fecha
1	Quebrada agua bonita	09/06/2022
2	Rio boquerón punto 1	09/06/2022
3	Rio boquerón punto 3	09/06/2022
4	Quebrada la calzada punto 3	09/06/2022
5	Quebrada la congala 2	09/06/2022
6	Quebrada la congala 4	09/06/2022
7	Centro poblado la Silvia	20/06/2022
8	Quebrada el inglés 0	20/06/2022
9	Quebrada el inglés 1	20/06/2022
10	Quebrada las margaritas 1	20/06/2022
11	Rio Quindío 1	23/06/2022
12	Rio Quindío 2	23/06/2022
13	Rio Quindío 3	23/06/2022
14	Rio Quindío 4	23/06/2022
15	Rio Quindío 5	23/06/2022
16	Quebrada la camelia 0	23/06/2022

17	Quebrada la camelia 1	23/06/2022
18	Quebrada el reposo 2	23/06/2022
19	Quebrada el reposo 1	23/06/2022

ACTIVIDAD N° 4: Apoyar la revisión de los informes allegados por las Empresas Prestadoras del Servicio de Alcantarillado sobre sus usuarios generadores de Aguas Residuales no Domésticas en relación con la verificación del cumplimiento de la norma de vertimientos a la red de alcantarillado, según lo dispuesto en El Decreto 3930 de 2010.

4.1. Se apoyo en los ajustes del informe final de los informes allegados por las Empresas Publica de Armenia sobre sus usuarios generadores de Aguas Residuales no Domésticas, en el cual se verifico que cumpliera el formato de la Resolución 75 de 2011 y cada uno de los 33 puntos que pide la misma, se generó el informe respectivo de esta revisión.

4.2. Se apoyo en la revisión los informes allegados por las Empresas Pública del Quindío sobre sus usuarios del periodo 2021 generadores de Aguas Residuales no Domésticas, en el cual se verifico que cumpliera el formato de la Resolución 75 de 2011 y, se generó el informe preliminar respectivo de esta revisión.

4.3. Se apoyo en la revisión los informes allegados por las Empresa Multipropósito de Calarcá SAS ESP de sus usuarios del periodo 2021 generadores de Aguas Residuales no Domésticas, en el cual se verifico que cumpliera el formato de la Resolución 75 de 2011 y, se generó el informe preliminar respectivo de esta revisión.

4.4. Se apoyo en la construcción de los requerimientos a los usuarios generadores de Aguas Residuales no Domésticas para las vigencias del 2018,2019,2020 de Empresas Pública del Quindío, tales como:

NOMBRE DEL USUARIO	VIGENCIA
CAE PRIMAVERA	2018
LAVORATORIO CLINICO LA LIBERTAD	2018
LABORATORIO LAURA MARIA ROBLEDO	2018
CLINICA ODONTOLOGICA IVONNE	2019
CLINICA ODONTOLOGICA IVONNE	2020

4.5. Se apoyo en la construcción de los requerimientos a los usuarios generadores de Aguas Residuales no Domésticas para las vigencias del 2018,2019,2020 de Empresas Publica de Armenia, tales como:

NOMBRE DEL USUARIO	VIGENCIA
CENTRO COMERCIAL CALIMA	2018
LAVORATORIO CLINICO LA LIBERTAS	2018
LVAUTOS LA 15	2018

4.6. Se apoyo en la construcción de los requerimientos a los usuarios generadores de Aguas Residuales no Domésticas para las vigencias del 2018,2019,2020 de las Empresa Multipropósito de Calarcá SAS ESP, tales como:

NOMBRE DEL USUARIO	VIGENCIA
CEMENTERIO NSC	2018
CLINICA ODONTOLOGICA IVONNE	2018
HOSPITAL LA MISCERICORDIA	2018
IDIME	2018
CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	2019
CENTRO ODONTOLOGICO INTEGRAL	2019
CENTRO MEDICO RODRIGO	2020
GOLDCHIPS	2020
MORGUE HOSPITAL	2020

4.7. Se apoyo en la construcción de los requerimientos a los usuarios generadores de Aguas Residuales no Domésticas para las vigencias del 2018,2019,2020 de las Empresa ESACOR del municipio de Córdoba, tales como:

NOMBRE DEL USUARIO	VIGENCIA
HOSPITAL SAN ROQUE	2018,2019
ODONTOLOGIA CARRERA 10	2018,2019

ACTIVIDAD N° 5: Apoyar en la realización de actividades encaminadas al fortalecimiento institucional enmarcadas o configuradas en la Gestión de la Tasa Retributiva.

5.1. La contratista asistió a la reunión virtual programa entre la oficina de tasa retributiva y UTP, el día 7 de junio del 2022.

5.2. La contratista asistió a la reunión presencial en la sala de juntas de las instalaciones de la CRQ, el día 23 de junio del 2022.


 VALENTINA LAGOS TABARES
 C.C. 1094949242
 Contratista

ACTA:

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ACTIVIDAD: GESTIÓN DE CALIDAD DOCUMENTO: FORMATO ACTA DE VISITA			Nº 58023
	Versión: 03	Fecha: Marzo 03 de 2016	Código: FO-D-GC-09	Página 1 de 2

PROCESO: <u>Tasa Retributiva</u>	FECHA: <u>15/06/2022</u>
ACTIVIDAD: <u>Proceso tasa retributiva.</u>	
DATOS GENERALES	
Predio o Dirección: <u>CRA 25 # 16-06 Calbancos (Adant)</u>	
Vereda: <u>Barrio Calbancos</u>	Municipio: <u>Armenia-Quindío</u>
Propietario ó Representante Legal: <u>Gergio Gonzalez villa</u>	
C.C o Nit.: <u>890 904. 478-6</u>	Teléfono: <u>3105880-938</u>

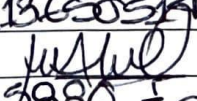
(MOTIVACIÓN) ORIGEN DE LA VISITA	
Trámite Ambiental ☐	Cuál: <u>Visita tasa retributiva.</u>
Asistencia Técnica ☐	Denuncia ☐ N°. _____ Otro ☐
Cuál:	

DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS ENCONTRADOS EN LA VISITA
<p>la Pta esta compuesta inicialmente por un pretratamiento (desarenador, cribado, trampa de grasas), seguido de un tanque homogenizador 23.000 litros, floculador y coagulador en línea, 1 tanque sedimentador de 7000 litros, y posteriormente se descarga al decantador.</p> <p>→ lavado general mensual, lavado de rejillas a diario.</p> <p>→ la planta trabaja en 3 turnos, 1. 6am-11am, 2. 2pm-5pm, y si se necesita un tercero 7pm a 9pm.</p> <p>→ planta procesa 1,5 litros/s, procesan 80.000 litros día de agua residual.</p> <p>→ los lodos se disponen directamente con la EPA como Residuo ordinario. (250kg lodo diario). (Recolección Mensual).</p> <p>→ la disposición final se da en una cámara interna en la zona de la planta y se combina internamente con las aguas domesticas y se dispone al decantador en la vía principal al sistema de EPA.</p>

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ACTIVIDAD: GESTIÓN DE CALIDAD DOCUMENTO: FORMATO ACTA DE VISITA			Nº 58023
	Versión: 03	Fecha: Marzo 03 de 2016	Código: FO-D-GC-09	

UBICACIÓN DEL SITIO DE LA VISITA		
Coordenadas:	Latitud:	Longitud:
Indicaciones para llegar al sitio: <u>Balio del Bares</u>		
Croquis: <p>En la camera NO se puede hacer muestreo por que llega a la Bodega.</p>		

RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES
<p>Consumo de Agua Mensual 90m3 dia promedio Productores o procesan alimentos derivados de la leche fres como "leche pasteurizada, queso, tampico". Trabajadores por turno operativo 8 horas lunes a domingo < 1.6am-2pm, 2pm-10pm 10pm 6am Trabajadores administrativos 7am-6pm lunes a viernes. Nada fuera de lo normal.</p>

FIRMAS	
Responsables visita C.R.Q.	Persona que atendió la visita
Nombre: <u>Edgar Lugo T</u>	Propietario: ☐ Administrador: ☐ Empleado: ☐
Firma: 	Otro: ☐ Cuál? _____
Nombre: _____	Ninguno: ☐ Porque? _____
Firma: _____	Nombre: <u>Jhonatan MUES</u>
Nombre: _____	Cédula: <u>11.1365054</u>
Firma: _____	Firma: 
Nombre: _____	Teléfono: <u>7403880 ext 138</u>

**INFORME VISITA TÉCNICA
MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA TASA RETRIBUTIVA**

FECHA:15/06/2022

ACTIVIDAD: SEGUIMIENTO TASA RETRIBUTIVA					
SECTOR				TIPO DE VERTIMIENTO	
Doméstico		Municipio		Aguas Residuales Domésticas - ARD	
		Centro Poblado		Aguas Residuales NO Domésticas - ARnD	
Industrial			X	Permiso de Vertimientos	
Pecuario				Resolución N°	N° de Expediente
Turístico				N° de Expediente:	
Otro		Cual:		PSMV	Resolución N°
PREDIO		Nombre: COLANTA		Dirección: CRA 25 # 16-06 BARRIO CORBONES	
		Teléfono: 7405880 EXT 138		Vereda: Municipio: ARMENIA	
Propietario		Representante	X	Nombre: SERGIO GONZALEZ VILLA	
		Legal		Identificación: C.C.__NIT_X_ N° 890904478-6	

1. OBJETIVO

Verificar el manejo de aguas residuales y recopilar información necesaria para la implementación de la tasa retributiva por descarga de vertimientos directos e indirectos a fuente hídrica, en el marco de lo establecido por el Decreto 1076 de 2015 y según Acuerdo del Concejo Directivo CRQ N° 001 de 2021.

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Imagen del SIG identificando el punto de vertimiento visitado con sus coordenadas geograficas Latitud 4° 32' 28,479", longitud -75° 40' 39,913"



3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se realiza visita técnica de control y seguimiento a usuario de tasa retributiva Colanta, con el objetivo principal de verificar el STAR no domestico en su estado y mantenimiento así como la disposición final de las aguas residuales generadas por la fábrica, la PTAR se encuentra en óptimas condiciones , la cual consta de pretratamiento(Desarenador, Cribado, Trampa de grasas)seguido de un, tanque de homogenización 23.000 litros, coagulación y floculación en línea, sedimentación 7000litros y tratamiento de lodos , y finalmente vierten sus aguas residuales en alcantarillado publico ubicado en coordenadas Latitud 4° 32' 28,479", longitud -75° 40' 39,913".

La disposición final se da en una cámara interna en la zona de la planta y se combina internamente con las aguas residuales domesticas y se dispone al alcantarillado en la vía principal al sistema de epa.

La planta trabaja en 3 baches en los siguientes horarios: 1. 6am -11am, 2. 2pm-5pm, y si se necesita un tercero de 7pm-9pm; la planta procesa 1.5 litros por segundo, procesa alrededor de 80.000 litros por día de agua residual.

Los lodos los dispone la empresa de servicios públicos de armenia EPA como residuos ordinarios se recogen alrededor de 250kg diarios, la recolección se hace mensual.

En cuanto a unidades de producción se Procesan en promedio alrededor de 70toneladas día de leche pasteurizada, quesito y refrescos. Para el consumo de agua son 90 metros cúbicos á día, en la planta laboran 240 personas, la jornada laboral de la empresa es

7 días a la semana en 3 turnos operativos diarios de lunes a domingo distribuidos así (1.6am-2pm, 2. 2pm-10pm, 3. 10pm-6am y 1 turno administrativo de lunes a viernes. En total la planta cuenta con 15 baños con una red independiente (red domestica) que descargan al alcantarillado público.

4. INFORMACIÓN DEL VERTIMIENTO

INFORMACIÓN DEL VERTIMIENTO		INFORMACIÓN TASA RETRIBUTIVA	
Disposición final del vertimiento	Suelo _____	Horario operación de la actividad	Horas:24
	Agua _____		Días:7
	Alcantarillado Público ____x____	Horario de vertimiento	Horas:
	Otro _____¿Cuál?		Días:
Detalle de la descarga a la Fuente Hídrica	Directa _____	Consumo de agua (por unidad producida, consumo mensual, etc.)	Para el consumo de agua son 90 metros cúbicos al día
	Indirecta ____x____	Ni de Unidades por periodo de tiempo (Producción, Habitantes, etc., horaria y/o diaria y/o mensual)	En cuanto a unidades de producción se Procesan en promedio 70 toneladas día de leche pasteurizada, quesito y refrescos
Nombre del Cuerpo de agua receptor	Ninguna _____		
Coordenadas geográficas punto de vertimiento	Longitud: 4° 32' 28,479	¿Aplica para cobro?	SI ____x____
	Latitud: 4° 32' 28,479"		NO _____

5. OTROS ASPECTOS AMBIENTALES

No se observan daños o perjuicios al patrimonio ambiental

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

la PTAR se encuentra en óptimas condiciones, la cual consta de pretratamiento, tanque de homogenización, coagulación y floculación en línea, sedimentación y tratamiento de lodos, y finalmente vierten sus aguas residuales en alcantarillado publico ubicado en coordenadas Latitud 4° 32' 28,479", longitud -75° 40' 39,913".

VALENTINA LAGOS

Ingeniera Civil-Especialista en gerencia de proyectos
CONTRATISTA-CRQ

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Trampa de
grasa



Tanque
pretratamiento



Lodos con cal

Cámara interna de salida de aguas residuales tratadas.



Versión: 03

Fecha: Marzo 03 de 2016

Código: FO-D-GC-09

Página 1 de 2

PROCESO: TASA KETIBUTIBA

FECHA: 15/06/2022

ACTIVIDAD: Seguimiento usuario tasa

DATOS GENERALES

Predio o Dirección: Calera 6 # 50-72

(Molis SAS)

Vereda: ARMENIA

Municipio: ARMENIA - Quindío

Propietario ó Representante Legal: Walter Moreno Torres

C.C o Nit.: 900 488 961-2

Teléfono: 749 2918

(MOTIVACIÓN) ORIGEN DE LA VISITA

Trámite Ambiental ☐

Cuál: _____ N°. _____

Asistencia Técnica ☐

Denuncia ☐

N°. _____

Otro ☐

Cuál: Seguimiento a usuarios tasa Ketibutiba.

DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS ENCONTRADOS EN LA VISITA

Se realiza visita técnica de control y seguimiento a usuario de la tasa Ketibutiba y Molis SAS, con el objetivo de verificar el sistema de tratamiento de Aguas Residuales y la disposición final.

Se tienen 3 unidades de Bodegas iguales, en la Bodega 5 y 6 se producen (extruidos de maíz, expandidos de harina de trigo, Bodega 7 produce de plátano y yuca); Molis recibe materia que llega de otra fábrica llamada (Plantón) allí en plantón se hace el proceso inicial.

Se recogen todos los aguas servidos producidos de todas las Bodegas 5, 6 y 7 en la Bodega 7 en la cual se tiene la trampa de grasas de dos unidades (no se conoce el volumen), les realiza limpieza cada 15 días, la realiza la empresa Reciclamos la recolección de los lodos.

Producción de yolis, freidos 350 kg semanales
extruidos 800 kg semanales, plátano 2100 kg semanales.
Horarios de trabajo: 6-2, 2-10 pm 2 turnos de 60 empleados un total por turno de 110, se labora de lunes a sábado.

Versión: 03

Fecha: Marzo 03 de 2016

Código: FO-D-GC-09

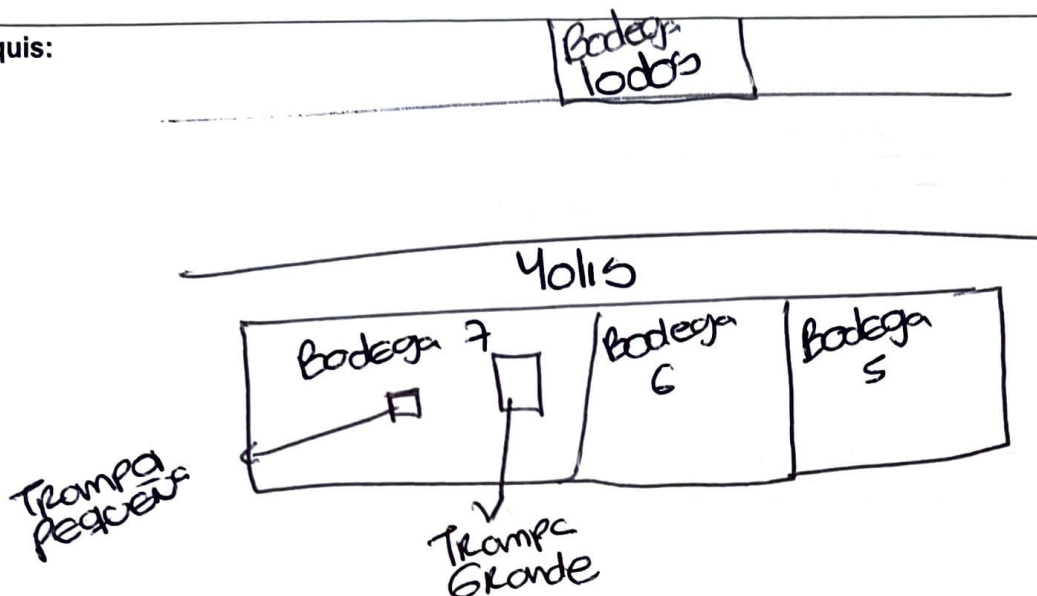
Página 2 de 2

UBICACIÓN DEL SITIO DE LA VISITA

Coordenadas: Latitud: $4^{\circ} 30' 32,984''$ Longitud: $-75^{\circ} 41' 21.414''$

Indicaciones para llegar al sitio:

Croquis:



RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES

No fue posible Abrir las trampas de grasas al momento de la visita ya que estaban en Producción en la Bodega 7 y se podía tener contaminación cruzada.

Nada fuera de lo normal.
se tiene un consumo de agua de $20 m^3$ de agua diario
al momento de la visita se cuenta con el permiso de vertimientos vigente, se presenta autodeclaración

FIRMAS

Responsables visita C.R.Q.

Nombre: Valentina Lopez T

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Persona que atendió la visita

Propietario: ☐ Administrador: ☐ Empleado: ☐

Otro: ☐Cuál? _____

Ninguno: ☐ Porque? _____

Nombre: Andres Narogay

Cédula: 9729967

Firma: _____

Teléfono: 310 3936895

Versión: 03

Fecha: Marzo 03 de 2016

Código: FO-D-GC-09

Página 1 de 2

PROCESO: TASA REtributiva

FECHA: 15/06/2022

ACTIVIDAD: SEguimiento usuarios tasa REtributiva

DATOS GENERALES

Predio o Dirección: Printer SAS

Municipio: Tebadía

Vereda: Quindío

Propietario ó Representante Legal: Esteban Restrepo

C.C o Nit.: 8001003052

Teléfono:

(MOTIVACIÓN) ORIGEN DE LA VISITA

Trámite Ambiental ☐

Cuál: SEguimiento TASA N°. _____

Asistencia Técnica ☐

Denuncia ☐

N°. _____

Otro ☐

Cuál:

DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS ENCONTRADOS EN LA VISITA

se realiza visita técnica a usuarios de tasa retributiva Printer SAS.

la planta de tratamiento, pasa a la tratamiento inicial trampas de grasas, seguido 3 tanques, conduce a una Condeta Paketal y 2 tanques de homogenización 128m³, Vertederos para un tratamiento físico químico coagulación y floculación y pasamos al proceso biológico aerobio sedimentario (~~sextario~~), Filtración y vertido.

la planta puede procesar 384m³ por día en promedio, todo varia según producción, en total son 10 horas de retención.

los lodos son retirados cada 15 o 30 días por la empresa de aseo URBASER la toma da para 30m³.

Printer se dedica, fabricar prendas sin costura tales como tops, Boxer tipo interior en general, Reciben desde Cacerolillo fabrican tela, tiran, fabrican la prenda y la comercializan.

volumen de producción 278.899 unidades de prendas varias, en el último mes de Mayo.

Versión: 03

Fecha: Marzo 03 de 2016

Código: FO-D-GC-09

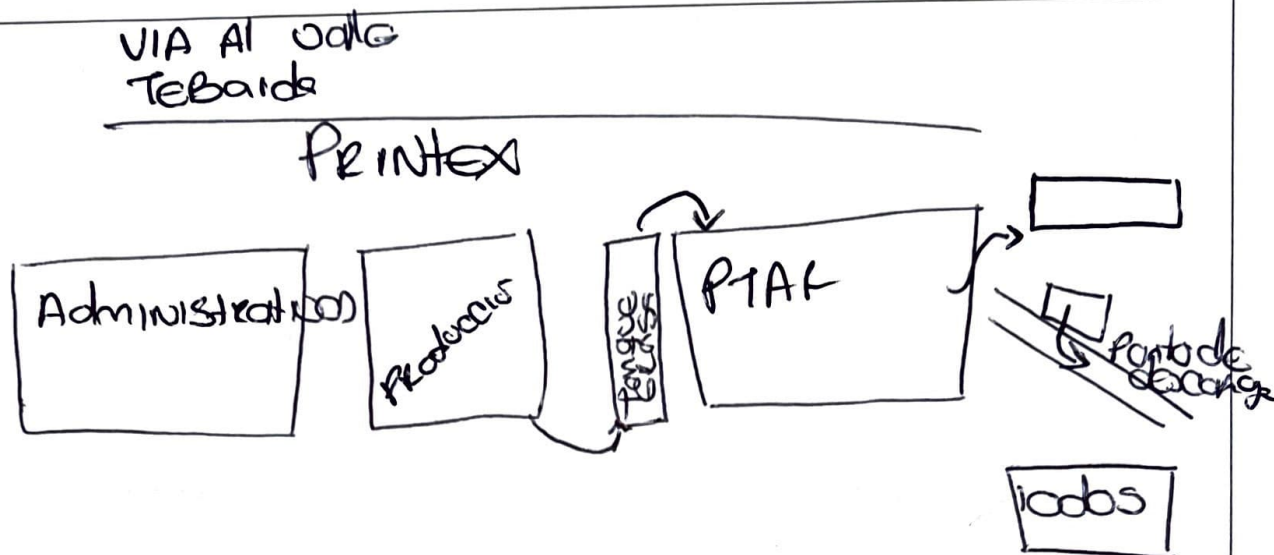
Página 2 de 2

UBICACIÓN DEL SITIO DE LA VISITA

Coordenadas: Latitud: $4^{\circ} 27' 50.90''$ Longitud: $75^{\circ} 46' 13.32''$

Indicaciones para llegar al sitio:

Croquis:



RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES

Volumen consumido mes de Mayo 5.763 m³ Tratado
Por la planta.
Consumo de agua pozo 5.407 m³/mes.
Consumo de EPA consumo humano 332 m³/mes.
trabajan 553 personas, en 3 turnos de 8 horas.
Administrativos de 7:30 a 5:30 pm lunes a viernes.
Operarios → 6-2, 2-10, 10-6 lunes a sábado, algunos domingos

FIRMAS

Responsables visita C.R.Q.

Persona que atendió la visita

Nombre: Valentina Lago t
Firma: [Firma]
Nombre: _____
Firma: _____

Propietario: ☐ Administrador: ☐ Empleado: ☒
Otro: ☐Cuál? _____
Ninguno: ☐ Porque? _____
Nombre: Marteliny Quintero Rodriguez
Cédula: 41.949.024
Firma: [Firma]
Teléfono: 3117109016.



Armenia Quindío, 1/06/2022

Señores

YENNY ALEXANDRA TRUJILO ALZATE

GOBERNACION DEL QUINDIO

Área de secretaria de salud departamental

Peticionario

Armenia-Quindío

Asunto: Ampliación términos para respuesta, solicitud de información del radicado CRQ D-6413

Cordial y respetuoso saludo;

La subdirección de regulación y control ambiental se permite informar que con relación a la solicitud referenciada en el asunto, la cual fue recibida con radicado **CRQ D-6413**, amable y respetuosamente le informo que esta Subdirección se encuentra trabajando arduamente en la consolidación de la misma para así dar una respuesta de fondo; sin embargo, por los componentes incorporados en el escrito y el volumen del tiempo requerido, no se cuenta aún con esta; razón por la cual se hace necesario contar con un plazo más amplio para dar respuesta a su solicitud.

Lo anterior con fundamento en el párrafo único del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, que en su tenor literal dispone:

"...

Artículo 14. *Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones...*

Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto..."

Así las cosas, es oportuno indicarle que esta Subdirección trabaja en la construcción de una respuesta de fondo que satisfaga su petición, la cual será enviada a la dirección de correo electrónica referida en un término que no excederá el doble del inicialmente previsto.



Cualquier inquietud que con ocasión a este escrito se presente, con gusto le será resuelta en la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, Calle 19N # 19 – 55 Armenia Quindío, teléfono 7460641, email servicioalcliente@crq.gov.co

Agradezco su comprensión.

Cordialmente,

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA

Subdirector de Regulación y Control Ambiental

Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ

Proyectó: Valentina Lagos Tabares/ ingeniera civil/ CONTRATISTA CRQ.

Revisó: Jorge Alberto Duque Montoya / Profesional Universitario CRQ.

COMUNICADO INTERNO SRCA No.

PARA: EDGAR ANCIZAR HINCAPIE GARCIA

Subdirector de Gestión Ambiental

DE: CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA

Subdirector de Regulación y Control Ambiental

ASUNTO: Solicitud de resultados de las redes de bocatomas de su jurisdicción

FECHA: 1/06/2022

Cordial y respetuoso saludo;

Por medio de la presente, la Subdirección de Regulación y Control Ambiental, Necesita apoyo para la respuesta de la solicitud de información bajo el radicado #D-6413, en ella el solicitante la secretaria de salud departamentalmente solicita:

“Documentos del programa de monitoreo realizados a las fuentes hídricas”

Por lo tanto, solicitamos muy comedidamente se nos sea compartida la información de los resultados de la red de bocatomas que ustedes vienen manejando.

Por su atención y colaboración, muchas gracias.

Atentamente;

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA

Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Proyectó: Valentina Iagos Tabares
Ing. Civil – Especialista en gerencia de proyectos
Contratista

Revisó:
Jorge Alberto Duque
Ingeniero Ambiental-Prof Universitario grado 10

RED DE MONITOREO ACTUALIZADA 2022

Generador	Direccion	Vozado (Barrio)	Municipio	Uso de aguas	Punto de muestreo	Coordenadas		Parámetros a Monitorear RES-631 de 2015	Tecnología utilizada	Fuente Técnica Reguladora de Vertimientos	Observaciones Tema de Recurso de vertimiento	Observaciones tema de muestra en cargo de Agua	Eje de matriz (Diagnóstico)	Resolución 1864 de 2020(Resolución 1495 de 2010 Res 1736 del 2020)	Parámetros a Evaluar Fuentes Meliores
Planta Colanta	carretera 28 N°10-06	Corbachos	Armenia	Agua residual no domestica		Entrada	4°32'28.36"	-75°49'29.42"	Capítulo VII-Artículo 16	Alcantarillado	Frecuencia Muestreo: Semanal Zonada Duran Tipo de Muestreo: Compuesto entrada y salida PTAR Duración: 3 horas y 15 minutos mínimo cada 30 min. Hora Inicio y termino: mañana: 8:00 am a 11:00 am Atmó de Ciudad PTAR Volante Nota: No se debe utilizar el agua para beber. Como observación, el vertimiento es por barbas, El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. Producción: 87 toneladas por día de todos los productos. Consumo de agua por día 78 m3.	N/A	N/A	N/A	N/A
						Salida	4°32'28.13"	-75°49'29.72"							
Curtiembre Lopez Gallego	N/A	N/A	Armenia	Agua residual no domestica		Entrada	4°32' 46.90"	-75°39'55.20"	Capítulo VI-Artículo 13 Tabla 1	Rio Quindío	Frecuencia Muestreo: Semanal Zonada Duran Tipo de Muestreo: Compuesto entrada y salida PTAR Duración: 3 horas y 15 minutos mínimo cada 30 min. Hora Inicio Muestra Entrada: 8:00 am Nota: Mucha lluvia, mucho viento. Muestra de vertimiento: Luna y Viernes 8:00 am hasta 12:00 p.m. y Sábado de 8:00 am a 12:00 pm. Atmó Ciudad PTAR Volante OBSERVACIONES: Tener cuidado de aguas. Por una parte, ya se hace y vertimientos de noche.	N/A	NO SE PUEDE HACER ANTES NI DESPUES	RES 14882016 Tramo IIb	DBOL, SST, CARGADO DESETEO, COLIFORMES TOTALES, METEOROS AMONIACO, METABOLITOS, PLASMA DOOL FLUORO TOTAL, MEDICAMENTO TOTAL, CROMO TOTAL, GASES Y ACETES, Temperatura
						Salida									
Pintex	Vía La Tejada	El Triángulo	La Tejada	Agua residual no domestica		Entrada	4°27'29.18"	-75°46'13.37"	Capítulo VI-Artículo 13 Tabla 1	Quebrada La Jaramita	Frecuencia Muestreo: Semanal Zonada Duran Tipo de muestreo: Compuesto entrada y salida PTAR Duración: hora/hora máximo: 30 min. Hora inicio: 8:00 am OBSERVACIONES: La empresa cuando con abastecimiento de agua lo uso industrial produce consumo de agua industrialmente. Inspección OIG FALSA del 28 de Julio de 2015	Atmó ciudad Comensalense, en la bandeja N°1 Jarandilla y zona de muestreo como agua arriba de la descarga de la PTAR.	"NUESTRA INTEGRADA ANTES Y DESPUES DE LA PASADA" "FUENTES EXACTOS DE NUESTROS VERTIDOS EN CAMPO"	RES 1736/ 2020	DBOL, SST, CARGADO DESETEO, COLIFORMES TOTALES, METEOROS AMONIACO, METABOLITOS, PLASMA DOOL FLUORO TOTAL, MEDICAMENTO TOTAL, CROMO TOTAL, GASES Y ACETES, Temperatura
						Salida	4°27'28.52"	-75°46'12.48"							
Hospital San Juan de Dios	Av Bolívar calle 176	El Nogal	Armenia	Agua residual no domestica		Entrada	4°32'29.64"	-75°39'19.94"	Capítulo VI-Artículo 14 Tabla 2 y Capítulo VII-Artículo 18	Alcantarillado	Frecuencia Muestreo: Semanal Zonada Duran Tipo de Muestreo: Compuesto entrada y salida PTAR Duración: 3 horas/máximo: 30 min. Hora inicio: 8:00 am Nota: Mucha lluvia, mucho viento. Muestra de vertimiento: Lunes y Viernes 8:00 am hasta 12:00 p.m. y Sábado de 8:00 am a 12:00 pm. Atmó Ciudad PTAR Volante Descarga: Alcantarillado	N/A	N/A	N/A	N/A
						Salida	4°32'30.50"	-75°39'19.71"							
PTAR La Calzada	Carreza 12 entre Calle 13 y 14	N/A	Salvato	Agua residual domestica		Entrada	4°29'59.15"	-75°34'21.50"	Capítulo V-Artículo 9 Tabla 2	Quebrada La Calzada	Frecuencia Muestreo: Semanal Zonada Duran Tipo de Muestreo: Compuesto entrada y salida PTAR Duración: 3 horas/máximo: 30 min. Hora inicio: 8:00 am Nota: Mucha lluvia, mucho viento. Muestra de vertimiento: Lunes y Viernes 8:00 am hasta 12:00 p.m. y Sábado de 8:00 am a 12:00 pm. Atmó Ciudad PTAR Volante Descarga: Alcantarillado	Descharge: Atmó campo de agua: Comensalense. Agua arriba de la descarga a la fuente N°1. Se el caño se alterna en poco volumen	"NUESTRA INTEGRADA ANTES Y DESPUES DE LA PASADA" "FUENTES EXACTOS DE NUESTROS VERTIDOS EN CAMPO"	RES 5726/ 2020	DBOL, SST, CARGADO DESETEO, COLIFORMES TOTALES, METEOROS AMONIACO, METABOLITOS, PLASMA DOOL FLUORO TOTAL, MEDICAMENTO TOTAL, CROMO TOTAL, GASES Y ACETES, Temperatura
						Salida	4°29'58.86"	-75°34'21.57"							
PTAR Batallon de Ingenieros	N/A	N/A	Puerto Tepe	Agua residual domestica		Entrada	4°29'59"	-75°34'59"	Capítulo VI-Artículo 15 Tabla 1	Quebrada Las Juvas	Frecuencia Muestreo: Semanal Zonada Duran Tipo de Muestreo: Compuesto entrada y salida PTAR Duración: 3 horas/máximo: 30 min. Hora inicio: 8:00 am Nota: Mucha lluvia, mucho viento. Muestra de vertimiento: Lunes y Viernes 8:00 am hasta 12:00 p.m. y Sábado de 8:00 am a 12:00 pm. Atmó Ciudad PTAR Volante No se puede hacer antes ni después. Las vertientes de ingreso de las aguas residuales no permiten la realización mediante dicho método. OBSERVACIONES: El vertimiento se de 28 horas 7 días a la semana.	Atmó campo de agua: Comensalense	"NUESTRA INTEGRADA ANTES Y DESPUES DE LA PASADA" "FUENTES EXACTOS DE NUESTROS VERTIDOS EN CAMPO"	RES 1736/2020	DBOL, SST, CARGADO DESETEO, COLIFORMES TOTALES, METEOROS AMONIACO, METABOLITOS, PLASMA DOOL FLUORO TOTAL, MEDICAMENTO TOTAL, CROMO TOTAL, GASES Y ACETES, Temperatura
						Salida	4°29'58.44"	-75°34'58.11"							
Asociacion de Curtidores La Maria	N/A	La Maria	Calima	Agua residual no domestica		Entrada	4°31'38.24"	-75°39'23.80"	Capítulo VI-Artículo 13 Tabla 1	Rio Quindío	Frecuencia Muestreo: Semanal Zonada Duran Tipo de muestreo: Compuesto entrada y salida PTAR Duración: 3 horas/máximo: 30 min. Hora inicio: 8:00 am Nota: Mucha lluvia, mucho viento. Muestra de vertimiento: Lunes y Viernes 8:00 am hasta 12:00 p.m. y Sábado de 8:00 am a 12:00 pm. Atmó Ciudad PTAR Volante Atmó de Ciudad PTAR Salda: Voluntario OBSERVACIONES: 1. El caño de entrada de agua al punto de muestreo está muy sucio y no permite la realización mediante dicho método. 2. El vertimiento de ingreso de las aguas residuales no permiten la realización mediante dicho método. 3. El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 4. El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 5. El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 6. El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 7. El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 8. El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 9. El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 10. El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 11. El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 12. El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 13. El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 14. El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 15. El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 16. El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 17. El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 18. El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 19. El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 20. El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 21. El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 22. El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 23. El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 24. El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 25. El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 26. El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 27. El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 28. El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 29. El vertimiento de la noche, se				
						Salida	4°31'38.70"	-75°39'24.11"							
Central de Beneficio Pollo Fresco-Megapiplo	N/A	Puerto Rico	Quimbaya	Agua residual no domestica		Entrada	4°25'56.52"	-75°4'461"	Capítulo VI-Artículo 9 Tabla 6	Quebrada Inmensada	Frecuencia Muestreo: Semanal Zonada Duran Tipo de Muestreo: Compuesto entrada y salida PTAR Duración: 3 horas/máximo: 30 min. Hora inicio: 7:00 pm a 9:00 pm (Después de la noche de los comensales en la zona de muestreo) Atmó de Ciudad PTAR Salda: Voluntario OBSERVACIONES: El vertimiento de la noche, se pasa la madrugada y al día siguiente, los gases son malos. 6:00 seg. Temperatura	Descharge Muestra puntual: 20m agua arriba y 30 m aguas abajo y punto de descarga control de muestreo. Nota: Mucha lluvia, mucho viento. Pasadinas: Sequedad ambiente, 1° del agua, DBOL, SST, CARGADO DESETEO, COLIFORMES TOTALES, METEOROS AMONIACO, METABOLITOS, PLASMA DOOL FLUORO TOTAL, MEDICAMENTO TOTAL, CROMO TOTAL, GASES Y ACETES, Temperatura	"NUESTRA INTEGRADA ANTES Y DESPUES DE LA PASADA" "FUENTES EXACTOS DE NUESTROS VERTIDOS EN CAMPO"	RES 1736/2020	DBOL, SST, CARGADO DESETEO, COLIFORMES TOTALES, METEOROS AMONIACO, METABOLITOS, PLASMA DOOL FLUORO TOTAL, MEDICAMENTO TOTAL, CROMO TOTAL, GASES Y ACETES, Temperatura
						Salida	4°25'56.52"	-75°4'461"							
PTAR La Picota Buenavista	Carreza 3 con calle 1	N/A	Buenavista	Agua residual domestica		Entrada	4°21'37.62"	-75°46'58.80"	Capítulo V-Artículo 9 Tabla 2	Quebrada La Picota	Frecuencia Muestreo: Semanal Zonada Duran Tipo de Muestreo: Compuesto entrada y salida PTAR Duración: hora/hora máximo: 30 min. Hora inicio: 7:00 pm a 9:00 pm (Después de la noche de los comensales en la zona de muestreo) Atmó de Ciudad PTAR Volante Pto	Atmó ciudad: Comensalense en la Quebrada la picota antes de la descarga de la PTAR a la fuente 10 donde se arroja como de muestreo, pero para medir la calidad del recurso hídrico de departamento	"NUESTRA INTEGRADA ANTES Y DESPUES DE LA PASADA" "FUENTES EXACTOS DE NUESTROS VERTIDOS EN CAMPO"	RES 1736/ 2020	DBOL, SST, CARGADO DESETEO, COLIFORMES TOTALES, METEOROS AMONIACO, METABOLITOS, PLASMA DOOL FLUORO TOTAL, MEDICAMENTO TOTAL, CROMO TOTAL, GASES Y ACETES, Temperatura
						Salida	4°21'38.37"	-75°46'59.42"							

10	Desecare Las Margaritas	Cerro 5	NA	Rumiviera	Agua residual domestica	Sólida	4°37'23.58"	-75°44'26.15"	Capítulo V-Artículo 8-Tabla 1	PH.DQO, DBO5, SST, SSEO, Gya, SAAM, JMT, Osmolalidad, Nitrito, Nitrogeno, Ammonio, Nitrogeno Total, Temperatura	Quebrada Las Margaritas	Frecuencia Muestreo: Semanal Jornada: Diurna Tipo de Muestreo: Compuesto entrada y salida STAR Duración de turnos: máximo 30 min Hora inicio: 8:00 am Hora fin: 12:00 pm Cabe realizar que procedimiento en el punto de muestreo a la STAR es la muestra volumétrica y volumétrica, en tal caso se recomienda utilizar medidores a columna tipo	Alto: Local: Corredoramiento con toma de muestra agua arriba y aguas abajo de la descarga a la fuente. 10 metros aguas debajo de la descarga y 40 metros aguas arriba de la descarga (línea aproximada) Se pudo observar que el agua que se arroja a la vía aproximadamente a aguas lluvias. Las descargas en el alcantarillado corresponden al 20% de la capacidad de la tubería. No se observó la fauna típica, tampoco el olor de la descarga, el olor de la muestra de agua que se arroja a la vía.	"NUESTRA INTEGRADA ANTES Y DESPUES DE LA FUENTE" "FUENTES EXACTOS DE MUESTREO VERIFICADOS EN CAMPO"	RES 17341/2020	DBO5, SST, CHGASO DISUELTO, COLOIFORMES TOTALES, NITROGENO AMONIAL, NITRATOS-NITRITOS, PH, DQO, PLOMO TOTAL, MERCURIO TOTAL, NIQUEL TOTAL, CROMO TOTAL, GRASAS Y ACEITES, Temperatura
11	Central de Beneficio Mi Pollo	Road via al Cerro	NA	Arreata	Agua residual no domestica	Sólida	4°38'55.22"	-75°41'25.92"	Capítulo V-Artículo 8-Tabla 4	PH.DQO, DBO5, SST, SSEO, Gya, SAAM, Osmolalidad, Nitrito, Nitrogeno, Ammonio, Nitrogeno Total, Cloruro, Sulfato, Acido Total, Alcalinidad Total, Dureza Calcio, Dureza Total, Color real (Bleached de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 435nm, 525 nm y 625 nm) Temperatura	Quebrada Las Aguitas	Frecuencia Muestreo: Semanal Jornada: Diurna Tipo de Muestreo: salida STAR Duración de turnos: máximo 30 min Hora inicio: 8:00 am Hora fin: 12:00 pm Cabe realizar que procedimiento en el punto de muestreo a la STAR es la muestra volumétrica y volumétrica, en tal caso se recomienda utilizar medidores a columna tipo	Alto: campo de agua: Corredoramiento en la Quebrada Las Aguitas y aguas arriba y aguas debajo de la descarga con toma de muestra	"NUESTRA INTEGRADA ANTES Y DESPUES DE LA FUENTE" "FUENTES EXACTOS DE MUESTREO VERIFICADOS EN CAMPO"	RES 17360/2020	DBO5, SST, CHGASO DISUELTO, COLOIFORMES TOTALES, NITROGENO AMONIAL, NITRATOS-NITRITOS, PH, DQO, PLOMO TOTAL, MERCURIO TOTAL, NIQUEL TOTAL, CROMO TOTAL, GRASAS Y ACEITES, Temperatura
12	Centro Poblado la Silvia	La Silvia	NA	La Taborda	Agua residual domestica	Sólida	4°38'51.48"	-75°48'3.23"	Capítulo V-Artículo 8-Tabla 1	PH.DQO, DBO5, SST, SSEO, Gya, SAAM, JMT, Osmolalidad, Nitrito, Nitrogeno, Ammonio, Nitrogeno Total, Temperatura	Quebrada Inconclusa	Frecuencia Muestreo: Semanal Jornada: Diurna Tipo de Muestreo: Puntal salida STAR Duración de turnos: máximo 30 min Hora inicio: 8:00 am a 12:00pm Hora fin: salida STAR Volumen tipo	Alto: campo de agua: Corredoramiento. Aguas arriba de la STAR se le puede realizar al alcantarillado, desde el punto de agua que se arroja al alcantarillado hasta el punto de agua que se arroja a la vía.	"NUESTRA INTEGRADA ANTES Y DESPUES DE LA FUENTE" "FUENTES EXACTOS DE MUESTREO VERIFICADOS EN CAMPO"	RES 17360/2020	DBO5, SST, CHGASO DISUELTO, COLOIFORMES TOTALES, NITROGENO AMONIAL, NITRATOS-NITRITOS, PH, DQO, PLOMO TOTAL, MERCURIO TOTAL, NIQUEL TOTAL, CROMO TOTAL, GRASAS Y ACEITES, Temperatura
13	Centro Poblado Barragán	Via Avenida-Cacahutan	NA	Los Balcón	Agua residual domestica	Entrada	4°39'27.23"	-75°47'30.27"	Capítulo V-Artículo 8-Tabla 1	PH.DQO, DBO5, SST, SSEO, Gya, SAAM, JMT, Osmolalidad, Nitrito, Nitrogeno, Ammonio, Nitrogeno Total, Temperatura	Rio Barragán	Hora inicio: 8:00	NO HAY INFORMACIÓN	"NUESTRA INTEGRADA ANTES Y DESPUES DE LA FUENTE" "FUENTES EXACTOS DE MUESTREO VERIFICADOS EN CAMPO"		
14	Centro Poblado La Virginia	NA	La Virginia	Calatza	Agua residual domestica	Sólida	4°39'58.47"	-75°39'59.23"	Capítulo V-Artículo 8-Tabla 1	PH.DQO, DBO5, SST, SSEO, Gya, SAAM, JMT, Osmolalidad, Nitrito, Nitrogeno, Ammonio, Nitrogeno Total, Temperatura	Rio Santo Domingo	Frecuencia Muestreo: Semanal Jornada: Diurna Tipo de Muestreo: Compuesto entrada y salida STAR Duración de turnos: máximo 30 min Hora inicio: 8:00 am Hora fin: 12:00 pm Cabe realizar que procedimiento en el punto de muestreo a la STAR es la muestra volumétrica y volumétrica, en tal caso se recomienda utilizar medidores a columna tipo	Alto: campo de agua: Corredoramiento. No observamos, en tal punto local donde donde se arroja el agua presentando mucho ruido, contaminación y malos olores (punto exacto)	"NUESTRA INTEGRADA ANTES Y DESPUES DE LA FUENTE" "FUENTES EXACTOS DE MUESTREO VERIFICADOS EN CAMPO"	RES 17341/2020	DBO5, SST, CHGASO DISUELTO, COLOIFORMES TOTALES, NITROGENO AMONIAL, NITRATOS-NITRITOS, PH, DQO, PLOMO TOTAL, MERCURIO TOTAL, NIQUEL TOTAL, CROMO TOTAL, GRASAS Y ACEITES, Temperatura
15	Centra de Beneficio Don Pollo	NA	Sierra Ana	Arreata	Agua residual no domestica	Sólida	4°39'25.40"	-75°42'20.79"	Capítulo V-Artículo 8-Tabla 4	PH.DQO, DBO5, SST, SSEO, Gya, SAAM, Osmolalidad, Nitrito, Nitrogeno, Ammonio, Nitrogeno Total, Cloruro, Sulfato, Acido Total, Alcalinidad Total, Dureza Calcio, Dureza Total, Color real (Bleached de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 435nm, 525 nm y 625 nm) Temperatura	Quebrada Creciente	Frecuencia Muestreo: Semanal Jornada: Diurna Tipo de Muestreo: Compuesto entrada y salida STAR Duración de turnos: máximo 30 min Hora inicio: 8:00 am Hora fin: 12:00 pm Cabe realizar que procedimiento en el punto de muestreo a la STAR es la muestra volumétrica y volumétrica, en tal caso se recomienda utilizar medidores a columna tipo	Alto: campo de agua: Corredoramiento en la fuente ubicada Quebrada Creciente aguas arriba de la descarga de la STAR. Aguas arriba y aguas abajo de la descarga se observó la fauna típica, también el olor de la muestra de agua que se arroja a la vía.	"NUESTRA INTEGRADA ANTES Y DESPUES DE LA FUENTE" "FUENTES EXACTOS DE MUESTREO VERIFICADOS EN CAMPO"	RES 17341/2020	DBO5, SST, CHGASO DISUELTO, COLOIFORMES TOTALES, NITROGENO AMONIAL, NITRATOS-NITRITOS, PH, DQO, PLOMO TOTAL, MERCURIO TOTAL, NIQUEL TOTAL, CROMO TOTAL, GRASAS Y ACEITES, Temperatura
16	Decamaron Panaca	NA	Kerman	Quebrada	Agua residual domestica	Sólida	4°39'32.14"	-75°48'23.48"	Capítulo V-Artículo 8-Tabla 1	PH.DQO, DBO5, SST, SSEO, Gya, SAAM, JMT, P, Osmolalidad, Fósforo Total, Nitrito, Nitrogeno, Ammonio, Nitrogeno Total, Temperatura	Quebrada La Silenciosa	Frecuencia Muestreo: Semanal Jornada: Diurna Tipo de Muestreo: Compuesto entrada y salida STAR Duración de turnos: máximo 30 min Hora inicio: 8:00 am Hora fin: 12:00 pm Cabe realizar que procedimiento en el punto de muestreo a la STAR es la muestra volumétrica y volumétrica, en tal caso se recomienda utilizar medidores a columna tipo	Alto: campo de agua: Corredoramiento en la fuente ubicada con toma de muestra desde aguas arriba y aguas abajo de la descarga	"NUESTRA INTEGRADA ANTES Y DESPUES DE LA FUENTE" "FUENTES EXACTOS DE MUESTREO VERIFICADOS EN CAMPO"	RES 17360/2020	DBO5, SST, CHGASO DISUELTO, COLOIFORMES TOTALES, NITROGENO AMONIAL, NITRATOS-NITRITOS, PH, DQO, PLOMO TOTAL, MERCURIO TOTAL, NIQUEL TOTAL, CROMO TOTAL, GRASAS Y ACEITES, Temperatura
17	Zona Franca Eje Cafetero	NA	Km 12 vía al valle	La Taborda	Agua residual no domestica	Sólida	4°37'46.21"	-75°46'54.21"	Capítulo VII-Artículo 14	PH.DQO, DBO5, SST, SSEO, Gya, SAAM, JMT, P, Osmolalidad, Fósforo Total, Nitrito, Nitrogeno, Ammonio, Nitrogeno Total, Temperatura	Alcantarillado	Frecuencia Muestreo: Semanal Jornada: Diurna Tipo de Muestreo: Puntal salida STAR Duración de turnos: máximo 30 min Hora inicio: 7:00 am Hora fin: 12:00 pm Cabe realizar que procedimiento en el punto de muestreo a la STAR es la muestra volumétrica y volumétrica, en tal caso se recomienda utilizar medidores a columna tipo	Alto: campo de agua: Corredoramiento en la fuente ubicada con toma de muestra desde aguas arriba y aguas abajo de la descarga	NA	NA	NA
18	Parque del Café (PTAR EL CLAVO)	Fundación Parque Cultura Cafetera	Barrage	Montenegro	Agua residual domestica	Sólida	4°31'38.45"	-75°46'37.35"	Capítulo V-Artículo 8-Tabla 1	PH.DQO, DBO5, SST, SSEO, Gya, SAAM, JMT, Osmolalidad, Nitrito, Nitrogeno, Ammonio, Nitrogeno Total, Temperatura	Rio Cauque	Frecuencia Muestreo: Semanal Jornada: Diurna Tipo de Muestreo: salida STAR (EL CLAVO) por la salida a la STAR Duración de turnos: máximo 30 min Hora inicio: 8:00 am Hora fin: 12:00 pm Cabe realizar que procedimiento en el punto de muestreo a la STAR es la muestra	Alto: campo de agua: Corredoramiento en la fuente ubicada con toma de muestra desde aguas arriba y aguas abajo de la descarga	"NUESTRA INTEGRADA ANTES Y DESPUES DE LA FUENTE" "FUENTES EXACTOS DE MUESTREO VERIFICADOS EN CAMPO"	RES 1840/2020	DBO5, SST, CHGASO DISUELTO, COLOIFORMES TOTALES, NITROGENO AMONIAL, NITRATOS-NITRITOS, PH, DQO, PLOMO TOTAL, MERCURIO TOTAL, NIQUEL TOTAL, CROMO TOTAL, GRASAS Y ACEITES, Temperatura
19	Universidad del Quindío	Cerro 15 al 12	NA	Arreata	Agua residual domestica y No domestica	Sólida (Barrido Indico)	4°37'3.7"	-75°39'49.27"	Capítulo V-Artículo 8-Tabla 2	PH.DQO, DBO5, SST, SSEO, Gya, SAAM, JMT, Osmolalidad, Nitrito, Nitrogeno, Ammonio, Nitrogeno Total, Temperatura	Alcantarillado	Frecuencia Muestreo: Semanal Jornada: Diurna Tipo de Muestreo: Compuesto entrada y salida STAR Duración de turnos: máximo 30 min Hora inicio: 7:00 am Hora fin: 12:00 pm Cabe realizar que procedimiento en el punto de muestreo a la STAR es la muestra volumétrica y volumétrica, en tal caso se recomienda utilizar medidores a columna tipo	Alto: Local: Corredoramiento con toma de muestra agua arriba y aguas abajo de la descarga a la fuente. 10 metros aguas debajo de la descarga y 40 metros aguas arriba de la descarga (línea aproximada) Se pudo observar que el agua que se arroja a la vía aproximadamente a aguas lluvias. Las descargas en el alcantarillado corresponden al 20% de la capacidad de la tubería. No se observó la fauna típica, tampoco el olor de la descarga, el olor de la muestra de agua que se arroja a la vía.	"NUESTRA INTEGRADA ANTES Y DESPUES DE LA FUENTE" "FUENTES EXACTOS DE MUESTREO VERIFICADOS EN CAMPO"	RES 1840/2020	DBO5, SST, CHGASO DISUELTO, COLOIFORMES TOTALES, NITROGENO AMONIAL, NITRATOS-NITRITOS, PH, DQO, PLOMO TOTAL, MERCURIO TOTAL, NIQUEL TOTAL, CROMO TOTAL, GRASAS Y ACEITES, Temperatura

[illegible]

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: LABORATORIO DE AGUAS ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA DOCUMENTO: FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS		
	Version: 16	Fecha: 10 de Junio de 2022	Código: FO-L-GA-02

Fecha de Entrega al Laboratorio (aaaa/mm/dd)		N° SOLICITUD(uso Laboratorio)							
Subdirección u Oficina Solicitante		Subdirección de Regulación y Control Ambiental							
Datos del funcionario o Líder de Proceso									
Nombre	Jorge Alberto Duque Montoya								
Cargo	Profesional Universitario Grado 10								
Teléfono	3102565691	email:	tasaretribulvarcq@gmail.com						
DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS O ESTACIONES DE MONITOREO									
Nombre de fuente o generador	Código de la Fuente	Sitio o Estación de Monitoreo y/o Aforo	Tramo	Coordenadas	Municipio	Tipo de Muestra			Uso Laboratorio
						C	P	I	
QUEBRADA LA CAMELIA	QCamelia0	Después del casco urbano de Armenia	13	Latitud: 4°31'39,00" Longitud: -75°43'52,19"	ARMENIA			X	
	QCamelia1	Final del tramo, antes de la desembocadura al Río Espejo	13	Latitud: 4°31'40,19" Longitud: -75°46'0,14"	ARMENIA			X	
QUEBRADA EL REPOSO	QEIReposo2	FINAL DEL TRAMO, ANTES DE LA DESEMBOLCADERA AL RIO ESPEJO	37	Latitud: 4°29'26,21" Longitud: -75°46'51,96"	ARMENIA			X	

1. Indicar el Código de Identificación de la Fuente Según CRQ.
 2. Tipo de Muestra: C: Compuesta (No aplica para fuente hídrica), P: Puntual; I: Integrada

PARÁMETROS SOLICITADOS						
------------------------	--	--	--	--	--	--

Parámetros físico-Químicos	Parámetro Acreditado IDEAM	Método	Tipo de Muestra:	Cantidad		LÍMITES DE CUANTIFICACION (LC)
				Residual	Fuente Hídrica	
Acidez total	X	Titulométrico, SM 2310 B	P			10,4 mg/L CaCO ₃
Alcalinidad total	X	Titulométrico, SM 2320 B	P			20 mg/L CaCO ₃
Carmin Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/l Cd
Calcio Disuelto	--	Titulométrico, SM 3500 Ca B	P, C			1,5 mg/L Ca
Cloruros	X	Potenciométrico, SM 4500-Cl- D	P, C			3 mg/L Cl
Cobalto Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Co
Cobre Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Cu
Color	--	Espectrofotométrico, SM 2120 C	P, C			5 UPC
Color	--	Comparación Visual, SM 2120 B	P, C			5 UPC
Color Real (436-525-620 nm)	X	ISO 7887-2011 Método B	P, C			---
Conductividad a 25°C	X	Conductimétrico, SM 2510 B	P, C		3	20 µs/cm
Cromo Total	--	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C		3	0,1 mg/L Cr
Demanda Bioquímica de Oxígeno	X	Incubación a 5 días y Electrodo de luminiscencia, SM 5210 B, ISO 17289	P, C		3	2 mg/L O ₂
Demanda Química de Oxígeno	X	Reflujo Abierto, SM 5220 B	P, C		3	10 mg/L O ₂
Demanda Química de Oxígeno	X	Reflujo Cerrado, SM 5220 D	P, C			100 mg/L O ₂
Dureza cálcica	X	Titulométrico EDTA, SM 3500 - Ca B	P, C			5 mg/L CaCO ₃
Dureza total	X	Titulométrico EDTA, SM 2340 C	P, C			5 mg/L CaCO ₃
Fósforo total	X	Ácido ascórbico, SM 4500-P B-E	P		3	0,1 mg/L P
Grasas y Aceites	--	Destilación Soxhlet, SM 5520 D	P		3	---
Hierro Total	--	Fenantrolina, SM 3500 - Fe B	P, C			0,1 mg/L Fe
Hierro Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Fe
Magnesio Total	--	Absorción atómica, SM 3111B, 3030K	P, C			0,02 mg/L Mg
Níquel Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Ni
Nitratos	--	Test de Merck, Fotométrico	P, C	N/A	3	---
Nitritos	X	Colorimétrico, SM 4500-NO ₂ -B	P, C		3	0,01 mg/L N-NO ₂
Nitrógeno amoniacal	X	Destilación-Titulométrico, SM 4500 -NH ₃ B C	P, C			4 mg/L N-NH ₃
Nitrógeno Total	--	Test Merck, Fotométrico	P, C		3	--
Fosforo Reactivo Soluble (Ortofosfatos)	X	Ácido ascórbico, SM 4500 P E	P, C			0,1 mg/L P-PO ₄
Oxígeno disuelto	X	Modificación de Azida, SM 4500-O C	P			N.C
Oxígeno disuelto	X	SM 4500-O G	P		3	N.C
Plata Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Ag
Plomo Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Pb
Potasio Total	--	Absorción atómica, SM 3111B, 3030K	P, C			0,05 mg/L K
pH	X	Electrométrico, SM 4500 -H+ B	P		3	---
Sodio Total	--	Absorción atómica, SM 3111B, 3030K	P, C			0,02 mg/L Na
Sólidos disueltos totales	--	Calculo	P, C			---
Sólidos sedimentables	X	SM 2540 F	P, C			0,1 mL/L/h
Sólidos suspendidos totales	X	SM 2540 D	P, C		3	4 mg/L
Sólidos totales	X	SM 2540 B	P, C			60 mg/L
Sulfuros	--	Yodométrico, SM 4500 - S ₂ - F	P, C			---
Sulfato	X	Turbidimétrico, SM 4500-SO ⁻² 4 E	P, C			10 mg/L SO ₄
Temperatura	X	SM 2550 B	P		3	---
Tensoactivos (Aniónicos)	--	Test Merck, Fotométrico	P, C			---
Turbidez	X	Nefelométrico, SM 2130 B	P, C			0,02 NTU
Zinc Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Zn

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: LABORATORIO DE AGUAS ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA DOCUMENTO: FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS				
Version: 16		Fecha: 10 de Junio de 2022		Código: FO-L-GA-02		Página 2 de 2

Parametros microbiológicos						
Coliformes Fecales Termotolerantes	--	SM 9221 E	P	N/A	3	---
Coliformes Totales	--	SM 9221 B	P	N/A	3	---
Toma de muestras y otros						
Toma de muestras	Compuesta	Hora: 8	C		N/A	---
		Intervalo min: 30				
	Puntual	P		3	---	
	Integrado	I				---
Caudal						
Caudal	x	Correntómetro ⁴	P		3	---
		Volumétrico	P, C			---
Información adicional para toma de muestra y medición de caudal						
Hora de inicio del Muestreo (HH:MM): [si no interesa, trazar una equis]	N/A	Hora de toma de parámetros puntuales: (HH:MM)	N/A	Requiere alguna fecha específica para la Actividad	Si: Cual: 2022/06/22	No: X
¿El cliente conoce los puntos de toma de muestra?	Si: x	El vertimiento reúne las condiciones o estructuras técnicas adecuadas para la toma de muestra	Si: x	El vertimiento reúne las condiciones técnicas adecuadas para Medición de caudal conforme a los métodos del Laboratorio		Si: x
	No:		No:			No:
¿El vertimiento cuenta con estructura de medición de caudal?	Si:	Tipo de estructura:		Ecuación de calibración de estructura de medición de caudal:6		
	No:					
Observaciones Relacionadas con el Servicio: (USO EXCLUSIVO LABORATORIO DE AGUAS):						
-1. El Parámetro solamente permite toma de muestra: P: Puntual; C: Compuesta, (de conformidad con el SM ed. 23 Tabla 1060: I) -2. N/A: No Aplica el método para la matriz o método indicado. -3. NC: No Cuantificable -4. Método solo aplicable a profundidades menores de 90 cm, si la fuente presenta corriente fuerte o muestra otro riesgo para el aforador no se podrá realizar la medición. -5: Aplica solo para los parámetros contemplados en los monitoreos compuestos que solo permite toma de muestra puntual (ver numeral 1) -6: El cliente debe suministrar la ecuación de calibración propia de la estructura de medición de caudal a monitorear, en caso contrario ver nota aclaratoria -d						
La muestra será tomada por: Personal del Laboratorio _____, Cliente _____ Fecha en que se tomara la Muestra: _____ (Uso del Laboratorio)						
POLITICA DE JUEZ Y PARTE El Laboratorio asegura la imparcialidad e independencia en el reporte de los resultados obtenidos y le aclara al usuario su libertad para decidir si realiza o no los análisis en éste; además el laboratorio certifica que las personas que realizan el muestreo, no participan en el procesamiento analítico de la muestra y el personal técnico y profesional responsable del procesamiento y análisis de las muestras no participan sobre las decisiones o interpretaciones derivadas de los resultados.						

Firma del Solicitante

Firma Coordinador o Director tecnico del laboratorio

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: LABORATORIO DE AGUAS ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA DOCUMENTO: FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS							
Version: 16		Fecha: 10 de Junio de 2022		Código: FO-L-GA-02		Pagina 1 de 2			
Fecha de Entrega al Laboratorio (aaaa/mm/dd)						N° SOLICITUD(uso Laboratorio)			
Subdirección u Oficina Solicitante		Subdirección de Regulación y Control Ambiental							
Datos del funcionario o Líder de Proceso									
Nombre		Jorge Alberto Duque Montoya							
Cargo		Profesional Universitario Grado 10							
Teléfono		3102565691				email: tasaretribulvarco@gmail.com			
DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS O ESTACIONES DE MONITOREO									
Nombre de fuente o generador	Código de la Fuente ¹	Sitio o Estación de Monitoreo y/o Aforo	Tramo	Coordenadas	Municipio	Tipo de Muestra ²			Uso Laboratorio
						C	P	I	
QUEBRADA EL REPOSO	QEIReposo1	Aguas abajo de la descarga de la PTAR La Marina	37	Latitud: 4°30'25,64" Longitud: -75°43'30,36"	ARMENIA			X	

1. Indicar el Código de Identificación de la Fuente Según CRQ.
 2. Tipo de Muestra: C: Compuesta (No aplica para fuente hídrica), P: Puntual; I: Integrada

PARÁMETROS SOLICITADOS						
Parámetros físico-Químicos	Parámetro Acreditado IDEAM	Método	Tipo de Muestra:	Cantidad		LÍMITES DE CUANTIFICACION (LC)
				Residual	Fuente Hídrica	
Acidez total	X	Titulométrico, SM 2310 B	P			10,4 mg/L CaCO ₃
Alcalinidad total	X	Titulométrico, SM 2320 B	P			20 mg/L CaCO ₃
Carmin Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/l Cd
Calcio Disuelto	--	Titulométrico, SM 3500 Ca B	P, C			1,5 mg/L Ca
Cloruros	X	Potenciométrico, SM 4500-Cl- D	P, C			3 mg/L Cl
Cobalto Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Co
Cobre Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Cu
Color	--	Espectrofotométrico, SM 2120 C	P, C			5 UPC
Color	--	Comparación Visual, SM 2120 B	P, C			5 UPC
Color Real (436-525-620 nm)	X	ISO 7887-2011 Método B	P, C			---
Conductividad a 25°C	X	Conductimétrico, SM 2510 B	P, C		1	20 µs/cm
Cromo Total	--	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C		1	0,1 mg/L Cr
Demanda Bioquímica de Oxígeno	X	Incubación a 5 días y Electrodo de luminiscencia, SM 5210 B, ISO 17289	P, C		1	2 mg/L O ₂
Demanda Química de Oxígeno	X	Reflujo Abierto, SM 5220 B	P, C		1	10 mg/L O ₂
Demanda Química de Oxígeno	X	Reflujo Cerrado, SM 5220 D	P, C			100 mg/L O ₂
Dureza cálcica	X	Titulométrico EDTA, SM 3500 - Ca B	P, C			5 mg/L CaCO ₃
Dureza total	X	Titulométrico EDTA, SM 2340 C	P, C			5 mg/L CaCO ₃
Fósforo total	X	Ácido ascórbico, SM 4500-P B-E	P		1	0,1 mg/L P
Grasas y Aceites	--	Destilación Soxhlet, SM 5520 D	P		1	---
Hierro Total	--	Fenantrolina, SM 3500 - Fe B	P, C			0,1 mg/L Fe
Hierro Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Fe
Magnesio Total	--	Absorción atómica, SM 3111B, 3030K	P, C			0,02 mg/L Mg
Níquel Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Ni
Nitratos	--	Test de Merck, Fotométrico	P, C	N/A	1	---
Nitritos	X	Colorimétrico, SM 4500-NO ₂ B	P, C		1	0,01 mg/L N-NO ₂
Nitrógeno amoniacal	X	Destilación-Titulométrico, SM 4500 -NH ₃ B C	P, C			4 mg/L N-NH ₃
Nitrógeno Total	--	Test Merck, Fotométrico	P, C		1	--
Fosforo Reactivo Soluble (Ortofosfatos)	X	Ácido ascórbico, SM 4500 P E	P, C			0,1 mg/L P-PO ₄
Oxígeno disuelto	X	Modificación de Azida, SM 4500-O C	P			N.C
Oxígeno disuelto	X	SM 4500-O G	P		1	N.C
Plata Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Ag
Plomo Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Pb
Potasio Total	--	Absorción atómica, SM 3111B, 3030K	P, C			0,05 mg/L K
pH	X	Electrométrico, SM 4500 -H+ B	P		1	---
Sodio Total	--	Absorción atómica, SM 3111B, 3030K	P, C			0,02 mg/L Na
Sólidos disueltos totales	--	Calculo	P, C			---
Sólidos sedimentables	X	SM 2540 F	P, C			0,1 ml/L/h
Sólidos suspendidos totales	X	SM 2540 D	P, C		1	4 mg/L
Sólidos totales	X	SM 2540 B	P, C			60 mg/L
Sulfuros	--	Yodométrico, SM 4500 - S ₂ - F	P, C			---
Sulfato	X	Turbidimétrico, SM 4500-SO ⁻² 4 E	P, C			10 mg/L SO ₄
Temperatura	X	SM 2550 B	P		1	---
Tensoactivos (Aniónicos)	--	Test Merck, Fotométrico	P, C			---
Turbidez	X	Nefelométrico, SM 2130 B	P, C			0,02 NTU
Zinc Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Zn

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: LABORATORIO DE AGUAS ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA DOCUMENTO: FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS				
Version: 16		Fecha: 10 de Junio de 2022		Código: FO-L-GA-02		Página 2 de 2

Parametros microbiológicos						
Coliformes Fecales Termotolerantes	--	SM 9221 E	P	N/A	1	---
Coliformes Totales	--	SM 9221 B	P	N/A	1	---
Toma de muestras y otros						
Toma de muestras	Compuesta	Hora: 8	C		N/A	---
		Intervalo min: 30				
	Puntual	P		1	---	
	Integrado	I				---
Caudal						
Caudal	x	Correntómetro ⁴	P		1	---
		Volumétrico	P, C			---
Información adicional para toma de muestra y medición de caudal						
Hora de inicio del Muestreo (HH:MM): [si no interesa, trazar una equis]	N/A	Hora de toma de parámetros puntuales: (HH:MM)	N/A	Requiere alguna fecha específica para la Actividad	Si: Cual:	No: X
¿El cliente conoce los puntos de toma de muestra?	Si: x	El vertimiento reúne las condiciones o estructuras técnicas adecuadas para la toma de muestra	Si: x	El vertimiento reúne las condiciones técnicas adecuadas para Medición de caudal conforme a los métodos del Laboratorio	Si: x	No:
	No:		No:			
¿El vertimiento cuenta con estructura de medición de caudal?	Si:	Tipo de estructura:		Ecuación de calibración de estructura de medición de caudal:6		
	No:					
Observaciones Relacionadas con el Servicio: (USO EXCLUSIVO LABORATORIO DE AGUAS):						
-1. El Parámetro solamente permite toma de muestra: P: Puntual; C: Compuesta, (de conformidad con el SM ed. 23 Tabla 1060: I) -2. N/A: No Aplica el método para la matriz o método indicado. -3. NC: No Cuantificable -4. Método solo aplicable a profundidades menores de 90 cm, si la fuente presenta corriente fuerte o muestra otro riesgo para el aforador no se podrá realizar la medición. -5: Aplica solo para los parámetros contemplados en los monitoreos compuestos que solo permite toma de muestra puntual (ver numeral 1) -6: El cliente debe suministrar la ecuación de calibración propia de la estructura de medición de caudal a monitorear, en caso contrario ver nota aclaratoria -d						
La muestra será tomada por: Personal del Laboratorio _____, Cliente _____ Fecha en que se tomara la Muestra: _____ (Uso del Laboratorio)						
POLITICA DE JUEZ Y PARTE El Laboratorio asegura la imparcialidad e independencia en el reporte de los resultados obtenidos y le aclara al usuario su libertad para decidir si realiza o no los análisis en éste; además el laboratorio certifica que las personas que realizan el muestreo, no participan en el procesamiento analítico de la muestra y el personal técnico y profesional responsable del procesamiento y análisis de las muestras no participan sobre las decisiones o interpretaciones derivadas de los resultados.						

Firma del Solicitante

Firma Coordinador o Director tecnico del laboratorio

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: LABORATORIO DE AGUAS ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA DOCUMENTO: FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS					
Version: 16		Fecha: 10 de Junio de 2022		Código: FO-L-GA-02		Pagina 1 de 2	

Fecha de Entrega al Laboratorio (aaaa/mm/dd)		N° SOLICITUD(uso Laboratorio)			
Subdirección u Oficina Solicitante		Subdirección de Regulación y Control Ambiental			
Datos del funcionario o Líder de Proceso					
Nombre		Jorge Alberto Duque Montoya			
Cargo		Profesional Universitario Grado 10			
Teléfono		3102565691		email:	tasaretributvacro@gmail.com

DESCRIPCION DE LOS PUNTOS O ESTACIONES DE MONITOREO									
Nombre de fuente o generador	Código de la Fuente:	Sitio o Estación de Monitoreo y/o Aforo	Tramo	Coordenadas	Municipio	Tipo de Muestra			Uso Laboratorio
						C	P	I	
RIO QUINDIO	RQUINDIO1	AGUAS ARRIBA DE LA BOCATOMA TRUCHAS COCORA	I	Latitud: 4°38'9,24" Longitud: -75°28'59,13"	SALENTO			X	
	RQUINDIO2	ANTES DE LA CONFLUENCIA CON EL RIO NAVARCO	I	Latitud: 4°37'2,18" Longitud: -75°36'19,22"	SALENTO			X	
	RQUINDIO3	AGUAS DEBAJO DE LA BOCATOMA DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	IIA	Latitud: 4°32'0,37" Longitud: -75°39'38,77"	ARMENIA			X	

1. Indicar el Código de Identificación de la Fuente Según CRQ.
2. Tipo de Muestra: C: Compuesta (No aplica para fuente hídrica), P: Puntual; I: Integrada

PARÁMETROS SOLICITADOS						
------------------------	--	--	--	--	--	--

Parámetros físico-Químicos	Parámetro Acreditado IDEAM	Método	Tipo de Muestra:	Cantidad		LÍMITES DE CUANTIFICACION (LC)
				Residual	Fuente Hídrica	
Acidez total	X	Titulométrico, SM 2310 B	P			10,4 mg/L CaCO ₃
Alcalinidad total	X	Titulométrico, SM 2320 B	P			20 mg/L CaCO ₃
Cadmio Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Cd
Calcio Disuelto	--	Titulométrico, SM 3500 Ca B	P, C			1,5 mg/L Ca
Cloruros	X	Potenciométrico, SM 4500-Cl- D	P, C			3 mg/L Cl
Cobalto Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Co
Cobre Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Cu
Color	--	Espectrofotométrico, SM 2120 C	P, C			5 UPC
Color	--	Comparación Visual, SM 2120 B	P, C			5 UPC
Color Real (436-525-620 nm)	X	ISO 7887-2011 Método B	P, C			---
Conductividad a 25°C	X	Conductimétrico, SM 2510 B	P, C		3	20 µs/cm
Cromo Total	--	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,1 mg/L Cr
Demanda Bioquímica de Oxígeno	X	Incubación a 5 días y Electrodo de luminiscencia, SM 5210 B, ISO 17289	P, C		3	2 mg/L O ₂
Demanda Química de Oxígeno	X	Reflujo Abierto, SM 5220 B	P, C		3	10 mg/L O ₂
Demanda Química de Oxígeno	X	Reflujo Cerrado, SM 5220 D	P, C			100 mg/L O ₂
Dureza cálcica	X	Titulométrico EDTA, SM 3500 - Ca B	P, C			5 mg/L CaCO ₃
Dureza total	X	Titulométrico EDTA, SM 2340 C	P, C			5 mg/L CaCO ₃
Fósforo total	X	Ácido ascórbico, SM 4500-P B-E	P		3	0,1 mg/L P
Grasas y Aceites	--	Destilación Soxhlet, SM 5520 D	P		3	---
Hierro Total	--	Fenantrolina, SM 3500 - Fe B	P, C			0,1 mg/L Fe
Hierro Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Fe
Magnesio Total	--	Absorción atómica, SM 3111B, 3030K	P, C			0,02 mg/L Mg
Níquel Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Ni
Nitratos	--	Test de Merck, Fotométrico	P, C	N/A	3	---
Nitritos	X	Colorimétrico, SM 4500-NO ₂ B	P, C		3	0,01 mg/L N-NO ₂
Nitrógeno amoniacal	X	Destilación-Titulométrico, SM 4500 -NH ₃ B C	P, C			4 mg/L N-NH ₃
Nitrógeno Total	--	Test Merck, Fotométrico	P, C		3	--
Fosforo Reactivo Soluble (Ortofosfatos)	X	Ácido ascórbico, SM 4500 P E	P, C			0,1 mg/L P-PO ₄
Oxígeno disuelto	X	Modificación de Azida, SM 4500-O C	P			N.C
Oxígeno disuelto	X	SM 4500-O G	P		3	N.C
Plata Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Ag
Plomo Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Pb
Potasio Total	--	Absorción atómica, SM 3111B, 3030K	P, C			0,05 mg/L K
pH	X	Electrométrico, SM 4500 -H+ B	P		3	---
Sodio Total	--	Absorción atómica, SM 3111B, 3030K	P, C			0,02 mg/L Na
Sólidos disueltos totales	--	Calculo	P, C			---
Sólidos sedimentables	X	SM 2540 F	P, C			0,1 mL/h
Sólidos suspendidos totales	X	SM 2540 D	P, C		3	4 mg/L
Sólidos totales	X	SM 2540 B	P, C			60 mg/L
Sulfuros	--	Yodométrico, SM 4500 - S ₂ - F	P, C			---
Sulfato	X	Turbidimétrico, SM 4500-SO ₄ ²⁻ 4 E	P, C			10 mg/L SO ₄
Temperatura	X	SM 2550 B	P		3	---
Tensoactivos (Aniónicos)	--	Test Merck, Fotométrico	P, C			---
Turbidez	X	Nefelométrico, SM 2130 B	P, C			0,02 NTU
Zinc Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Zn

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: LABORATORIO DE AGUAS ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA DOCUMENTO: FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS					
Version: 16		Fecha: 10 de Junio de 2022			Código: FO-L-GA-02		Página 2 de 2

Parametros microbiológicos							
Coliformes Fecales Termotolerantes	--	SM 9221 E		P	N/A	3	---
Coliformes Totales	--	SM 9221 B		P	N/A	3	---
Toma de muestras y otros							
Toma de muestras	Compuesta	Hora: 8		C		N/A	---
		Intervalo min: 30					
	Puntual		P		3	---	
	Integrado		I			---	
Caudal							
Caudal	x	Correntométrico		P		3	---
		Volumétrico		P, C			---
Información adicional para toma de muestra y medición de caudal							
Hora de inicio del Muestreo (HH:MM): [si no interesa, trazar una equis]	N/A	Hora de toma de parámetros puntuales (HH:MM)		N/A	Requiere alguna fecha específica para la Actividad	Si: ☐ No: X	
¿El cliente conoce los puntos de toma de muestra?	Si: x	El vertimiento reúne las condiciones o estructuras técnicas adecuadas para la toma de muestra		Si: x	El vertimiento reúne las condiciones técnicas adecuadas para Medición de caudal conforme a los métodos del Laboratorio	Si: x	
	No:			No:		No:	
¿El vertimiento cuenta con estructura de medición de caudal?	Si:		Tipo de estructura:	Ecuación de calibración de estructura de medición de caudal:6			
	No:						
Observaciones Relacionadas con el Servicio: (USO EXCLUSIVO LABORATORIO DE AGUAS):							
1. El Parámetro solamente permite toma de muestra: P: Puntual; C: Compuesta, (de conformidad con el SM ed. 23 Tabla 1060: I) 2. N/A: No Aplica el método para la matriz o método indicado. 3. NC: No Cuantificable 4. Método solo aplicable a profundidades menores de 90 cm, si la fuente presenta corriente fuerte o muestra otro riesgo para el aforador no se podrá realizar la medición. 5: Aplica solo para los parámetros contemplados en los monitoreos compuestos que solo permite toma de muestra puntual (ver numeral 1) 6: El cliente debe suministrar la ecuación de calibración propia de la estructura de medición de caudal a monitorear, en caso contrario ver nota aclaratoria -d							
La muestra será tomada por: Personal del Laboratorio _____, Cliente _____ Fecha en que se tomara la Muestra: _____ (Uso del Laboratorio)							
POLITICA DE JUEZ Y PARTE							
El Laboratorio asegura la imparcialidad e independencia en el reporte de los resultados obtenidos y le aclara al usuario su libertad para decidir si realiza o no los análisis en éste; además el laboratorio certifica que las personas que realizan el muestreo, no participan en el procesamiento analítico de la muestra y el personal técnico y profesional responsable del procesamiento y análisis de las muestras no participan sobre las decisiones o interpretaciones derivadas de los resultados.							

Firma del Solicitante

Firma Coordinador o Director tecnico del laboratorio

Fecha de Entrega al Laboratorio (aaaa/mm/dd)		N° SOLICITUD (uso Laboratorio)	
Subdirección u Oficina Solicitante	Subdirección de Regulación y Control Ambiental		
Datos del Funcionario o Líder de Proceso			
Nombre	Jorge Alberto Duque Montoya		
Cargo	Profesional Universitario Grado 10		
Teléfono	3102565691	email	tasaretributivacrq@gmail.com

DESCRIPCION DE LOS PUNTOS O ESTACIONES DE MONITOREO

Nombre de Fuente o Generador	Código de la Fuente ¹	Sitio o Estación de Monitoreo y/o Aforo	Tramo	Coordenadas	Municipio	Tipo de Muestra ²			Uso Laboratorio
						C	P	I	
QUEBRADA AGUA BONITA	QAGBONIT A0	Sitio inicio del tramo	24	Latitud: 4°25'43.96" Longitud: -75°43'35.41"	CALARCA			X	

1. Indicar el Código de Identificación de la Fuente Según CRQ.
2. Tipo de Muestra: C: Compuesta (No aplica para fuente hídrica), P: Puntual; I: Integrada

PARÁMETROS SOLICITADOS

Los métodos de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos que presta el Laboratorio de aguas de la CRQ y que son descritos a continuación están basados en el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater (SM) edición 23, año 2017, en las normas ISO, en el Instituto Alemán de Estandarización (DIN) y en La Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos (EPA). Los procedimientos de toma de muestras y aforo están basados en el manual de muestreo y medición de caudales del laboratorio.

Parámetros físico-Químicos	Parámetro Acreditado IDEAM	Método	Tipo de Muestra ¹	Cantidad		LÍMITES DE CUANTIFICACION (LC)
				Residual	Fuente Hídrica	
Acidez total	X	Titulométrico, SM 2310 B	P			10,4 mg/L CaCO ₃
Alcalinidad total	X	Titulométrico, SM 2320 B	P			20 mg/L CaCO ₃
Cadmio Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Cd
Calcio Disuelto	--	Titulométrico, SM 3500 Ca B	P, C			1,5 mg/L Ca
Cloruros	X	Potenciométrico, SM 4500-Cl ⁻ D	P, C			3 mg/L Cl
Cobalto Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Co
Cobre Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Cu
Color	--	Espectrofotométrico, SM 2120 C	P, C			5 UPC
Color	--	Comparación Visual, SM 2120 B	P, C			5 UPC
Color Real (436-525-620 nm)	X	ISO 7887-2011 Método B	P, C			---
Conductividad a 25°C	X	Conductimétrico, SM 2510 B	P, C		1	20 µs/cm
Cromo Total	--	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C		1	0,1 mg/L Cr
Demanda Bioquímica de Oxígeno	X	Incubación a 5 días y Electrodo de luminiscencia, SM 5210 B, ISO 17289	P, C		1	2 mg/L O ₂
Demanda Química de Oxígeno	X	Reflujo Abierto, SM 5220 B	P, C		1	10 mg/L O ₂
Demanda Química de Oxígeno	X	Reflujo Cerrado, SM 5220 D	P, C			90 mg/L O ₂
Dureza cálcica	X	Titulométrico EDTA, SM 3500 - Ca B	P, C			5 mg/L CaCO ₃
Dureza total	X	Titulométrico EDTA, SM 2340 C	P, C			5 mg/L CaCO ₃
Fósforo total	X	Ácido ascórbico, SM 4500-P B-E	P		1	0,1 mg/L P
Grasas y Aceites	--	Destilación Soxhlet, SM 5520 D	P		1	---
Hierro Total	--	Fenantrolina, SM 3500 - Fe B	P, C			0,1 mg/L Fe
Hierro Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Fe
Níquel Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Ni
Nitratos	--	Test de Merck, Fotométrico	P, C	N/A	1	---
Nitritos	X	Colorimétrico, SM 4500-NO ₂ B	P, C		1	10 µg/L N-NO ₂
Nitrógeno amoniacal	X	Destilación-Titulométrico, SM 4500 -NH ₃ B C	P, C			4 mg/L N-NH ₃
Nitrógeno Total	--	Test Merck, Fotométrico	P, C		1	--
Fosforo Reactivo Soluble (Ortofosfatos)	X	Ácido ascórbico, SM 4500 P E	P, C			0,1 mg/L P-PO ₄
Oxígeno disuelto	X	Modificación de Azida, SM 4500-O C	P			N.C
Oxígeno disuelto	X	SM 4500-O G	P		1	N.C
Plata Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Ag
Plomo Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Pb
Sulfuros	--	Yodométrico, SM 4500 - S ²⁻ F	P, C			---
Sulfato	X	Turbidimétrico, SM 4500-SO ₄ E	P, C			10 mg/L SO ₄
pH	X	Electrométrico, SM 4500 -H ⁺ B	P		1	---
Sólidos disueltos totales	--	Calculo	P, C			---
Sólidos sedimentables	X	SM 2540 F	P, C			0,1 ml/L/h
Sólidos suspendidos totales	X	SM 2540 D	P, C		1	4 mg/L
Sólidos totales	X	SM 2540 B	P, C			60 mg/L
Temperatura	X	SM 2550 B	P		1	---
Tensoactivos (Aniónicos)	--	Test Merck, Fotométrico	P, C			---
Turbidez	X	Nefelométrico, SM 2130 B	P, C			0,02 NTU
Zinc Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Zn

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: LABORATORIO DE AGUAS ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA DOCUMENTO: FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS		
Versión: 15	Fecha: 8 de Marzo de 2021	Código: FO-L-GA-02	Página 2 de 2

Parámetros Microbiológicos							
Coliformes Fecales Termotolerantes	--	SM 9221 E	P	N/A	3	---	
Coliformes Totales	--	SM 9221 B	P	N/A	3	---	
Toma de muestras y otros							
Toma de muestras	Compuesta	Horas:	8	C	N/A	---	
		Intervalo (min)	30				
		Puntual	P		1	---	
		Integrado	I			---	
Caudal							
Caudal	X	Correntométrico ⁴	P		1	---	
		Volumétrico	P,C			---	
Información adicional para toma de muestra y medición de caudal							
Hora de inicio del Muestreo (HH:MM): [si no interesa, trazar una equis]	N/A	Hora de toma de parámetros puntuales ⁵ (HH:MM)	N/A	Requiere alguna fecha específica para la Actividad	Si: No: x		
El cliente conoce los puntos de toma de muestra?	Si: x No:	El vertimiento reúne las condiciones o estructuras técnicas adecuadas para la toma de muestra	Si: x No:	El vertimiento reúne las condiciones técnicas adecuadas para Medición de caudal conforme a los métodos del Laboratorio	Si: x No:		
El vertimiento cuenta con estructura de medición de caudal?	Si: No:	Tipo de Estructura:	Ecuación de calibración de estructura de medición de caudal: ⁶				
Observaciones Relacionadas con el Servicio: (USO EXCLUSIVO LABORATORIO DE AGUAS)							
<p>-1. El Parámetro solamente permite toma de muestra: P: Puntual; C: Compuesta, (de conformidad con el SM ed 23 Tabla 1060:I)</p> <p>-2. N/A: No Aplica el método para la matriz o método indicado.</p> <p>-3. NC: No Cuantificable</p> <p>-4. Método solo aplicable a profundidades menores de 90 cm, si la fuente presenta corriente fuerte o muestra otro riesgo para el aforador no se podrá realizar la medición.</p> <p>-5: Aplica solo para los parámetros contemplados en los monitoreos compuestos que solo permite toma de muestra puntual (ver numeral 1)</p> <p>-6: El cliente debe suministrar la ecuación de calibración propia de la estructura de medición de caudal a monitorear, en caso contrario ver nota aclaratoria -d</p> <p>La muestra será tomada por: Personal del Laboratorio____, Cliente____</p> <p>Fecha en que se tomara la Muestra:____(Uso del Laboratorio)</p>							
<p>POLITICA DE JUEZ Y PARTE</p> <p>El Laboratorio asegura la imparcialidad e independencia en el reporte de los resultados obtenidos y le aclara al usuario su libertad para decidir si realiza o no los análisis en éste; además el laboratorio certifica que las personas que realizan el muestreo, no participan en el procesamiento analítico de la muestra y el personal técnico y profesional responsable del procesamiento y análisis de las muestras no participan sobre las decisiones o interpretaciones derivadas de los resultados.</p> <p>NOTAS ACLARATORIAS Y EXCLUSIONES</p> <p>a. El laboratorio tiene una capacidad operativa de 6 muestras diarias para análisis de DBO, Coliformes totales y fecales; las muestras se reciben de lunes a jueves. De manera excepcional se acordarán otras condiciones de acuerdo a los requerimientos de la subdirección o la persona encargada.</p> <p>b. La dependencia que requiera los servicios del laboratorio deberá realizar una visita con anterioridad al lugar donde se describa las condiciones del punto y lugar específico de toma. Excepcionalmente cuando se presente un caso de emergencia o fuerza mayor. Anexar copia del acta de visita a la solicitud de servicio.</p> <p>c. La fecha de la toma de muestras depende de la programación interna del laboratorio y de los resultados obtenidos en la visita técnica, cuando ésta se realiza.</p> <p>d. Debido al método utilizado para la realización de los aforos correntométrico, no se pueden realizar a fuentes cuya profundidad supere los 90 centímetros o supere la cintura del aforador.</p> <p>e. En caso de estructuras de medición de caudal el cliente deberá aporta al laboratorio la ecuación de calibración de la misma, en caso contrario el Laboratorio de Aguas solo reportara las alturas medidas en cada toma de muestra</p> <p>f. Si el cliente requiere un método particular para la medición de caudal, por fuera de los indicados en el presente documento y validados por el laboratorio, deberá indicar exactamente el método requerido, en todo caso el laboratorio realizara la exclusión de responsabilidad frente al resultado dado.</p> <p>g. En caso de encontrar un punto de monitoreo que no presente las condiciones técnicas mínimas para la realización de la toma de muestra o medición de caudal conforme a los procedimientos del laboratorio, este podrá abstenerse de ejecutar esta actividad.</p> <p>h. Junto con el reporte de resultados, el laboratorio entregará a la subdirección o la persona encargada un formato de encuesta de satisfacción el cual debe ser diligenciado y devuelto al laboratorio,</p> <p>i. Es importante aclarar que el laboratorio no realizará subcontrataciones, y que la información generada por el laboratorio es confidencial y solo se prestan los análisis listados en la tabla anterior</p> <p>j. El personal del laboratorio de Aguas se abstiene de hacer comentarios, interpretaciones o recomendaciones acerca de los resultados de los análisis.</p> <p>k. Cualquier inquietud comunicarse al Laboratorio de Aguas al teléfono 746 06 37 o al correo electrónico laboratorio@crq.gov.co.</p>							
Firma del Solicitante				Firma Coordinador o Director técnico laboratorio			

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: LABORATORIO DE AGUAS ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA DOCUMENTO: FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS		
Versión: 15	Fecha: 8 de Marzo de 2021	Código: FO-L-GA-02	Página 1 de 2

Fecha de Entrega al Laboratorio (aaaa/mm/dd)			N° SOLICITUD (uso Laboratorio)	
Subdirección u Oficina Solicitante	Subdirección de Regulación y Control Ambiental			
Datos del Funcionario o Líder de Proceso				
Nombre	Jorge Alberto Duque Montoya			
Cargo	Profesional Universitario Grado 10			
Teléfono	3102565691	email	tasaretributivacrq@gmail.com	

DESCRIPCION DE LOS PUNTOS O ESTACIONES DE MONITOREO

Nombre de Fuente o Generador	Código de la Fuente ¹	Sitio o Estación de Monitoreo y/o Aforo	Tramo	Coordenadas	Municipio	Tipo de Muestra ²			Uso Laboratorio
						C	P	I	
RIO BOQUERON	Rboqueron1	Sitio inicio del tramo, antes de la confluencia con la quebrada EL mudo	36	Latitud: 4°37'36.94" Longitud: -75°34'13.77"	SALENTO			X	
	Rboqueron3	Final del tramo, antes de la desembocadura a al rio navarro	36	Latitud: 4°37'22.76" Longitud: -75°34'55.75"	SALENTO			x	
QUEBRADA LA CALZADA	Qlaczada3	Final del tramo, antes de la desembocadura al rio boquerón	35	Latitud: 4°37'38.37" Longitud: -75°34'18.17"	SALENTO			x	

1. Indicar el Código de Identificación de la Fuente Según CRQ.
2. Tipo de Muestra: **C:** Compuesta (No aplica para fuente hídrica), **P:** Puntual; **I:** Integrada

PARÁMETROS SOLICITADOS

Los métodos de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos que presta el Laboratorio de aguas de la CRQ y que son descritos a continuación están basados en el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater (SM) edición 23, año 2017, en las normas ISO, en el Instituto Alemán de Estandarización (DIN) y en La Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos (EPA). Los procedimientos de toma de muestras y aforo están basados en el manual de muestreo y medición de caudales del laboratorio.

Parámetros físico-Químicos	Parámetro Acreditado IDEAM	Método	Tipo de Muestra ¹	Cantidad		LIMITES DE CUANTIFICACION (LC)
				Residual	Fuente Hídrica	
Acidez total	X	Titulométrico, SM 2310 B	P			10,4 mg/L CaCO ₃
Alcalinidad total	X	Titulométrico, SM 2320 B	P			20 mg/L CaCO ₃
Cadmio Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Cd
Calcio Disuelto	--	Titulométrico, SM 3500 Ca B	P, C			1,5 mg/L Ca
Cloruros	X	Potenciométrico, SM 4500-Cl ⁻ D	P, C			3 mg/L Cl
Cobalto Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Co
Cobre Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Cu
Color	--	Espectrofotométrico, SM 2120 C	P, C			5 UPC
Color	--	Comparación Visual, SM 2120 B	P, C			5 UPC
Color Real (436-525-620 nm)	X	ISO 7887-2011 Método B	P, C			---
Conductividad a 25°C	X	Conductimétrico, SM 2510 B	P, C		3	20 µs/cm
Cromo Total	--	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C		3	0,1 mg/L Cr
Demanda Bioquímica de Oxígeno	X	Incubación a 5 días y Electrodo de luminiscencia, SM 5210 B, ISO 17289	P, C		3	2 mg/L O ₂
Demanda Química de Oxígeno	X	Reflujo Abierto, SM 5220 B	P, C		3	10 mg/L O ₂
Demanda Química de Oxígeno	X	Reflujo Cerrado, SM 5220 D	P, C			90 mg/L O ₂
Dureza cálcica	X	Titulométrico EDTA, SM 3500 - Ca B	P, C			5 mg/L CaCO ₃
Dureza total	X	Titulométrico EDTA, SM 2340 C	P, C			5 mg/L CaCO ₃
Fósforo total	X	Ácido ascórbico, SM 4500-P B-E	P		3	0,1 mg/L P
Grasas y Aceites	--	Destilación Soxhlet, SM 5520 D	P		3	---
Hierro Total	--	Fenantrolina, SM 3500 - Fe B	P, C			0,1 mg/L Fe
Hierro Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Fe
Níquel Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Ni
Nitratos	--	Test de Merck, Fotométrico	P, C	N/A	3	---
Nitritos	X	Colorimétrico, SM 4500-NO ₂ B	P, C		3	10 µg/L N-NO ₂
Nitrógeno amoniacal	X	Destilación-Titulométrico, SM 4500 -NH ₃ B C	P, C			4 mg/L N-NH ₃
Nitrógeno Total	--	Test Merck, Fotométrico	P, C		3	--
Fosforo Reactivo Soluble (Ortofosfatos)	X	Ácido ascórbico, SM 4500 P E	P, C			0,1 mg/L P-PO ₄
Oxígeno disuelto	X	Modificación de Azida, SM 4500-O C	P			N.C
Oxígeno disuelto	X	SM 4500-O G	P		3	N.C
Plata Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Ag
Plomo Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Pb
Sulfuros	--	Yodométrico, SM 4500 - S ²⁻ F	P, C			---
Sulfato	X	Turbidimétrico, SM 4500-SO ₄ E	P, C			10 mg/L SO ₄
pH	X	Electrométrico, SM 4500 -H ⁺ B	P		3	---
Sólidos disueltos totales	--	Calculo	P, C			---
Sólidos sedimentables	X	SM 2540 F	P, C			0,1 ml/L/h
Sólidos suspendidos totales	X	SM 2540 D	P, C		3	4 mg/L
Sólidos totales	X	SM 2540 B	P, C			60 mg/L
Temperatura	X	SM 2550 B	P		3	---
Tensoactivos (Aniónicos)	--	Test Merck, Fotométrico	P, C			---
Turbidez	X	Nefelométrico, SM 2130 B	P, C			0,02 NTU
Zinc Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Zn

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: LABORATORIO DE AGUAS ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA DOCUMENTO: FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS		
Versión: 15	Fecha: 8 de Marzo de 2021	Código: FO-L-GA-02	Página 2 de 2

Parámetros Microbiológicos							
Coliformes Fecales Termotolerantes	--	SM 9221 E	P	N/A	3	---	
Coliformes Totales	--	SM 9221 B	P	N/A	3	---	
Toma de muestras y otros							
Toma de muestras	Compuesta	Horas:	8	C	N/A	---	
		Intervalo (min)	30				
		Puntual	P	3	---		
		Integrado	I		---		
Caudal							
Caudal	X	Correntométrico ⁴	P		3	---	
		Volumétrico	P,C			---	
Información adicional para toma de muestra y medición de caudal							
Hora de inicio del Muestreo (HH:MM): [si no interesa, trazar una equis]	N/A	Hora de toma de parámetros puntuales ⁵ (HH:MM)	N/A	Requiere alguna fecha específica para la Actividad	Si: No: x		
El cliente conoce los puntos de toma de muestra?	Si: x No:	El vertimiento reúne las condiciones o estructuras técnicas adecuadas para la toma de muestra	Si: x No:	El vertimiento reúne las condiciones técnicas adecuadas para Medición de caudal conforme a los métodos del Laboratorio	Si: x No:		
El vertimiento cuenta con estructura de medición de caudal?	Si: No:	Tipo de Estructura:	Ecuación de calibración de estructura de medición de caudal: ⁶				
Observaciones Relacionadas con el Servicio: (USO EXCLUSIVO LABORATORIO DE AGUAS)							
<p>-1. El Parámetro solamente permite toma de muestra: P: Puntual; C: Compuesta, (de conformidad con el SM ed 23 Tabla 1060:I)</p> <p>-2. N/A: No Aplica el método para la matriz o método indicado.</p> <p>-3. NC: No Cuantificable</p> <p>-4. Método solo aplicable a profundidades menores de 90 cm, si la fuente presenta corriente fuerte o muestra otro riesgo para el aforador no se podrá realizar la medición.</p> <p>-5: Aplica solo para los parámetros contemplados en los monitoreos compuestos que solo permite toma de muestra puntual (ver numeral 1)</p> <p>-6: El cliente debe suministrar la ecuación de calibración propia de la estructura de medición de caudal a monitorear, en caso contrario ver nota aclaratoria -d</p> <p>La muestra será tomada por: Personal del Laboratorio____, Cliente____</p> <p>Fecha en que se tomara la Muestra:____(Uso del Laboratorio)</p>							
<p>POLITICA DE JUEZ Y PARTE</p> <p>El Laboratorio asegura la imparcialidad e independencia en el reporte de los resultados obtenidos y le aclara al usuario su libertad para decidir si realiza o no los análisis en éste; además el laboratorio certifica que las personas que realizan el muestreo, no participan en el procesamiento analítico de la muestra y el personal técnico y profesional responsable del procesamiento y análisis de las muestras no participan sobre las decisiones o interpretaciones derivadas de los resultados.</p> <p>NOTAS ACLARATORIAS Y EXCLUSIONES</p> <p>a. El laboratorio tiene una capacidad operativa de 6 muestras diarias para análisis de DBO, Coliformes totales y fecales; las muestras se reciben de lunes a jueves. De manera excepcional se acordarán otras condiciones de acuerdo a los requerimientos de la subdirección o la persona encargada.</p> <p>b. La dependencia que requiera los servicios del laboratorio deberá realizar una visita con anterioridad al lugar donde se describa las condiciones del punto y lugar específico de toma. Excepcionalmente cuando se presente un caso de emergencia o fuerza mayor. Anexar copia del acta de visita a la solicitud de servicio.</p> <p>c. La fecha de la toma de muestras depende de la programación interna del laboratorio y de los resultados obtenidos en la visita técnica, cuando ésta se realiza.</p> <p>d. Debido al método utilizado para la realización de los aforos correntométrico, no se pueden realizar a fuentes cuya profundidad supere los 90 centímetros o supere la cintura del aforador.</p> <p>e. En caso de estructuras de medición de caudal el cliente deberá aporta al laboratorio la ecuación de calibración de la misma, en caso contrario el Laboratorio de Aguas solo reportara las alturas medidas en cada toma de muestra</p> <p>f. Si el cliente requiere un método particular para la medición de caudal, por fuera de los indicados en el presente documento y validados por el laboratorio, deberá indicar exactamente el método requerido, en todo caso el laboratorio realizara la exclusión de responsabilidad frente al resultado dado.</p> <p>g. En caso de encontrar un punto de monitoreo que no presente las condiciones técnicas mínimas para la realización de la toma de muestra o medición de caudal conforme a los procedimientos del laboratorio, este podrá abstenerse de ejecutar esta actividad.</p> <p>h. Junto con el reporte de resultados, el laboratorio entregará a la subdirección o la persona encargada un formato de encuesta de satisfacción el cual debe ser diligenciado y devuelto al laboratorio,</p> <p>i. Es importante aclarar que el laboratorio no realizará subcontrataciones, y que la información generada por el laboratorio es confidencial y solo se prestan los análisis listados en la tabla anterior</p> <p>j. El personal del laboratorio de Aguas se abstiene de hacer comentarios, interpretaciones o recomendaciones acerca de los resultados de los análisis.</p> <p>k. Cualquier inquietud comunicarse al Laboratorio de Aguas al teléfono 746 06 37 o al correo electrónico laboratorio@crq.gov.co.</p>							
Firma del Solicitante				Firma Coordinador o Director técnico laboratorio			

Fecha de Entrega al Laboratorio (aaaa/mm/dd)		N° SOLICITUD (uso Laboratorio)	
Subdirección u Oficina Solicitante	Subdirección de Regulación y Control Ambiental		
Datos del Funcionario o Líder de Proceso			
Nombre	Jorge Alberto Duque Montoya		
Cargo	Profesional Universitario Grado 10		
Teléfono	3102565691	email	tasaretributivacrq@gmail.com

DESCRIPCION DE LOS PUNTOS O ESTACIONES DE MONITOREO

Nombre de Fuente o Generador	Código de la Fuente ¹	Sitio o Estación de Monitoreo y/o Aforo	Tramo	Coordenadas	Municipio	Tipo de Muestra ²			Uso Laboratorio
						C	P	I	
QUEBRADA LA CONGALA	QCONGALA 2	Sitio inicio del tramo, antes del casco urbano de Barcelona	25	Latitud: 4°25'57.73" Longitud: -75°48.14"	CALARCA			X	
	QCONGALA 4	Final del tramo, antes de la desembocadura a al rio verde	25	Latitud: 4°24'27.42" Longitud: -75°44'39.41"	CALARCA			x	
RIO VERDE	RVERDE4	Final del tramo	5	Latitud: 4°23'47.78" Longitud: -75°45'37.88"	CALARCA			x	

1. Indicar el Código de Identificación de la Fuente Según CRQ.
2. Tipo de Muestra: C: Compuesta (No aplica para fuente hídrica), P: Puntual; I: Integrada

PARÁMETROS SOLICITADOS

Los métodos de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos que presta el Laboratorio de aguas de la CRQ y que son descritos a continuación están basados en el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater (SM) edición 23, año 2017, en las normas ISO, en el Instituto Alemán de Estandarización (DIN) y en La Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos (EPA). Los procedimientos de toma de muestras y aforo están basados en el manual de muestreo y medición de caudales dellaboratorio.

Parámetros físico-Químicos	Parámetro Acreditado IDEAM	Método	Tipo de Muestra ¹	Cantidad		LIMITES DE CUANTIFICACION (LC)
				Residual	Fuente Hídrica	
Acidez total	X	Titulométrico, SM 2310 B	P			10,4 mg/L CaCO ₃
Alcalinidad total	X	Titulométrico, SM 2320 B	P			20 mg/L CaCO ₃
Cadmio Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Cd
Calcio Disuelto	--	Titulométrico, SM 3500 Ca B	P, C			1,5 mg/L Ca
Cloruros	X	Potenciométrico, SM 4500-Cl ⁻ D	P, C			3 mg/L Cl
Cobalto Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Co
Cobre Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Cu
Color	--	Espectrofotométrico, SM 2120 C	P, C			5 UPC
Color	--	Comparación Visual, SM 2120 B	P, C			5 UPC
Color Real (436-525-620 nm)	X	ISO 7887-2011 Método B	P, C			---
Conductividad a 25°C	X	Conductimétrico, SM 2510 B	P, C		3	20 µs/cm
Cromo Total	--	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C		3	0,1 mg/L Cr
Demanda Bioquímica de Oxígeno	X	Incubación a 5 días y Electrodo de luminiscencia, SM 5210 B, ISO 17289	P, C		3	2 mg/L O ₂
Demanda Química de Oxígeno	X	Reflujo Abierto, SM 5220 B	P, C		3	10 mg/L O ₂
Demanda Química de Oxígeno	X	Reflujo Cerrado, SM 5220 D	P, C			90 mg/L O ₂
Dureza cálcica	X	Titulométrico EDTA, SM 3500 - Ca B	P, C			5 mg/L CaCO ₃
Dureza total	X	Titulométrico EDTA, SM 2340 C	P, C			5 mg/L CaCO ₃
Fósforo total	X	Ácido ascórbico, SM 4500-P B-E	P		3	0,1 mg/L P
Grasas y Aceites	--	Destilación Soxhlet, SM 5520 D	P		3	---
Hierro Total	--	Fenantrolina, SM 3500 - Fe B	P, C			0,1 mg/L Fe
Hierro Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Fe
Níquel Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Ni
Nitratos	--	Test de Merck, Fotométrico	P, C	N/A	3	---
Nitritos	X	Colorimétrico, SM 4500-NO ₂ B	P, C		3	10 µg/L N-NO ₂
Nitrógeno amoniacal	X	Destilación-Titulométrico, SM 4500 -NH ₃ B C	P, C			4 mg/L N-NH ₃
Nitrógeno Total	--	Test Merck, Fotométrico	P, C		3	--
Fosforo Reactivo Soluble (Ortofosfatos)	X	Ácido ascórbico, SM 4500 P E	P, C			0,1 mg/L P-PO ₄
Oxígeno disuelto	X	Modificación de Azida, SM 4500-O C	P			N.C
Oxígeno disuelto	X	SM 4500-O G	P		3	N.C
Plata Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Ag
Plomo Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Pb
Sulfuros	--	Yodométrico, SM 4500 - S ²⁻ F	P, C			---
Sulfato	X	Turbidimétrico, SM 4500-SO ₄ E	P, C			10 mg/L SO ₄
pH	X	Electrométrico, SM 4500 -H ⁺ B	P		3	---
Sólidos disueltos totales	--	Calculo	P, C			---
Sólidos sedimentables	X	SM 2540 F	P, C			0,1 ml/L/h
Sólidos suspendidos totales	X	SM 2540 D	P, C		3	4 mg/L
Sólidos totales	X	SM 2540 B	P, C			60 mg/L
Temperatura	X	SM 2550 B	P		3	---
Tensoactivos (Aniónicos)	--	Test Merck, Fotométrico	P, C			---
Turbidez	X	Nefelométrico, SM 2130 B	P, C			0,02 NTU
Zinc Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Zn

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: LABORATORIO DE AGUAS ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA DOCUMENTO: FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS		
Versión: 15	Fecha: 8 de Marzo de 2021	Código: FO-L-GA-02	Página 2 de 2

Parámetros Microbiológicos							
Coliformes Fecales Termotolerantes	--	SM 9221 E	P	N/A	3	---	
Coliformes Totales	--	SM 9221 B	P	N/A	3	---	
Toma de muestras y otros							
Toma de muestras	Compuesta	Horas:	8	C	N/A	---	
		Intervalo (min)	30				
		Puntual	P	3	---		
		Integrado	I		---		
Caudal							
Caudal	X	Correntométrico ⁴	P		3	---	
		Volumétrico	P,C			---	
Información adicional para toma de muestra y medición de caudal							
Hora de inicio del Muestreo (HH:MM): [si no interesa, trazar una equis]	N/A	Hora de toma de parámetros puntuales ⁵ (HH:MM)	N/A	Requiere alguna fecha específica para la Actividad	Si: No: x	Cual: aaaa/mm/dd	
El cliente conoce los puntos de toma de muestra?	Si: x No:	El vertimiento reúne las condiciones o estructuras técnicas adecuadas para la toma de muestra	Si: x No:	El vertimiento reúne las condiciones técnicas adecuadas para Medición de caudal conforme a los métodos del Laboratorio	Si: x No:		
El vertimiento cuenta con estructura de medición de caudal?	Si: No:	Tipo de Estructura:	Ecuación de calibración de estructura de medición de caudal: ⁶				
Observaciones Relacionadas con el Servicio: (USO EXCLUSIVO LABORATORIO DE AGUAS)							
<p>-1. El Parámetro solamente permite toma de muestra: P: Puntual; C: Compuesta, (de conformidad con el SM ed 23 Tabla 1060:I)</p> <p>-2. N/A: No Aplica el método para la matriz o método indicado.</p> <p>-3. NC: No Cuantificable</p> <p>-4. Método solo aplicable a profundidades menores de 90 cm, si la fuente presenta corriente fuerte o muestra otro riesgo para el aforador no se podrá realizar la medición.</p> <p>-5: Aplica solo para los parámetros contemplados en los monitoreos compuestos que solo permite toma de muestra puntual (ver numeral 1)</p> <p>-6: El cliente debe suministrar la ecuación de calibración propia de la estructura de medición de caudal a monitorear, en caso contrario ver nota aclaratoria -d</p> <p>La muestra será tomada por: Personal del Laboratorio____, Cliente____</p> <p>Fecha en que se tomara la Muestra:____(Uso del Laboratorio)</p>							
<p>POLITICA DE JUEZ Y PARTE</p> <p>El Laboratorio asegura la imparcialidad e independencia en el reporte de los resultados obtenidos y le aclara al usuario su libertad para decidir si realiza o no los análisis en éste; además el laboratorio certifica que las personas que realizan el muestreo, no participan en el procesamiento analítico de la muestra y el personal técnico y profesional responsable del procesamiento y análisis de las muestras no participan sobre las decisiones o interpretaciones derivadas de los resultados.</p> <p>NOTAS ACLARATORIAS Y EXCLUSIONES</p> <p>a. El laboratorio tiene una capacidad operativa de 6 muestras diarias para análisis de DBO, Coliformes totales y fecales; las muestras se reciben de lunes a jueves. De manera excepcional se acordarán otras condiciones de acuerdo a los requerimientos de la subdirección o la persona encargada.</p> <p>b. La dependencia que requiera los servicios del laboratorio deberá realizar una visita con anterioridad al lugar donde se describa las condiciones del punto y lugar específico de toma. Excepcionalmente cuando se presente un caso de emergencia o fuerza mayor. Anexar copia del acta de visita a la solicitud de servicio.</p> <p>c. La fecha de la toma de muestras depende de la programación interna del laboratorio y de los resultados obtenidos en la visita técnica, cuando ésta se realiza.</p> <p>d. Debido al método utilizado para la realización de los aforos correntométrico, no se pueden realizar a fuentes cuya profundidad supere los 90 centímetros o supere la cintura del aforador.</p> <p>e. En caso de estructuras de medición de caudal el cliente deberá aporta al laboratorio la ecuación de calibración de la misma, en caso contrario el Laboratorio de Aguas solo reportara las alturas medidas en cada toma de muestra</p> <p>f. Si el cliente requiere un método particular para la medición de caudal, por fuera de los indicados en el presente documento y validados por el laboratorio, deberá indicar exactamente el método requerido, en todo caso el laboratorio realizara la exclusión de responsabilidad frente al resultado dado.</p> <p>g. En caso de encontrar un punto de monitoreo que no presente las condiciones técnicas mínimas para la realización de la toma de muestra o medición de caudal conforme a los procedimientos del laboratorio, este podrá abstenerse de ejecutar esta actividad.</p> <p>h. Junto con el reporte de resultados, el laboratorio entregará a la subdirección o la persona encargada un formato de encuesta de satisfacción el cual debe ser diligenciado y devuelto al laboratorio,</p> <p>i. Es importante aclarar que el laboratorio no realizará subcontrataciones, y que la información generada por el laboratorio es confidencial y solo se prestan los análisis listados en la tabla anterior</p> <p>j. El personal del laboratorio de Aguas se abstiene de hacer comentarios, interpretaciones o recomendaciones acerca de los resultados de los análisis.</p> <p>k. Cualquier inquietud comunicarse al Laboratorio de Aguas al teléfono 746 06 37 o al correo electrónico laboratorio@crq.gov.co.</p>							
Firma del Solicitante				Firma Coordinador o Director técnico laboratorio			

Fecha de Entrega al Laboratorio (aaaa/mm/dd)		N° SOLICITUD (uso Laboratorio)	
Subdirección u Oficina Solicitante	Subdirección de Regulación y Control Ambiental		
Datos del Funcionario o Líder de Proceso			
Nombre	Jorge Alberto Duque Montoya		
Cargo	Profesional Universitario Grado 10		
Teléfono	3102565691	email	tasaretributivacrq@gmail.com

DESCRIPCION DE LOS PUNTOS O ESTACIONES DE MONITOREO

Nombre de Fuente o Generador	Código de la Fuente ¹	Sitio o Estación de Monitoreo y/o Aforo	Tramo	Coordenadas	Municipio	Tipo de Muestra ²			Uso Laboratorio
						C	P	I	
QUEBRADA LA ALDANA	QALDANA 1	Final del tramo, antes de la desembocadura de la quebrada hojas anchas	32	Latitud: 4°33'13.17" Longitud: -75°40'11.56"	ARMENIA			X	
QUEBRADA EL PESCADOR	QPESCADOR2	Inicio del tramo	2	Latitud: 4°32'37.24" Longitud: -75°38'28.77"	CALARCA			X	
	QPESCADOR4	Al final del tramo, antes de la desembocadura al río quindío	2	Latitud: 4°30'7.11" Longitud: -75°41'13.96"	CALARCA			X	

1. Indicar el Código de Identificación de la Fuente Según CRQ.
2. Tipo de Muestra: C: Compuesta (No aplica para fuente hídrica), P: Puntual; I: Integrada

PARÁMETROS SOLICITADOS

Los métodos de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos que presta el Laboratorio de aguas de la CRQ y que son descritos a continuación están basados en el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater (SM) edición 23, año 2017, en las normas ISO, en el Instituto Alemán de Estandarización (DIN) y en La Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos (EPA). Los procedimientos de toma de muestras y aforo están basados en el manual de muestreo y medición de caudales del laboratorio.

Parámetros físico-Químicos	Parámetro Acreditado IDEAM	Método	Tipo de Muestra ¹	Cantidad		LIMITES DE CUANTIFICACION (LC)
				Residual	Fuente Hídrica	
Acidez total	X	Titulométrico, SM 2310 B	P			10,4 mg/L CaCO ₃
Alcalinidad total	X	Titulométrico, SM 2320 B	P			20 mg/L CaCO ₃
Cadmio Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Cd
Calcio Disuelto	--	Titulométrico, SM 3500 Ca B	P, C			1,5 mg/L Ca
Cloruros	X	Potenciométrico, SM 4500-Cl ⁻ D	P, C			3 mg/L Cl
Cobalto Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Co
Cobre Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Cu
Color	--	Espectrofotométrico, SM 2120 C	P, C			5 UPC
Color	--	Comparación Visual, SM 2120 B	P, C			5 UPC
Color Real (436-525-620 nm)	X	ISO 7887-2011 Método B	P, C			---
Conductividad a 25°C	X	Conductimétrico, SM 2510 B	P, C		3	20 µs/cm
Cromo Total	--	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C		3	0,1 mg/L Cr
Demanda Bioquímica de Oxígeno	X	Incubación a 5 días y Electrodo de luminiscencia, SM 5210 B, ISO 17289	P, C		3	2 mg/L O ₂
Demanda Química de Oxígeno	X	Reflujo Abierto, SM 5220 B	P, C		3	10 mg/L O ₂
Demanda Química de Oxígeno	X	Reflujo Cerrado, SM 5220 D	P, C			90 mg/L O ₂
Dureza cálcica	X	Titulométrico EDTA, SM 3500 - Ca B	P, C			5 mg/L CaCO ₃
Dureza total	X	Titulométrico EDTA, SM 2340 C	P, C			5 mg/L CaCO ₃
Fósforo total	X	Ácido ascórbico, SM 4500-P B-E	P		3	0,1 mg/L P
Grasas y Aceites	--	Destilación Soxhlet, SM 5520 D	P		3	---
Hierro Total	--	Fenantrolina, SM 3500 - Fe B	P, C			0,1 mg/L Fe
Hierro Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Fe
Níquel Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Ni
Nitratos	--	Test de Merck, Fotométrico	P, C	N/A	3	---
Nitritos	X	Colorimétrico, SM 4500-NO ₂ B	P, C		3	10 µg/L N-NO ₂
Nitrógeno amoniacal	X	Destilación-Titulométrico, SM 4500 -NH ₃ B C	P, C			4 mg/L N-NH ₃
Nitrógeno Total	--	Test Merck, Fotométrico	P, C		3	--
Fosforo Reactivo Soluble (Ortofosfatos)	X	Ácido ascórbico, SM 4500 P E	P, C			0,1 mg/L P-PO ₄
Oxígeno disuelto	X	Modificación de Azida, SM 4500-O C	P			N.C
Oxígeno disuelto	X	SM 4500-O G	P		3	N.C
Plata Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Ag
Plomo Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Pb
Sulfuros	--	Yodométrico, SM 4500 - S ²⁻ F	P, C			---
Sulfato	X	Turbidimétrico, SM 4500-SO ₄ E	P, C			10 mg/L SO ₄
pH	X	Electrométrico, SM 4500 -H ⁺ B	P		3	---
Sólidos disueltos totales	--	Calculo	P, C			---
Sólidos sedimentables	X	SM 2540 F	P, C			0,1 ml/L/h
Sólidos suspendidos totales	X	SM 2540 D	P, C		3	4 mg/L
Sólidos totales	X	SM 2540 B	P, C			60 mg/L
Temperatura	X	SM 2550 B	P		3	---
Tensoactivos (Aniónicos)	--	Test Merck, Fotométrico	P, C			---
Turbidez	X	Nefelométrico, SM 2130 B	P, C			0,02 NTU
Zinc Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Zn

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: LABORATORIO DE AGUAS ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA DOCUMENTO: FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS		
Versión: 15	Fecha: 8 de Marzo de 2021	Código: FO-L-GA-02	Página 2 de 2

Parámetros Microbiológicos							
Coliformes Fecales Termotolerantes	--	SM 9221 E	P	N/A	3	---	
Coliformes Totales	--	SM 9221 B	P	N/A	3	---	
Toma de muestras y otros							
Toma de muestras	Compuesta	Horas:	8	C	N/A	---	
		Intervalo (min)	30				
		Puntual	P		3	---	
		Integrado	I			---	
Caudal							
Caudal	X	Correntométrico ⁴	P		3	---	
		Volumétrico	P,C			---	
Información adicional para toma de muestra y medición de caudal							
Hora de inicio del Muestreo (HH:MM): [si no interesa, trazar una equis]	N/A	Hora de toma de parámetros puntuales ⁵ (HH:MM)	N/A	Requiere alguna fecha específica para la Actividad	Si: No: x	Cual: aaaa/mm/dd	
El cliente conoce los puntos de toma de muestra?	Si: x No:	El vertimiento reúne las condiciones o estructuras técnicas adecuadas para la toma de muestra	Si: x No:	El vertimiento reúne las condiciones técnicas adecuadas para Medición de caudal conforme a los métodos del Laboratorio	Si: x No:		
El vertimiento cuenta con estructura de medición de caudal?	Si: No:	Tipo de Estructura:	Ecuación de calibración de estructura de medición de caudal: ⁶				
Observaciones Relacionadas con el Servicio: (USO EXCLUSIVO LABORATORIO DE AGUAS)							
<p>-1. El Parámetro solamente permite toma de muestra: P: Puntual; C: Compuesta, (de conformidad con el SM ed 23 Tabla 1060:I)</p> <p>-2. N/A: No Aplica el método para la matriz o método indicado.</p> <p>-3. NC: No Cuantificable</p> <p>-4. Método solo aplicable a profundidades menores de 90 cm, si la fuente presenta corriente fuerte o muestra otro riesgo para el aforador no se podrá realizar la medición.</p> <p>-5: Aplica solo para los parámetros contemplados en los monitoreos compuestos que solo permite toma de muestra puntual (ver numeral 1)</p> <p>-6: El cliente debe suministrar la ecuación de calibración propia de la estructura de medición de caudal a monitorear, en caso contrario ver nota aclaratoria -d</p> <p>La muestra será tomada por: Personal del Laboratorio____, Cliente____</p> <p>Fecha en que se tomara la Muestra:____(Uso del Laboratorio)</p>							
<p>POLITICA DE JUEZ Y PARTE</p> <p>El Laboratorio asegura la imparcialidad e independencia en el reporte de los resultados obtenidos y le aclara al usuario su libertad para decidir si realiza o no los análisis en éste; además el laboratorio certifica que las personas que realizan el muestreo, no participan en el procesamiento analítico de la muestra y el personal técnico y profesional responsable del procesamiento y análisis de las muestras no participan sobre las decisiones o interpretaciones derivadas de los resultados.</p> <p>NOTAS ACLARATORIAS Y EXCLUSIONES</p> <p>a. El laboratorio tiene una capacidad operativa de 6 muestras diarias para análisis de DBO, Coliformes totales y fecales; las muestras se reciben de lunes a jueves. De manera excepcional se acordarán otras condiciones de acuerdo a los requerimientos de la subdirección o la persona encargada.</p> <p>b. La dependencia que requiera los servicios del laboratorio deberá realizar una visita con anterioridad al lugar donde se describa las condiciones del punto y lugar específico de toma. Excepcionalmente cuando se presente un caso de emergencia o fuerza mayor. Anexar copia del acta de visita a la solicitud de servicio.</p> <p>c. La fecha de la toma de muestras depende de la programación interna del laboratorio y de los resultados obtenidos en la visita técnica, cuando ésta se realiza.</p> <p>d. Debido al método utilizado para la realización de los aforos correntométrico, no se pueden realizar a fuentes cuya profundidad supere los 90 centímetros o supere la cintura del aforador.</p> <p>e. En caso de estructuras de medición de caudal el cliente deberá aporta al laboratorio la ecuación de calibración de la misma, en caso contrario el Laboratorio de Aguas solo reportara las alturas medidas en cada toma de muestra</p> <p>f. Si el cliente requiere un método particular para la medición de caudal, por fuera de los indicados en el presente documento y validados por el laboratorio, deberá indicar exactamente el método requerido, en todo caso el laboratorio realizara la exclusión de responsabilidad frente al resultado dado.</p> <p>g. En caso de encontrar un punto de monitoreo que no presente las condiciones técnicas mínimas para la realización de la toma de muestra o medición de caudal conforme a los procedimientos del laboratorio, este podrá abstenerse de ejecutar esta actividad.</p> <p>h. Junto con el reporte de resultados, el laboratorio entregará a la subdirección o la persona encargada un formato de encuesta de satisfacción el cual debe ser diligenciado y devuelto al laboratorio,</p> <p>i. Es importante aclarar que el laboratorio no realizará subcontrataciones, y que la información generada por el laboratorio es confidencial y solo se prestan los análisis listados en la tabla anterior</p> <p>j. El personal del laboratorio de Aguas se abstiene de hacer comentarios, interpretaciones o recomendaciones acerca de los resultados de los análisis.</p> <p>k. Cualquier inquietud comunicarse al Laboratorio de Aguas al teléfono 746 06 37 o al correo electrónico laboratorio@crq.gov.co.</p>							
Firma del Solicitante				Firma Coordinador o Director técnico laboratorio			

Fecha de Entrega al Laboratorio (aaaa/mm/dd)		N° SOLICITUD (uso Laboratorio)	
Subdirección u Oficina Solicitante	Subdirección de Regulación y Control Ambiental		
Datos del Funcionario o Líder de Proceso			
Nombre	Jorge Alberto Duque Montoya		
Cargo	Profesional Universitario Grado 10		
Teléfono	3102565691	email	tasaretributivacrq@gmail.com

DESCRIPCION DE LOS PUNTOS O ESTACIONES DE MONITOREO

Nombre de Fuente o Generador	Código de la Fuente ¹	Sitio o Estación de Monitoreo y/o Aforo	Tramo	Coordenadas	Municipio	Tipo de Muestra ²			Uso Laboratorio
						C	P	I	
QUEBRADA LA PICOTA	QPICOTA1	Sitio inicio del tramo, antes de la descarga de la PTAR	6	Latitud: 4°21'41.29" Longitud: -75°44'9.52"	BUENAVISTA			X	
	QPICOTA2	Despues del casco urbano de buenavista	6	Latitud: 4°22'5.23" Longitud: -75°46'16.82"	BUENAVISTA			x	
	QPICOTA3	Antes de la desembocadura al rio barragan	6	Latitud: 4°23'31.36" Longitud: -75°47'54.10"	CALARCA			x	

1. Indicar el Código de Identificación de la Fuente Según CRQ.
2. Tipo de Muestra: **C:** Compuesta (No aplica para fuente hídrica), **P:** Puntual; **I:** Integrada

PARÁMETROS SOLICITADOS

Los métodos de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos que presta el Laboratorio de aguas de la CRQ y que son descritos a continuación están basados en el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater (SM) edición 23, año 2017, en las normas ISO, en el Instituto Alemán de Estandarización (DIN) y en La Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos (EPA). Los procedimientos de toma de muestras y aforo están basados en el manual de muestreo y medición de caudales del laboratorio.

Parámetros físico-Químicos	Parámetro Acreditado IDEAM	Método	Tipo de Muestra ¹	Cantidad		LIMITES DE CUANTIFICACION (LC)
				Residual	Fuente Hídrica	
Acidez total	X	Titulométrico, SM 2310 B	P			10,4 mg/L CaCO ₃
Alcalinidad total	X	Titulométrico, SM 2320 B	P			20 mg/L CaCO ₃
Cadmio Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Cd
Calcio Disuelto	--	Titulométrico, SM 3500 Ca B	P, C			1,5 mg/L Ca
Cloruros	X	Potenciométrico, SM 4500-Cl ⁻ D	P, C			3 mg/L Cl
Cobalto Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Co
Cobre Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Cu
Color	--	Espectrofotométrico, SM 2120 C	P, C			5 UPC
Color	--	Comparación Visual, SM 2120 B	P, C			5 UPC
Color Real (436-525-620 nm)	X	ISO 7887-2011 Método B	P, C			---
Conductividad a 25°C	X	Conductimétrico, SM 2510 B	P, C		3	20 µs/cm
Cromo Total	--	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C		3	0,1 mg/L Cr
Demanda Bioquímica de Oxígeno	X	Incubación a 5 días y Electrodo de luminiscencia, SM 5210 B, ISO 17289	P, C		3	2 mg/L O ₂
Demanda Química de Oxígeno	X	Reflujo Abierto, SM 5220 B	P, C		3	10 mg/L O ₂
Demanda Química de Oxígeno	X	Reflujo Cerrado, SM 5220 D	P, C			90 mg/L O ₂
Dureza cálcica	X	Titulométrico EDTA, SM 3500 - Ca B	P, C			5 mg/L CaCO ₃
Dureza total	X	Titulométrico EDTA, SM 2340 C	P, C			5 mg/L CaCO ₃
Fósforo total	X	Ácido ascórbico, SM 4500-P B-E	P		3	0,1 mg/L P
Grasas y Aceites	--	Destilación Soxhlet, SM 5520 D	P		3	---
Hierro Total	--	Fenantrolina, SM 3500 - Fe B	P, C			0,1 mg/L Fe
Hierro Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Fe
Níquel Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Ni
Nitratos	--	Test de Merck, Fotométrico	P, C	N/A	3	---
Nitritos	X	Colorimétrico, SM 4500-NO ₂ B	P, C		3	10 µg/L N-NO ₂
Nitrógeno amoniacal	X	Destilación-Titulométrico, SM 4500 -NH ₃ B C	P, C			4 mg/L N-NH ₃
Nitrógeno Total	--	Test Merck, Fotométrico	P, C		3	--
Fosforo Reactivo Soluble (Ortofosfatos)	X	Ácido ascórbico, SM 4500 P E	P, C			0,1 mg/L P-PO ₄
Oxígeno disuelto	X	Modificación de Azida, SM 4500-O C	P			N.C
Oxígeno disuelto	X	SM 4500-O G	P		3	N.C
Plata Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Ag
Plomo Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Pb
Sulfuros	--	Yodométrico, SM 4500 - S ²⁻ F	P, C			---
Sulfato	X	Turbidimétrico, SM 4500-SO ₄ E	P, C			10 mg/L SO ₄
pH	X	Electrométrico, SM 4500 -H ⁺ B	P		3	---
Sólidos disueltos totales	--	Calculo	P, C			---
Sólidos sedimentables	X	SM 2540 F	P, C			0,1 ml/L/h
Sólidos suspendidos totales	X	SM 2540 D	P, C		3	4 mg/L
Sólidos totales	X	SM 2540 B	P, C			60 mg/L
Temperatura	X	SM 2550 B	P		3	---
Tensoactivos (Aniónicos)	--	Test Merck, Fotométrico	P, C			---
Turbidez	X	Nefelométrico, SM 2130 B	P, C			0,02 NTU
Zinc Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Zn

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: LABORATORIO DE AGUAS ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA DOCUMENTO: FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS		
Versión: 15	Fecha: 8 de Marzo de 2021	Código: FO-L-GA-02	Página 2 de 2

Parámetros Microbiológicos							
Coliformes Fecales Termotolerantes	--	SM 9221 E	P	N/A	3	---	
Coliformes Totales	--	SM 9221 B	P	N/A	3	---	
Toma de muestras y otros							
Toma de muestras	Compuesta	Horas:	8	C	N/A	---	
		Intervalo (min)	30				
		Puntual	P	3	---		
		Integrado	I		---		
Caudal							
Caudal	X	Correntométrico ⁴	P		3	---	
		Volumétrico	P,C			---	
Información adicional para toma de muestra y medición de caudal							
Hora de inicio del Muestreo (HH:MM): [si no interesa, trazar una equis]	N/A	Hora de toma de parámetros puntuales ⁵ (HH:MM)	N/A	Requiere alguna fecha específica para la Actividad	Si: No: x	Cual: aaaa/mm/dd	
El cliente conoce los puntos de toma de muestra?	Si: x No:	El vertimiento reúne las condiciones o estructuras técnicas adecuadas para la toma de muestra	Si: x No:	El vertimiento reúne las condiciones técnicas adecuadas para Medición de caudal conforme a los métodos del Laboratorio	Si: x No:		
El vertimiento cuenta con estructura de medición de caudal?	Si: No:	Tipo de Estructura:	Ecuación de calibración de estructura de medición de caudal: ⁶				
Observaciones Relacionadas con el Servicio: (USO EXCLUSIVO LABORATORIO DE AGUAS)							
<p>-1. El Parámetro solamente permite toma de muestra: P: Puntual; C: Compuesta, (de conformidad con el SM ed 23 Tabla 1060:I)</p> <p>-2. N/A: No Aplica el método para la matriz o método indicado.</p> <p>-3. NC: No Cuantificable</p> <p>-4. Método solo aplicable a profundidades menores de 90 cm, si la fuente presenta corriente fuerte o muestra otro riesgo para el aforador no se podrá realizar la medición.</p> <p>-5: Aplica solo para los parámetros contemplados en los monitoreos compuestos que solo permite toma de muestra puntual (ver numeral 1)</p> <p>-6: El cliente debe suministrar la ecuación de calibración propia de la estructura de medición de caudal a monitorear, en caso contrario ver nota aclaratoria -d</p> <p>La muestra será tomada por: Personal del Laboratorio____, Cliente____</p> <p>Fecha en que se tomara la Muestra:____(Uso del Laboratorio)</p>							
<p>POLITICA DE JUEZ Y PARTE</p> <p>El Laboratorio asegura la imparcialidad e independencia en el reporte de los resultados obtenidos y le aclara al usuario su libertad para decidir si realiza o no los análisis en éste; además el laboratorio certifica que las personas que realizan el muestreo, no participan en el procesamiento analítico de la muestra y el personal técnico y profesional responsable del procesamiento y análisis de las muestras no participan sobre las decisiones o interpretaciones derivadas de los resultados.</p> <p>NOTAS ACLARATORIAS Y EXCLUSIONES</p> <p>a. El laboratorio tiene una capacidad operativa de 6 muestras diarias para análisis de DBO, Coliformes totales y fecales; las muestras se reciben de lunes a jueves. De manera excepcional se acordarán otras condiciones de acuerdo a los requerimientos de la subdirección o la persona encargada.</p> <p>b. La dependencia que requiera los servicios del laboratorio deberá realizar una visita con anterioridad al lugar donde se describa las condiciones del punto y lugar específico de toma. Excepcionalmente cuando se presente un caso de emergencia o fuerza mayor. Anexar copia del acta de visita a la solicitud de servicio.</p> <p>c. La fecha de la toma de muestras depende de la programación interna del laboratorio y de los resultados obtenidos en la visita técnica, cuando ésta se realiza.</p> <p>d. Debido al método utilizado para la realización de los aforos correntométrico, no se pueden realizar a fuentes cuya profundidad supere los 90 centímetros o supere la cintura del aforador.</p> <p>e. En caso de estructuras de medición de caudal el cliente deberá aporta al laboratorio la ecuación de calibración de la misma, en caso contrario el Laboratorio de Aguas solo reportara las alturas medidas en cada toma de muestra</p> <p>f. Si el cliente requiere un método particular para la medición de caudal, por fuera de los indicados en el presente documento y validados por el laboratorio, deberá indicar exactamente el método requerido, en todo caso el laboratorio realizara la exclusión de responsabilidad frente al resultado dado.</p> <p>g. En caso de encontrar un punto de monitoreo que no presente las condiciones técnicas mínimas para la realización de la toma de muestra o medición de caudal conforme a los procedimientos del laboratorio, este podrá abstenerse de ejecutar esta actividad.</p> <p>h. Junto con el reporte de resultados, el laboratorio entregará a la subdirección o la persona encargada un formato de encuesta de satisfacción el cual debe ser diligenciado y devuelto al laboratorio,</p> <p>i. Es importante aclarar que el laboratorio no realizará subcontrataciones, y que la información generada por el laboratorio es confidencial y solo se prestan los análisis listados en la tabla anterior</p> <p>j. El personal del laboratorio de Aguas se abstiene de hacer comentarios, interpretaciones o recomendaciones acerca de los resultados de los análisis.</p> <p>k. Cualquier inquietud comunicarse al Laboratorio de Aguas al teléfono 746 06 37 o al correo electrónico laboratorio@crq.gov.co.</p>							
Firma del Solicitante				Firma Coordinador o Director técnico laboratorio			

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: LABORATORIO DE AGUAS ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA DOCUMENTO: FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS							
Version: 16		Fecha: 10 de Junio de 2022	Código: FO-L-GA-02						
Fecha de Entrega al Laboratorio (aaaa/mm/dd)		N° SOLICITUD(uso Laboratorio)							
Subdirección u Oficina Solicitante		Subdirección de Regulación y Control Ambiental							
Datos del funcionario o Líder de Proceso									
Nombre		Jorge Alberto Duque Montoya							
Cargo		Profesional Universitario Grado 10							
Teléfono		3102565691	email: tasaretribulvarco@gmail.com						
DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS O ESTACIONES DE MONITOREO									
Nombre de fuente o generador	Código de la Fuente	Sitio o Estación de Monitoreo y/o Aforo	Tramo	Coordenadas	Municipio	Tipo de Muestra			Uso Laboratorio
						C	P	I	
RIO QUINDIO	RQUINDIO4	ANTES DE LA CONFLUENCIA CON LA QUEBRADA EL PESCADOR	IIB	Latitud: 4°30'8,96" Longitud: -75°41'15,50"	CALARCA			X	Código
	RQUINDIO5	ANTES DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO QUINDIO EN EL RIO BARRAGAN	III	Latitud: 4°23'37,17" Longitud: -75°47'53,75"	CALARCA			X	

1. Indicar el Código de Identificación de la Fuente Según CRQ.
2. Tipo de Muestra: C: Compuesta (No aplica para fuente hídrica), P: Puntual; I: Integrada

Parámetros físico-Químicos		Parámetro Acreditado IDEAM	Método	Tipo de Muestra:	Cantidad		LÍMITES DE CUANTIFICACIÓN (LC)
					Residual	Fuente Hídrica	
Acidez total		X	Titulométrico, SM 2310 B	P			10,4 mg/L CaCO ₃
Alcalinidad total		X	Titulométrico, SM 2320 B	P			20 mg/L CaCO ₃
Carbón Total		X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L C _{td}
Calcio Disuelto		--	Titulométrico, SM 3500 Ca B	P, C			1,5 mg/L Ca
Cloruros		X	Potenciométrico, SM 4500-Cl- D	P, C			3 mg/L Cl
Cobalto Total		X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Co
Cobre Total		X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Cu
Color		--	Espectrofotométrico, SM 2120 C	P, C			5 UPC
Color		--	Comparación Visual, SM 2120 B	P, C			5 UPC
Color Real (436-525-620 nm)		X	ISO 7887-2011 Método B	P, C			---
Conductividad a 25°C		X	Conductimétrico, SM 2510 B	P, C		2	20 µS/cm
Cromo Total		--	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,1 mg/L Cr
Demanda Bioquímica de Oxígeno		X	Incubación a 5 días y Electrodo de luminiscencia, SM 5210 B, ISO 17289	P, C		2	2 mg/L O ₂
Demanda Química de Oxígeno		X	Reflujo Abierto, SM 5220 B	P, C		2	10 mg/L O ₂
Demanda Química de Oxígeno		X	Reflujo Cerrado, SM 5220 D	P, C			100 mg/L O ₂
Dureza cálcica		X	Titulométrico EDTA, SM 3500 - Ca B	P, C			5 mg/L CaCO ₃
Dureza total		X	Titulométrico EDTA, SM 2340 C	P, C			5 mg/L CaCO ₃
Fósforo total		X	Ácido ascórbico, SM 4500-P B-E	P		2	0,1 mg/L P
Grasas y Aceites		--	Destilación Soxhlet, SM 5520 D	P		2	---
Hierro Total		--	Fenantrolina, SM 3500 - Fe B	P, C			0,1 mg/L Fe
Hierro Total		X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Fe
Magnesio Total		--	Absorción atómica, SM 3111B, 3030K	P, C			0,02 mg/L Mg
Níquel Total		X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Ni
Nitratos		--	Test de Merck, Fotométrico	P, C	N/A	2	---
Nitritos		X	Colorimétrico, SM 4500-NO ₂ -B	P, C		2	0,01 mg/L N-NO ₂
Nitrógeno amoniacal		X	Destilación-Titulométrico, SM 4500 -NH ₃ B C	P, C			4 mg/L N-NH ₃
Nitrógeno Total		--	Test Merck, Fotométrico	P, C		2	--
Fosforo Reactivo Soluble (Ortofosfatos)		X	Ácido ascórbico, SM 4500 P E	P, C			0,1 mg/L P-PO ₄
Oxígeno disuelto		X	Modificación de Azida, SM 4500-O C	P			N.C
Oxígeno disuelto		X	SM 4500-O G	P		2	N.C
Plata Total		X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Ag
Plomo Total		X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Pb
Potasio Total		--	Absorción atómica, SM 3111B, 3030K	P, C			0,05 mg/L K
pH		X	Electrométrico, SM 4500 -H+ B	P		2	---
Sodio Total		--	Absorción atómica, SM 3111B, 3030K	P, C			0,02 mg/L Na
Sólidos disueltos totales		--	Calculo	P, C			---
Sólidos sedimentables		X	SM 2540 F	P, C			0,1 ml/L/h
Sólidos suspendidos totales		X	SM 2540 D	P, C		2	4 mg/L
Sólidos totales		X	SM 2540 B	P, C			60 mg/L
Sulfuros		--	Yodométrico, SM 4500 - S ₂ - F	P, C			---
Sulfato		X	Turbidimétrico, SM 4500-SO ⁻² 4 E	P, C			10 mg/L SO ₄
Temperatura		X	SM 2550 B	P		2	---
Tensoactivos (Aniónicos)		--	Test Merck, Fotométrico	P, C			---
Turbidez		X	Nefelométrico, SM 2130 B	P, C			0,02 NTU
Zinc Total		X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Zn

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: LABORATORIO DE AGUAS ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA DOCUMENTO: FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS				
Version: 16		Fecha: 10 de Junio de 2022		Código: FO-L-GA-02		Página 2 de 2

Parametros microbiológicos						
Coliformes Fecales Termotolerantes	--	SM 9221 E	P	N/A	2	---
Coliformes Totales	--	SM 9221 B	P	N/A	2	---
Toma de muestras y otros						
Toma de muestras	Compuesta	Hora: 8	C		N/A	---
		Intervalo min: 30				
	Puntual	P		2	---	
	Integrado	I				---
Caudal						
Caudal	x	Correntómetro ⁴	P		2	---
		Volumétrico	P, C			---
Información adicional para toma de muestra y medición de caudal						
Hora de inicio del Muestreo (HH:MM): [si no interesa, trazar una equis]	N/A	Hora de toma de parámetros puntuales: (HH:MM)	N/A	Requiere alguna fecha específica para la Actividad	Si: Cual:	No: X
¿El cliente conoce los puntos de toma de muestra?	Si: x	El vertimiento reúne las condiciones o estructuras técnicas adecuadas para la toma de muestra	Si: x	El vertimiento reúne las condiciones técnicas adecuadas para Medición de caudal conforme a los métodos del Laboratorio	Si: x	
	No:		No:		No:	
¿El vertimiento cuenta con estructura de medición de caudal?	Si:	Tipo de estructura:		Ecuación de calibración de estructura de medición de caudal:6		
	No:					
Observaciones Relacionadas con el Servicio: (USO EXCLUSIVO LABORATORIO DE AGUAS):						
-1. El Parámetro solamente permite toma de muestra: P: Puntual; C: Compuesta, (de conformidad con el SM ed. 23 Tabla 1060: I) -2. N/A: No Aplica el método para la matriz o método indicado. -3. NC: No Cuantificable -4. Método solo aplicable a profundidades menores de 90 cm, si la fuente presenta corriente fuerte o muestra otro riesgo para el aforador no se podrá realizar la medición. -5: Aplica solo para los parámetros contemplados en los monitoreos compuestos que solo permite toma de muestra puntual (ver numeral 1) -6: El cliente debe suministrar la ecuación de calibración propia de la estructura de medición de caudal a monitorear, en caso contrario ver nota aclaratoria -d						
La muestra será tomada por: Personal del Laboratorio _____, Cliente _____ Fecha en que se tomara la Muestra: _____ (Uso del Laboratorio)						
POLITICA DE JUEZ Y PARTE El Laboratorio asegura la imparcialidad e independencia en el reporte de los resultados obtenidos y le aclara al usuario su libertad para decidir si realiza o no los análisis en éste; además el laboratorio certifica que las personas que realizan el muestreo, no participan en el procesamiento analítico de la muestra y el personal técnico y profesional responsable del procesamiento y análisis de las muestras no participan sobre las decisiones o interpretaciones derivadas de los resultados.						

Firma del Solicitante

Firma Coordinador o Director tecnico del laboratorio

Fecha de Entrega al Laboratorio (aaaa/mm/dd)		N° SOLICITUD (uso Laboratorio)	
Subdirección u Oficina Solicitante	Subdirección de Regulación y Control Ambiental		
Datos del Funcionario o Líder de Proceso			
Nombre	Jorge Alberto Duque Montoya		
Cargo	Profesional Universitario Grado 10		
Teléfono	3102565691	email	tasaretributivacrq@gmail.com

DESCRIPCION DE LOS PUNTOS O ESTACIONES DE MONITOREO

Nombre de Fuente o Generador	Código de la Fuente ¹	Sitio o Estación de Monitoreo y/o Aforo	Tramo	Coordenadas	Municipio	Tipo de Muestra ²			Uso Laboratorio
						C	P	I	
RIO VERDER	RVERDE1	Inicio del tramo	5	Latitud: 4°24'34.09" Longitud: -75°41'41.87"	CORDOBA			X	
	RVERDE3	Antes de la confluencia con el rio santo domingo	5	Latitud: 4°24'18.58" Longitud: -75°43'38.22"	CORDOBA			x	
	RVERDE3_1	Antes de la confluencia con la quebrada la congala	5	Latitud: 4°24'14.22" Longitud: -75°44'36.41"	CALARCA			x	

1. Indicar el Código de Identificación de la Fuente Según CRQ.
2. Tipo de Muestra: **C:** Compuesta (No aplica para fuente hídrica), **P:** Puntual; **I:** Integrada

PARÁMETROS SOLICITADOS

Los métodos de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos que presta el Laboratorio de aguas de la CRQ y que son descritos a continuación están basados en el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater (SM) edición 23, año 2017, en las normas ISO, en el Instituto Alemán de Estandarización (DIN) y en La Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos (EPA). Los procedimientos de toma de muestras y aforo están basados en el manual de muestreo y medición de caudales del laboratorio.

Parámetros físico-Químicos	Parámetro Acreditado IDEAM	Método	Tipo de Muestra ¹	Cantidad		LIMITES DE CUANTIFICACION (LC)
				Residual	Fuente Hídrica	
Acidez total	X	Titulométrico, SM 2310 B	P			10,4 mg/L CaCO ₃
Alcalinidad total	X	Titulométrico, SM 2320 B	P			20 mg/L CaCO ₃
Cadmio Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Cd
Calcio Disuelto	--	Titulométrico, SM 3500 Ca B	P, C			1,5 mg/L Ca
Cloruros	X	Potenciométrico, SM 4500-Cl ⁻ D	P, C			3 mg/L Cl
Cobalto Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Co
Cobre Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Cu
Color	--	Espectrofotométrico, SM 2120 C	P, C			5 UPC
Color	--	Comparación Visual, SM 2120 B	P, C			5 UPC
Color Real (436-525-620 nm)	X	ISO 7887-2011 Método B	P, C			---
Conductividad a 25°C	X	Conductimétrico, SM 2510 B	P, C		3	20 µs/cm
Cromo Total	--	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C		3	0,1 mg/L Cr
Demanda Bioquímica de Oxígeno	X	Incubación a 5 días y Electrodo de luminiscencia, SM 5210 B, ISO 17289	P, C		3	2 mg/L O ₂
Demanda Química de Oxígeno	X	Reflujo Abierto, SM 5220 B	P, C		3	10 mg/L O ₂
Demanda Química de Oxígeno	X	Reflujo Cerrado, SM 5220 D	P, C			90 mg/L O ₂
Dureza cálcica	X	Titulométrico EDTA, SM 3500 - Ca B	P, C			5 mg/L CaCO ₃
Dureza total	X	Titulométrico EDTA, SM 2340 C	P, C			5 mg/L CaCO ₃
Fósforo total	X	Ácido ascórbico, SM 4500-P B-E	P		3	0,1 mg/L P
Grasas y Aceites	--	Destilación Soxhlet, SM 5520 D	P		3	---
Hierro Total	--	Fenantrolina, SM 3500 - Fe B	P, C			0,1 mg/L Fe
Hierro Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Fe
Níquel Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Ni
Nitratos	--	Test de Merck, Fotométrico	P, C	N/A	3	---
Nitritos	X	Colorimétrico, SM 4500-NO ₂ B	P, C		3	10 µg/L N-NO ₂
Nitrógeno amoniacal	X	Destilación-Titulométrico, SM 4500 -NH ₃ B C	P, C			4 mg/L N-NH ₃
Nitrógeno Total	--	Test Merck, Fotométrico	P, C		3	--
Fosforo Reactivo Soluble (Ortofosfatos)	X	Ácido ascórbico, SM 4500 P E	P, C			0,1 mg/L P-PO ₄
Oxígeno disuelto	X	Modificación de Azida, SM 4500-O C	P			N.C
Oxígeno disuelto	X	SM 4500-O G	P		3	N.C
Plata Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Ag
Plomo Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Pb
Sulfuros	--	Yodométrico, SM 4500 - S ²⁻ F	P, C			---
Sulfato	X	Turbidimétrico, SM 4500-SO ₄ E	P, C			10 mg/L SO ₄
pH	X	Electrométrico, SM 4500 -H ⁺ B	P		3	---
Sólidos disueltos totales	--	Calculo	P, C			---
Sólidos sedimentables	X	SM 2540 F	P, C			0,1 ml/L/h
Sólidos suspendidos totales	X	SM 2540 D	P, C		3	4 mg/L
Sólidos totales	X	SM 2540 B	P, C			60 mg/L
Temperatura	X	SM 2550 B	P		3	---
Tensoactivos (Aniónicos)	--	Test Merck, Fotométrico	P, C			---
Turbidez	X	Nefelométrico, SM 2130 B	P, C			0,02 NTU
Zinc Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Zn

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: LABORATORIO DE AGUAS ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA DOCUMENTO: FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS		
Versión: 15	Fecha: 8 de Marzo de 2021	Código: FO-L-GA-02	Página 2 de 2

Parámetros Microbiológicos							
Coliformes Fecales Termotolerantes	--	SM 9221 E	P	N/A	3	---	
Coliformes Totales	--	SM 9221 B	P	N/A	3	---	
Toma de muestras y otros							
Toma de muestras	Compuesta	Horas:	8	C	N/A	---	
		Intervalo (min)	30				
		Puntual	P	3	---		
		Integrado	I		---		
Caudal							
Caudal	X	Correntométrico ⁴	P		3	---	
		Volumétrico	P,C			---	
Información adicional para toma de muestra y medición de caudal							
Hora de inicio del Muestreo (HH:MM): [si no interesa, trazar una equis]	N/A	Hora de toma de parámetros puntuales ⁵ (HH:MM)	N/A	Requiere alguna fecha específica para la Actividad	Si: No: x	Cual: aaaa/mm/dd	
El cliente conoce los puntos de toma de muestra?	Si: x No:	El vertimiento reúne las condiciones o estructuras técnicas adecuadas para la toma de muestra	Si: x No:	El vertimiento reúne las condiciones técnicas adecuadas para Medición de caudal conforme a los métodos del Laboratorio	Si: x No:		
El vertimiento cuenta con estructura de medición de caudal?	Si: No:	Tipo de Estructura:	Ecuación de calibración de estructura de medición de caudal: ⁶				
Observaciones Relacionadas con el Servicio: (USO EXCLUSIVO LABORATORIO DE AGUAS)							
<p>-1. El Parámetro solamente permite toma de muestra: P: Puntual; C: Compuesta, (de conformidad con el SM ed 23 Tabla 1060:I)</p> <p>-2. N/A: No Aplica el método para la matriz o método indicado.</p> <p>-3. NC: No Cuantificable</p> <p>-4. Método solo aplicable a profundidades menores de 90 cm, si la fuente presenta corriente fuerte o muestra otro riesgo para el aforador no se podrá realizar la medición.</p> <p>-5: Aplica solo para los parámetros contemplados en los monitoreos compuestos que solo permite toma de muestra puntual (ver numeral 1)</p> <p>-6: El cliente debe suministrar la ecuación de calibración propia de la estructura de medición de caudal a monitorear, en caso contrario ver nota aclaratoria -d</p> <p>La muestra será tomada por: Personal del Laboratorio____, Cliente____</p> <p>Fecha en que se tomara la Muestra:____(Uso del Laboratorio)</p>							
<p>POLITICA DE JUEZ Y PARTE</p> <p>El Laboratorio asegura la imparcialidad e independencia en el reporte de los resultados obtenidos y le aclara al usuario su libertad para decidir si realiza o no los análisis en éste; además el laboratorio certifica que las personas que realizan el muestreo, no participan en el procesamiento analítico de la muestra y el personal técnico y profesional responsable del procesamiento y análisis de las muestras no participan sobre las decisiones o interpretaciones derivadas de los resultados.</p> <p>NOTAS ACLARATORIAS Y EXCLUSIONES</p> <p>a. El laboratorio tiene una capacidad operativa de 6 muestras diarias para análisis de DBO, Coliformes totales y fecales; las muestras se reciben de lunes a jueves. De manera excepcional se acordarán otras condiciones de acuerdo a los requerimientos de la subdirección o la persona encargada.</p> <p>b. La dependencia que requiera los servicios del laboratorio deberá realizar una visita con anterioridad al lugar donde se describa las condiciones del punto y lugar específico de toma. Excepcionalmente cuando se presente un caso de emergencia o fuerza mayor. Anexar copia del acta de visita a la solicitud de servicio.</p> <p>c. La fecha de la toma de muestras depende de la programación interna del laboratorio y de los resultados obtenidos en la visita técnica, cuando ésta se realiza.</p> <p>d. Debido al método utilizado para la realización de los aforos correntométrico, no se pueden realizar a fuentes cuya profundidad supere los 90 centímetros o supere la cintura del aforador.</p> <p>e. En caso de estructuras de medición de caudal el cliente deberá aporta al laboratorio la ecuación de calibración de la misma, en caso contrario el Laboratorio de Aguas solo reportara las alturas medidas en cada toma de muestra</p> <p>f. Si el cliente requiere un método particular para la medición de caudal, por fuera de los indicados en el presente documento y validados por el laboratorio, deberá indicar exactamente el método requerido, en todo caso el laboratorio realizara la exclusión de responsabilidad frente al resultado dado.</p> <p>g. En caso de encontrar un punto de monitoreo que no presente las condiciones técnicas mínimas para la realización de la toma de muestra o medición de caudal conforme a los procedimientos del laboratorio, este podrá abstenerse de ejecutar esta actividad.</p> <p>h. Junto con el reporte de resultados, el laboratorio entregará a la subdirección o la persona encargada un formato de encuesta de satisfacción el cual debe ser diligenciado y devuelto al laboratorio,</p> <p>i. Es importante aclarar que el laboratorio no realizará subcontrataciones, y que la información generada por el laboratorio es confidencial y solo se prestan los análisis listados en la tabla anterior</p> <p>j. El personal del laboratorio de Aguas se abstiene de hacer comentarios, interpretaciones o recomendaciones acerca de los resultados de los análisis.</p> <p>k. Cualquier inquietud comunicarse al Laboratorio de Aguas al teléfono 746 06 37 o al correo electrónico laboratorio@crq.gov.co.</p>							
Firma del Solicitante				Firma Coordinador o Director técnico laboratorio			

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: LABORATORIO DE AGUAS ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA DOCUMENTO: FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS							
Version: 16		Fecha: 10 de Junio de 2022	Código: FO-L-GA-02						
Fecha de Entrega al Laboratorio (aaaa/mm/dd)		N° SOLICITUD(uso Laboratorio)							
Subdirección u Oficina Solicitante		Subdirección de Regulación y Control Ambiental							
Datos del funcionario o Líder de Proceso									
Nombre		Jorge Alberto Duque Montoya							
Cargo		Profesional Universitario Grado 10							
Teléfono		3102565691	email: tasaretributivacrg@gmail.com						
DESCRIPCION DE LOS PUNTOS O ESTACIONES DE MONITOREO									
Nombre de fuente o generador	Código de la Fuente ¹	Sitio o Estación de Monitoreo y/o Aforo	Tramo	Coordenadas	Municipio	Tipo de Muestra ²			Uso Laboratorio
						C	P	I	
CENTRO POBLADO LA SILVIA		Salida PTAR 2		Latitud: 4°26'51,48" Longitud: -75°49'3,23	ARMENIA	x			
1. Indicar el Código de Identificación de la Fuente Según CRQ. 2. Tipo de Muestra: C: Compuesta (No aplica para fuente hídrica), P: Puntual; I: Integrada									
PARÁMETROS SOLICITADOS									

Parámetros físico-Químicos	Parámetro Acreditado IDEAM	Método	Tipo de Muestra:	Cantidad		LÍMITES DE CUANTIFICACION (LC)
				Residual	Fuente Hídrica	
Acidez total	X	Titulométrico, SM 2310 B	P			10,4 mg/L CaCO ₃
Alcalinidad total	X	Titulométrico, SM 2320 B	P			20 mg/L CaCO ₃
Cadmio Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Cd
Calcio Disuelto	--	Titulométrico, SM 3500 Ca B	P, C			1,5 mg/L Ca
Cloruros	X	Potenciométrico, SM 4500-Cl- D	P, C			3 mg/L Cl
Cobalto Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Co
Cobre Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Cu
Color	--	Espectrofotométrico, SM 2120 C	P, C			5 UPC
Color	--	Comparación Visual, SM 2120 B	P, C			5 UPC
Color Real (436-525-620 nm)	X	ISO 7887-2011 Método B	P, C			---
Conductividad a 25°C	X	Conductimétrico, SM 2510 B	P, C			20 µs/cm
Cromo Total	--	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,1 mg/L Cr
Demanda Bioquímica de Oxígeno	X	Incubación a 5 días y Electrodo de luminiscencia, SM 5210 B, ISO 17289	P, C	1		2 mg/L O ₂
Demanda Química de Oxígeno	X	Reflujo Abierto, SM 5220 B	P, C	1		10 mg/L O ₂
Demanda Química de Oxígeno	X	Reflujo Cerrado, SM 5220 D	P, C			100 mg/L O ₂
Dureza cálcica	X	Titulométrico EDTA, SM 3500 - Ca B	P, C			5 mg/L CaCO ₃
Dureza total	X	Titulométrico EDTA, SM 2340 C	P, C			5 mg/L CaCO ₃
Fósforo total	X	Ácido ascórbico, SM 4500-P-B-E	P			0,1 mg/L P
Grasas y Aceites	--	Destilación Soxhlet, SM 5520 D	P	1		---
Hierro Total	--	Fenantrolina, SM 3500 - Fe B	P, C			0,1 mg/L Fe
Hierro Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Fe
Magnesio Total	--	Absorción atómica, SM 3111B, 3030K	P, C			0,02 mg/L Mg
Níquel Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Ni
Nitratos	--	Test de Merck, Fotométrico	P, C	N/A		---
Nitritos	X	Colorimétrico, SM 4500-NO ₂ B	P, C	1		0,01 mg/L N-NO ₂
Nitrógeno amoniacal	X	Destilación-Titulométrico, SM 4500 -NH ₃ B C	P, C			4 mg/L N-NH ₃
Nitrógeno Total	--	Test Merck, Fotométrico	P, C	1		--
Fosforo Reactivo Soluble (Ortofosfatos)	X	Ácido ascórbico, SM 4500 P E	P, C			0,1 mg/L P-PO ₄
Oxígeno disuelto	X	Modificación de Azida, SM 4500-O C	P			N.C
Oxígeno disuelto	X	SM 4500-O G	P			N.C
Plata Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Ag
Plomo Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,07 mg/L Pb
Potasio Total	--	Absorción atómica, SM 3111B, 3030K	P, C			0,05 mg/L K
pH	X	Electrométrico, SM 4500 -H+ B	P	1		---
Sodio Total	--	Absorción atómica, SM 3111B, 3030K	P, C			0,02 mg/L Na
Sólidos disueltos totales	--	Calculo	P, C			---
Sólidos sedimentables	X	SM 2540 F	P, C	1		0,1 ml/L/h
Sólidos suspendidos totales	X	SM 2540 D	P, C	1		4 mg/L
Sólidos totales	X	SM 2540 B	P, C			60 mg/L
Sulfuros	--	Yodométrico, SM 4500 - S ₂ - F	P, C			---
Sulfato	X	Turbidimétrico, SM 4500-SO ⁻² 4 E	P, C			10 mg/L SO ₄
Temperatura	X	SM 2550 B	P	1		---
Tensoactivos (Aniónicos)	--	Test Merck, Fotométrico	P, C			---
Turbidez	X	Nefelométrico, SM 2130 B	P, C			0,02 NTU
Zinc Total	X	Absorción Atómica, SM 3111B, 3030E	P, C			0,05 mg/L Zn

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: LABORATORIO DE AGUAS ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA DOCUMENTO: FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS					
Version: 16		Fecha: 10 de Junio de 2022			Código: FO-L-GA-02		Página 2 de 2

Parametros microbiológicos							
Coliformes Fecales Termotolerantes	--	SM 9221 E		P	N/A		---
Coliformes Totales	--	SM 9221 B		P	N/A		---
Toma de muestras y otros							
Toma de muestras	Compuesta	Hora: 6		C	1	N/A	---
		Intervalo min: 30					
		Puntual		P			---
	Integrado		I			---	
Caudal							
Caudal	x	Correntométrico		P			---
		Volumétrico		P, C	1		---
Información adicional para toma de muestra y medición de caudal							
Hora de inicio del Muestreo (HH:MM): (si no interesa, trazar una equis)	7:00	Hora de toma de parámetros puntuales (HH:MM)		10:00	Requiere alguna fecha específica para la Actividad	Si: x Cual: 2022/06/21	No:
¿El cliente conoce los puntos de toma de muestra?	Si: x	El vertimiento reúne las condiciones o estructuras técnicas adecuadas para la toma de muestra		Si: x	El vertimiento reúne las condiciones técnicas adecuadas para Medición de caudal conforme a los métodos del Laboratorio		Si: x
	No:			No:			No:
¿El vertimiento cuenta con estructura de medición de caudal?	Si:			Tipo de estructura:	Ecuación de calibración de estructura de medición de caudal: 6		
	No:						
Observaciones Relacionadas con el Servicio: (USO EXCLUSIVO LABORATORIO DE AGUAS):							
-1. El Parámetro solamente permite toma de muestra: P: Puntual; C: Compuesta, (de conformidad con el SM ed. 23 Tabla 1060: I) -2. N/A: No Aplica el método para la matriz o método indicado. -3. NC: No Cuantificable -4. Método solo aplicable a profundidades menores de 90 cm, si la fuente presenta corriente fuerte o muestra otro riesgo para el aforador no se podrá realizar la medición. -5: Aplica solo para los parámetros contemplados en los monitoreos compuestos que solo permite toma de muestra puntual (ver numeral 1) -6: El cliente debe suministrar la ecuación de calibración propia de la estructura de medición de caudal a monitorear, en caso contrario ver nota aclaratoria -d							
La muestra será tomada por: Personal del Laboratorio _____, Cliente _____ Fecha en que se tomara la Muestra: _____ (Uso del Laboratorio)							
POLITICA DE JUEZ Y PARTE							
El Laboratorio asegura la imparcialidad e independencia en el reporte de los resultados obtenidos y le aclara al usuario su libertad para decidir si realiza o no los análisis en éste; además el laboratorio certifica que las personas que realizan el muestreo, no participan en el procesamiento analítico de la muestra y el personal técnico y profesional responsable del procesamiento y análisis de las muestras no participan sobre las decisiones o interpretaciones derivadas de los resultados.							

Firma del Solicitante

Firma Coordinador o Director tecnico del laboratorio



Armenia, Quindío

160-120-16

Señor (a):

JORGE HERNAN SANCHEZ AGUDELO
GESTOR DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
Armenia, Quindío
Teléfono; 7411780

Asunto: revisión preliminar del reporte sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimientos puntuales a la red de alcantarillado público de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP para la vigencia 2021.

Por medio de la presente la Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental, actuando bajo los principios de prevención y precaución, con el ánimo de evitar afectaciones sobre el ambiente, los recursos naturales y las personas; se dirige a EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO para poner en conocimiento que, de acuerdo al Decreto 1076 del 2015 artículo 2.2.3.3.4.18 es responsabilidad y obligación del prestador del servicio público, verificar el cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado establecida en la resolución 631 del 2015 para los vertimientos que realizan sus usuarios generadores de aguas residuales no domésticas.

Es por lo anterior que, la SRCA bajo el proceso de Tasa Retributiva revisó de manera preliminar el reporte sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimientos puntuales a la red de alcantarillado público por parte de los usuarios especiales de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA (generadores de ARnD) según radicado CRQ nro. 02132 donde, además de observar algunas consistencias respecto el reporte allegado por la vigencia 2021 para lo cual fue el expedido el siguiente documento para requerir la subsanación y/o complemento información

USUARIOS REPORTADOS SEGÚN LA ENTIDAD:

11.EDS ESSO EL CARMEN

no se adjuntan los soportes de dichos resultados los cuales fueron motivo de análisis entregados por la empresa prestadora del servicio, se hace necesario que cada uno de los usuarios anexe copia de los resultados de laboratorio del total de los parámetros de estudio.

13. NACIONAL DE QUIMICOS

no se adjuntan los soportes del análisis de laboratorio de los 16 parámetros que están siendo descritos en formato del reporte de cumplimiento, se hace necesario que cada uno de los usuarios anexe copia de los resultados de laboratorio del total de los parámetros de estudio.

14.CORPORACION HUMBOLT(ENFERMERIA)

EMPRESARIAL

ALEXANDER

VON

Es importante que solo laboratorios acreditados por ideam realicen los muestreos a los usuarios especiales, en este caso para este usuario no se cumple, ya que el laboratorio LAIMAQ no contaba con la acreditación del parámetro de grasas y aceites para el momento del muestreo.

15.CORPORACION EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLT

Es importante que solo laboratorios acreditados por ideam realicen los muestreos a los usuarios especiales, en este caso para este usuario no se cumple, ya que el laboratorio LAIMAQ no contaba con la acreditación del parámetro de grasas y aceites para el momento del muestreo.

16. CENTRO DE SALUD LA CLARITA CAA DEL SUR

Es de recordar que el año de vigencia es el 2021 sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimientos puntuales a la red de alcantarillado público de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, por lo cual se solicita a la entidad presentar los resultados de laboratorio de la vigencia actual , no la presentada que fue del 2020.

17. CENTRO DE SALUD LA CLARITA

Es de recordar que el año de vigencia es el 2021 sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimientos puntuales a la red de alcantarillado público de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, por lo cual se solicita a la entidad presentar los resultados de laboratorio de la vigencia actual , no la presentada que fue del 2020.

18. CENTRO DE SALUD PILOTE URIBE

Es de recordar que el año de vigencia es el 2021 sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimientos puntuales a la red de alcantarillado público de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, por lo cual se solicita a la entidad presentar los resultados de laboratorio de la vigencia actual , no la presentada que fue del 2020.

19. CENTRO DE SALUD PILOTE URIBE

Es de recordar que el año de vigencia es el 2021 sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimientos puntuales a la red de alcantarillado público de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, por lo cual se solicita a la entidad presentar los resultados de laboratorio de la vigencia actual , no la presentada que fue del 2020.

Ademas en la declaracion presentada el usuario tubo un valor reportado de DQO en unos niveles bastante superiores a los valores maximos reportados en la resolucio,se solicita hacer seguimiento al usuario para el cumplimiento de la norma y presentar un nuevo monitoreo.



PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO
DQO	200 mg/L O ₂	519 mg/L O ₂

21. IPS SALUD CARIBE

Es importante que solo laboratorios acreditados por ideam realicen los muestreos a los usuarios especiales, en este caso para este usuario no se cumple, aceites para el momento del muestreo.

Es de recordar que el año de vigencia es el 2021 sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimientos puntuales a la red de alcantarillado público de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, por lo cual se solicita a la entidad presentar los resultados de laboratorio de la vigencia actual , no la presentada que fue del 2020.

22. IPS SALUD CARIBE

Es importante que solo laboratorios acreditados por ideam realicen los muestreos a los usuarios especiales, en este caso para este usuario no se cumple, para el momento del muestreo.

23. CONSULTORIO ODONTOLOGICO DR. ALIXON MORA

la declaracion presentada el usuario tubo un valor reportado de mercurio en unos niveles bastante superiores a los valores maximos reportados en la resolucion,se solicita hacer seguimiento al usuario para el cumplimiento de la norma y presentar un nuevo monitoreo.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO
MERCURIO	0.01 mg/L	0.11204 mg/L

27. VIRREY SOLIS

Es importante que solo laboratorios acreditados por ideam realicen los muestreos a los usuarios especiales, en este caso para este usuario no se cumple, para el momento del muestreo.

la declaracion presentada el usuario tubo un valor reportado de mercurio en unos niveles bastante superiores a los valores maximos reportados en la resolucion,se solicita hacer seguimiento al usuario para el cumplimiento de la norma y presentar un nuevo monitoreo.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO
MERCURIO	0.01 mg/L	0.1160 mg/L

30.CONULTORIO ODONTOLOGICO GENERAL JOHANNA LOZANO VILLALOBOS

No se presentan todos los resultados anexos de cada uno de los parámetros consignados en el formato reporte del estado de cumplimiento, Es importante que solo laboratorios acreditados por ideam realicen los muestreos a los usuarios especiales, en este caso para este usuario no se puede determinar, para el momento del muestreo; por lo cual se solicita se

anexen todos los resultados de los parámetros de laboratorio.

37. CRISTUS SINERGIA SALUD NORTE

la declaracion presentada el usuario tubo varios valores reportados en unos niveles bastante superiores a los valores maximos reportados en la resolucion,se solicita hacer seguimiento al usuario para el cumplimeinto de la norma y presentar un nuevo monitoreo.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO
SST	112.5 mg/L	130 mg/L
DQO	450 mg/L O ₂	492.40 mg/L O ₂
G Y A	22.5 mg/L	182.1 mg/L

46. CC UNICENTRO MALL DE COMIDAS

la declaracion presentada el usuario tubo varios valores reportados en unos niveles bastante superiores a los valores maximos reportados en la resolucion,se solicita hacer seguimiento al usuario para el cumplimeinto de la norma y presentar un nuevo monitoreo.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO
DBO ₅	75 mg/L O ₂	1258,5 mg/L O ₂

DQO	225 mg/L O ₂	2086 mg/L O ₂
GYA	15 mg/L	316,9 mg/L
FENOLES TOTALES	0.20 mg/L	0,049 mg/L

54. CONSULTORIO ODONTOLÓGICO DRA SANDRA YULIETH GAVIRIA LEIVA

No se encuentra en los anexos los soportes de los resultados expresados en el formato de la resolución, se requiere que la entidad tenga el soporte de los resultados de todos los parámetros mencionados.

la declaracion presentada el usuario tubo un valor reportado en unos niveles bastante superiores a los valores maximos reportados en la resolucion,se solicita hacer seguimiento al usuario para el cumplimeinto de la norma y presentar un nuevo monitoreo.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO
Grasas y Aceites	10 mg/L	16.1 mg/L

55. EDIFICIO UNINORTE

Es de recordar que el año de vigencia es el 2021 sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimientos puntuales a la red de alcantarillado público de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, por lo cual se solicita a la entidad presentar los resultados de laboratorio de la vigencia actual , no la presentada que fue del 2019.

57. CLÍNICA SAGRADA FAMILIA

la declaracion presentada el usuario tubo un valor reportado en unos niveles bastante superiores a los valores maximos reportados en la resolucion,se solicita hacer seguimiento al usuario para el cumplimeinto de la norma y presentar un nuevo monitoreo.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO
Grasas y Aceites	15 mg/L	20.4 mg/L



Solidos suspendidos totales	75 mg/L	80.3 mg/L
-----------------------------------	---------	-----------

58. MULTISERVICIO AUTO SPA DONDE NACHO

la declaracion presentada el usuario tubo un valor reportado en unos niveles bastante superiores a los valores maximos reportados en la resolucion,se solicita hacer seguimiento al usuario para el cumplimiento de la norma y presentar un nuevo monitoreo.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO
SST	75 mg/L	499 mg/L
DBO	90 mg/L	130 mg/L
HTP	10 mg/L	67,5 mg/L

61. CARLOS ALBERTO ROBLEDO HINCAPIE

Es importante que solo laboratorios acreditados por ideam realicen los muestreos a los usuarios especiales, en este caso para este usuario no se cumple, para el momento del muestreo.

66. FABRICA DE COFRES FUNEBRES DEL QUINDIO

la declaracion presentada el usuario tubo un valor reportado en unos niveles bastante superiores a los valores maximos reportados en la resolucion,se solicita hacer seguimiento al usuario para el cumplimiento de la norma y presentar un nuevo monitoreo.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO
DQO	900 mg/L O ₂	2592 mg/L O ₂
DBO	375 mg/L O ₂	609,719 mg/L O ₂

67. LAVA AUTOS CENTENARIO EL NORTE

Es importante que solo laboratorios acreditados por ideam realicen los muestreos a los usuarios especiales, en este caso para este usuario no se cumple, para el momento del muestreo.

70. ONCOLOGOS DE OCCIDENTE

la declaracion presentada el usuario tubo un valor reportado en unos niveles bastante superiores a los valores maximos reportados en la resolucion,se solicita hacer seguimiento al usuario para el cumplimiento de la norma y presentar un nuevo monitoreo.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO
DQO	300 mg/L O ₂	357 mg/L O ₂
G YA	15 mg/L	17.7 mg/L

72. EDS TINTAL

Es importante que solo laboratorios acreditados por ideam realicen los muestreos a los usuarios especiales, en este caso para este usuario no se cumple, para el momento del muestreo.

73. EDS TRIANGULO ARENALES

Es importante que solo laboratorios acreditados por ideam realicen los muestreos a los usuarios especiales, en este caso para este usuario no se cumple, para el momento del muestreo.

74. RACAFE Y CIA S CA

se pide a la entidad ser más específica en el ítem 20 del formato la ubicación de la descarga en una dirección específica.

Es importante que solo laboratorios acreditados por ideam realicen los muestreos a los usuarios especiales, en este caso para este usuario no se cumple, para el momento del muestreo.

75. SERCOFUN FUNERALES LOS OLIVOS

Es importante que solo laboratorios acreditados por ideam realicen los muestreos a los usuarios especiales, en este caso para este usuario no se cumple, para el momento del muestreo.

76. TALLERES AUTORIZADOS NISSAN

la declaracion presentada el usuario tubo un valor reportado en unos niveles bastante superiores a los valores maximos reportados en la resolucion,se solicita hacer seguimiento al usuario para el cumplimiento de la norma y presentar un nuevo monitoreo.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO



SST	75 mg/L	250 mg/L
DBO	90 mg/L	122 mg/L

77. EDS AMERICAS TERPEL

Es importante que solo laboratorios acreditados por ideam realicen los muestreos a los usuarios especiales, en este caso para este usuario no se cumple, para el momento del muestreo.

Así pues, en los términos de la Ley y bajo el amparo del principio de colaboración, la CRQ requiere a EPQ S.A ESP para que en un término que no exceda de diez días (10) hábiles a partir de la notificación del presente oficio, presente a esta autoridad ambiental, la subsanación/complemento de información para las observaciones/desviaciones mencionadas anteriormente respecto la información allegada.

Cualquier inquietud que se presente con ocasión a este requerimiento, con gusto le será resulta por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en la calle 19N N° 19-55, entrada barrio Mercedes del Norte, Armenia, Quindío, o en el teléfono 7460600, así como mediante el correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co.

Atentamente,

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA

Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: – valentina lagos Tabares- Ing. Civil -especialista gerencia de proyectos
Revisó: Jorge Alberto Duque Montoya– Profesional Universitario SRCA / CRQ



Armenia, Quindío

160-120-16

Señor (a):
FERNANDO ANDRES SALAZAR GOMEZ
SUBGERENTE
EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO
CARRERA 14 # 22-30
Armenia, Quindío
Teléfono; 7441774

Asunto: revisión preliminar del reporte sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimientos puntuales a la red de alcantarillado público de EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO para la vigencia 2021.

Por medio de la presente la Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental, actuando bajo los principios de prevención y precaución, con el ánimo de evitar afectaciones sobre el ambiente, los recursos naturales y las personas; se dirige a EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO para poner en conocimiento que, de acuerdo al Decreto 1076 del 2015 artículo 2.2.3.3.4.18 es responsabilidad y obligación del prestador del servicio público, verificar el cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado establecida en la resolución 631 del 2015 para los vertimientos que realizan sus usuarios generadores de aguas residuales no domésticas.

Es por lo anterior que, la SRCA bajo el proceso de Tasa Retributiva revisó de manera preliminar el reporte sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimientos puntuales a la red de alcantarillado público por parte de los usuarios especiales de EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO (generadores de ARnD) según radicado CRQ nro. EO2465-22 donde, además de observar algunas consistencias respecto el reporte allegado por la vigencia 2021 para lo cual fue el expedido el siguiente documento para requerir la subsanación y/o complemento información

1. Se solicita a la empresa prestadora del servicio público, anexar los resultados de las caracterizaciones de laboratorio presentadas en las autodeclaraciones de los usuarios de interés, donde se puede identificar el laboratorio que presto el servicio.
2. Es de recordar que el año de vigencia es el 2021 sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimientos puntuales a la red de alcantarillado público de EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO, por lo cual se solicita a la entidad requerir a los siguientes usuarios ya que en el formato de reporte muestran que sus autodeclaraciones son de las vigencias 2020:

MUNICIPIO DE CIRCASIA:

4. Instituto de diagnostico medico S.A. sede circasia

MUNICIPIO DE MONTENEGRO:

9. Instituto de diagnostico medico S.A. sede montenegro





3. Para el reporte del municipio de Quimbaya los usuarios siguientes no presentan fecha de la caracterización, punto 28 del formato:

*3-ORTHOMAX

*4-Jhon Jairo Acosta Pino

*5-Consultorio pediatría Alici Juliana Londoño

Así pues, en los términos de la Ley y bajo el amparo del principio de colaboración, la CRQ requiere a EPQ S.A ESP para que en un término que no exceda de diez días (10) hábiles a partir de la notificación del presente oficio, presente a esta autoridad ambiental, la subsanación/complemento de información para las observaciones/desviaciones mencionadas anteriormente respecto a la información allegada.

Cualquier inquietud que se presente con ocasión a este requerimiento, con gusto le será resuelta por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en la calle 19N N° 19-55, entrada barrio Mercedes del Norte, Armenia, Quindío, o en el teléfono 7460600, así como mediante el correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co.

Atentamente,

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA
Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: – valentina lagos Tabares- Ing. Civil -especialista gerencia de proyectos
Revisó: Jorge Alberto Duque Montoya– Profesional Universitario SRCA / CRQ



Armenia, Quindío

160-120-16

Señor (a):

ALEXANDER MUÑOZ AGUDELO

SUBGERENTE

EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCA S.A.S. ESP

CARRERA 24 # 39-54 TORRE B PISO 2 Calarcá, Quindío

Teléfono; 7421900

Asunto: revisión preliminar del reporte sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimientos puntuales a la red de alcantarillado público de EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCA S.A.S. ESP para la vigencia 2021.

Por medio de la presente la Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental, actuando bajo los principios de prevención y precaución, con el ánimo de evitar afectaciones sobre el ambiente, los recursos naturales y las personas; se dirige a EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCA S.A.S. ESP para poner en conocimiento que, de acuerdo al Decreto 1076 del 2015 artículo 2.2.3.3.4.18 es responsabilidad y obligación del prestador del servicio público, verificar el cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado establecida en la resolución 631 del 2015 para los vertimientos que realizan sus usuarios generadores de aguas residuales no domésticas.

Es por lo anterior que, la SRCA bajo el proceso de Tasa Retributiva revisó de manera preliminar el reporte sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimientos puntuales a la red de alcantarillado público por parte de los usuarios especiales de EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCA S.A.S. ESP (generadores de ARnD) según radicado CRQ nro. EMC-703-2022 donde, además de observar algunas consistencias respecto el reporte allegado por la vigencia 2021 para lo cual fue expedido el siguiente documento para requerir la subsanación y/o complemento información

La EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCA S.A.S. ESP, no esta cumplimiento con los de lineamientos de presentacion de informes estipulados en la resolucion 75 de 2011 puesto que ,La presente resolución tiene por objeto adoptar el formato de reporte sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimiento puntual al alcantarillado público de los suscriptores y/o usuarios, en cuyos predios o inmuebles se preste el servicio comercial, industrial, oficial y especial de conformidad con lo definido por el artículo 30 del Decreto 302 de 2000, el cual hace parte integral de la misma como anexo 1.

En el formato se estipula también la forma correcta del diligenciamiento, además se deben anexar los resultados de las caracterizaciones de laboratorio presentadas en las autodeclaraciones de los usuarios de interés.

Así pues, en los términos de la Ley y bajo el amparo del principio de colaboración, la CRQ requiere a EPQ S.A ESP para que en un término que no exceda de diez días (10) hábiles a partir de la notificación del presente oficio, presente a esta autoridad ambiental, la subsanación/complemento de información para las



observaciones/desviaciones mencionadas anteriormente respecto la información allegada.

Cualquier inquietud que se presente con ocasión a este requerimiento, con gusto le será resultada por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en la calle 19N N° 19-55, entrada barrio Mercedes del Norte, Armenia, Quindío, o en el teléfono 7460600, así como mediante el correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co.

Atentamente,

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA

Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: – valentina lagos Tabares- Ing. Civil -especialista gerencia de proyectos
Revisó: Jorge Alberto Duque Montoya– Profesional Universitario SRCA / CRQ



Armenia, Quindío

160-120-16

Señor (a):

ALEJANDRA INES NIETO ARIAS

Representante Legal

LA 15 LAVAUTOS

Calle 5 No 13-43, Circasia, Quindío

Asunto: Incumplimiento de la norma de vertimientos Resolución 0631 del 2015 por usuario especial de alcantarillado para la vigencia 2018 CENTRO COMERCIAL CALIMA

Cordial y respetuoso saludo

La Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realiza el control y seguimiento a la implementación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV aprobados en su jurisdicción; en ese orden de ideas el equipo técnico de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de CRQ; se dirige al establecimiento comercial **CENTRO COMERCIAL CALIMA** ubicado en el municipio de ARMENIA para poner en conocimiento que, a la dependencia se hizo llegar un comunicado por parte de Empresas Públicas Armenia S.A. E.S.P. con radicado No. 3122 del 22-03-2019 reportando su incumplimiento de la norma de vertimientos establecida en la Resolución 0631 del 2015 específicamente el capítulo 14 con ajuste del artículo 16 aplicado a los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas ARnD al alcantarillado público, la cual establece los *"Parámetros físicoquímicos a monitoreas y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades."* Relacionado con "vertimientos asociados a otras actividades de mantenimiento y reparación de vehículos automotores".

Añadiendo a lo anterior, EPA anexa la respectiva caracterización de las aguas residuales no domésticas realizado por el laboratorio LAIMAQ SAS . Sin embargo, se logra establecer en el resultado el NO cumplimiento para los parámetros de PH, DQO, DBO, dado que exceden los límites permitidos en la normatividad, tal como se evidencia en la siguiente tabla.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO
pH	6.00 -9.00 Unidad	4,47-8,87 unidad
DQO	225 mg/l O ₂	384 mg/l O ₂
DBO ₅	75 mg/l O ₂	222 mg/l O ₂

Además, es importante recordar que, el no cumplir con los valores establecidos en la Resolución 0631 del 2015 pone en riesgo la calidad del recurso hídrico y por ende puede provocar sanciones ambientales al establecimiento comercial **CENTRO COMERCIAL CALIMA**, de ahí la importancia de que está realice los cambios necesarios a fin de evitar o disminuir los impactos negativos a nivel ambiental, social y económico.

Así pues, en los términos de la Ley y bajo el amparo del principio de colaboración, la CRQ requiere al establecimiento **CENTRO COMERCIAL CALIMA** para que en un término que no exceda **los quince días (15)** hábiles a partir de la notificación del presente oficio exponga a la autoridad competente nuevamente la caracterización para los parámetros mencionados anteriormente donde se evidencie el cumplimiento de la Resolución 0631 del 2015. Así





mismo, documentar si se han presentado falencias o puntos de vertimientos, y que tipos de actividades se realizan para controlar aquellos errores.

Cualquier inquietud que se presente con ocasión a este requerimiento, con gusto le será resulta por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en la calle 19N N° 19-55, entrada barrio Mercedes del Norte, Armenia, Quindío, o en el teléfono 7460600, así como mediante el correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co

Atentamente,

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA

Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: valentina lagos tabares– Ing. Civil- Contratista SRCA/CRQ
Revisó: Jorge Alberto Duque Montoya– Profesional Universitario SRCA / CRQ



Armenia, Quindío

160-120-16

Señor (a):

ALEJANDRA INES NIETO ARIAS
Representante Legal
LA 15 LAVAUTOS
Calle 5 No 13-43, Circasia, Quindío

Asunto: Incumplimiento de la norma de vertimientos Resolución 0631 del 2015 por usuario especial de alcantarillado para la vigencia 2018
LABORATORIO CLÍNICO LA LIBERTAD

Cordial y respetuoso saludo

La Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realiza el control y seguimiento a la implementación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV aprobados en su jurisdicción; en ese orden de ideas el equipo técnico de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de CRQ; se dirige al establecimiento comercial **LABORATORIO CLÍNICO LA LIBERTAD** ubicado en el municipio de CIRCASIA para poner en conocimiento que, a la dependencia se hizo llegar un comunicado por parte de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. con radicado 14061-21 reportando su incumplimiento de la norma de vertimientos establecida en la Resolución 0631 del 2015 específicamente el capítulo 14 con ajuste del artículo 16 aplicado a los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas ARnD al alcantarillado público, la cual establece los *“Parámetros fisicoquímicos a monitoreas y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades.”* Relacionado con “vertimientos asociados a las actividades de apoyo diagnostico que realiza el usuario”.

Añadiendo a lo anterior, EPQ anexa la respectiva caracterización de las aguas residuales no domésticas realizado por el laboratorio LAIMAQ en el mes de abril del año 2017 pero el reporte se debe ser de la vigencia del 2018 . Sin embargo, se logra establecer en el resultado el NO cumplimiento para los parámetros de mercurio dado que exceden los límites permitidos en la normatividad, tal como se evidencia en la siguiente tabla.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO
Mercurio	0,01 mg/L	0,0275 mg/L

Además, es importante recordar que, el no cumplir con los valores establecidos en la Resolución 0631 del 2015 pone en riesgo la calidad del recurso hídrico y por ende puede provocar sanciones ambientales al establecimiento comercial **LABORATORIO CLÍNICO LA LIBERTAD** , de ahí la importancia de que está realice los cambios necesarios a fin de evitar o disminuir los impactos negativos a nivel ambiental, social y económico.

Así pues, en los términos de la Ley y bajo el amparo del principio de colaboración, la CRQ requiere al establecimiento **LABORATORIO CLÍNICO LA LIBERTAD** para que en un término que no exceda **los quince días (15)** hábiles a partir de la notificación del presente oficio exponga a la autoridad competente nuevamente la caracterización para los parámetros mencionados anteriormente donde se evidencie el cumplimiento de la Resolución 0631 del 2015. Así mismo, documentar si se han presentado falencias o puntos de vertimientos, y que tipos de actividades se realizan para controlar aquellos errores.





Cualquier inquietud que se presente con ocasión a este requerimiento, con gusto le será resulta por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en la calle 19N N° 19-55, entrada barrio Mercedes del Norte, Armenia, Quindío, o en el teléfono 7460600, así como mediante el correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co

Atentamente,

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA

Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: valentina lagos tabares– Ing. Civil- Contratista SRCA/CRQ
Revisó: Jorge Alberto Duque Montoya– Profesional Universitario SRCA / CRQ



Señor (a):

ALEJANDRA INES NIETO ARIAS

Representante Legal

LA 15 LAVAUTOS

Calle 5 No 13-43, Circasia, Quindío

Asunto: Incumplimiento de la norma de vertimientos Resolución 0631 del 2015 por usuario especial de alcantarillado para la vigencia 2018 LAVAUTOS LA 15

Cordial y respetuoso saludo

La Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realiza el control y seguimiento a la implementación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV aprobados en su jurisdicción; en ese orden de ideas el equipo técnico de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de CRQ; se dirige al establecimiento comercial **LAVAUTOS LA 15** ubicado en el municipio de ARMENIA para poner en conocimiento que, a la dependencia se hizo llegar un comunicado por parte de Empresas Públicas Armenia S.A. E.S.P. con radicado No. 3122 del 22-03-2019 reportando su incumplimiento de la norma de vertimientos establecida en la Resolución 0631 del 2015 específicamente el capítulo 14 con ajuste del artículo 16 aplicado a los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas ARnD al alcantarillado público, la cual establece los *"Parámetros fisicoquímicos a monitoreas y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades."* Relacionado con "vertimientos asociados a otras actividades de mantenimiento y reparación de vehículos automotores".

Añadiendo a lo anterior, EPA anexa la respectiva caracterización de las aguas residuales no domésticas realizado por el laboratorio de la universidad del quindio . Sin embargo, se logra establecer en el resultado el NO cumplimiento para los parámetros de DQO, DBO, FENOLES, HTP dado que exceden los límites permitidos en la normatividad, tal como se evidencia en la siguiente tabla.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO
DQO	225 mg/l O ₂	276,7 mg/l O ₂
DBO ₅	75 mg/l O ₂	82,7 mg/l O ₂
FENOLES	0,2 mg/l	0,245 mg/l
HTP	10 mg/l	27,7 mg/l

Además, es importante recordar que, el no cumplir con los valores establecidos en la Resolución 0631 del 2015 pone en riesgo la calidad del recurso hídrico y por ende puede provocar sanciones ambientales al establecimiento comercial **LAVAUTOS LA 15**, de ahí la importancia de que está realice los cambios necesarios a fin de evitar o disminuir los impactos negativos a nivel ambiental, social y económico.

Así pues, en los términos de la Ley y bajo el amparo del principio de colaboración, la CRQ requiere al establecimiento **LAVAUTOS LA 15** para que en un término que no exceda **los quince días (15)** hábiles a partir de la notificación del presente oficio exponga a la autoridad competente nuevamente la caracterización para los parámetros mencionados





anteriormente donde se evidencie el cumplimiento de la Resolución 0631 del 2015. Así mismo, documentar si se han presentado falencias o puntos de vertimientos, y que tipos de actividades se realizan para controlar aquellos errores.

Cualquier inquietud que se presente con ocasión a este requerimiento, con gusto le será resulta por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en la calle 19N N° 19-55, entrada barrio Mercedes del Norte, Armenia, Quindío, o en el teléfono 7460600, así como mediante el correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co

Atentamente,

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA

Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: valentina lagos tabares– Ing. Civil- Contratista SRCA/CRQ
Revisó: Jorge Alberto Duque Montoya– Profesional Universitario SRCA / CRQ



Armenia, Quindío

160-120-16

Señor (a):

ALEJANDRA INES NIETO ARIAS

Representante Legal

LA 15 LAVAUTOS

Calle 5 No 13-43, Circasia, Quindío

Asunto: Incumplimiento de la norma de vertimientos Resolución 0631 del 2015 por usuario especial de alcantarillado para la vigencia 2018 16. CAE LA PRIMAVERA SRPA

Cordial y respetuoso saludo

La Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realiza el control y seguimiento a la implementación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV aprobados en su jurisdicción; en ese orden de ideas el equipo técnico de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de CRQ; se dirige al establecimiento comercial **CAE LA PRIMAVERA SRPA** ubicado en el municipio de MONENEGRO para poner en conocimiento que, a la dependencia se hizo llegar un comunicado por parte de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. con radicado 14061-21 reportando su incumplimiento de la norma de vertimientos establecida en la Resolución 0631 del 2015 específicamente el capítulo 14 con ajuste del artículo 16 aplicado a los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas ARnD al alcantarillado público, la cual establece los *"Parámetros físicoquímicos a monitoreas y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades."* Relacionado con "vertimientos asociados a Apoyo Terapéutico".

Añadiendo a lo anterior, EPQ anexa la respectiva caracterización de las aguas residuales no domésticas realizado por el laboratorio LAIMAQ . Sin embargo, se logra establecer en el resultado el NO cumplimiento para los parámetros de demanda bioquímica de oxígeno, solidos suspendidos totales, grasas y aceites dado que exceden los límites permitidos en la normatividad, tal como se evidencia en la siguiente tabla.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO
Demanda Química de Oxígeno	300,00 mg/L O ₂	314,00 mg/L
Sólidos Suspendidos Totales	50,00 mg/L	61,40 mg/L
Grasas y Aceites	10 mg/L	33,4 mg/L

Además, es importante recordar que, el no cumplir con los valores establecidos en la Resolución 0631 del 2015 pone en riesgo la calidad del recurso hídrico y por ende puede provocar sanciones ambientales al establecimiento comercial **CAE LA PRIMAVERA SRPA**, de ahí la importancia de que está realice los cambios necesarios a fin de evitar o disminuir los impactos negativos a nivel ambiental, social y económico.





Así pues, en los términos de la Ley y bajo el amparo del principio de colaboración, la CRQ requiere al establecimiento **CAE LA PRIMAVERA SRPA** para que en un término que no exceda **los quince días (15)** hábiles a partir de la notificación del presente oficio exponga a la autoridad competente nuevamente la caracterización para los parámetros mencionados anteriormente donde se evidencie el cumplimiento de la Resolución 0631 del 2015. Así mismo, documentar si se han presentado falencias o puntos de vertimientos, y que tipos de actividades se realizan para controlar aquellos errores.

Cualquier inquietud que se presente con ocasión a este requerimiento, con gusto le será resulta por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en la calle 19N N° 19-55, entrada barrio Mercedes del Norte, Armenia, Quindío, o en el teléfono 7460600, así como mediante el correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co

Atentamente,

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA

Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: valentina lagos tabares– Ing. Civil- Contratista SRCA/CRQ
Revisó: Jorge Alberto Duque Montoya– Profesional Universitario SRCA / CRQ



Armenia, Quindío

160-120-16

Señor (a):

ALEJANDRA INES NIETO ARIAS
Representante Legal
LA 15 LAVAUTOS
Calle 5 No 13-43, Circasia, Quindío

Asunto: Incumplimiento de la norma de vertimientos Resolución 0631 del 2015 por usuario especial de alcantarillado para la vigencia 2018
LABORATORIO CLÍNICO LA LIBERTAD

Cordial y respetuoso saludo

La Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realiza el control y seguimiento a la implementación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV aprobados en su jurisdicción; en ese orden de ideas el equipo técnico de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de CRQ; se dirige al establecimiento comercial **LABORATORIO CLÍNICO LA LIBERTAD** ubicado en el municipio de CIRCASIA para poner en conocimiento que, a la dependencia se hizo llegar un comunicado por parte de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. con radicado 14061-21 reportando su incumplimiento de la norma de vertimientos establecida en la Resolución 0631 del 2015 específicamente el capítulo 14 con ajuste del artículo 16 aplicado a los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas ARnD al alcantarillado público, la cual establece los *“Parámetros fisicoquímicos a monitoreas y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades.”* Relacionado con “vertimientos asociados a las actividades de apoyo diagnostico que realiza el usuario”.

Añadiendo a lo anterior, EPQ anexa la respectiva caracterización de las aguas residuales no domésticas realizado por el laboratorio LAIMAQ en el mes de abril del año 2017 pero el reporte se debe ser de la vigencia del 2018 . Sin embargo, se logra establecer en el resultado el NO cumplimiento para los parámetros de mercurio dado que exceden los límites permitidos en la normatividad, tal como se evidencia en la siguiente tabla.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO
Mercurio	0,01 mg/L	0,0275 mg/L

Además, es importante recordar que, el no cumplir con los valores establecidos en la Resolución 0631 del 2015 pone en riesgo la calidad del recurso hídrico y por ende puede provocar sanciones ambientales al establecimiento comercial **LABORATORIO CLÍNICO LA LIBERTAD** , de ahí la importancia de que está realice los cambios necesarios a fin de evitar o disminuir los impactos negativos a nivel ambiental, social y económico.

Así pues, en los términos de la Ley y bajo el amparo del principio de colaboración, la CRQ requiere al establecimiento **LABORATORIO CLÍNICO LA LIBERTAD** para que en un término que no exceda **los quince días (15)** hábiles a partir de la notificación del presente oficio exponga a la autoridad competente nuevamente la caracterización para los parámetros mencionados anteriormente donde se evidencie el cumplimiento de la Resolución 0631 del 2015. Así mismo, documentar si se han presentado falencias o puntos de vertimientos, y que tipos de actividades se realizan para controlar aquellos errores.





Cualquier inquietud que se presente con ocasión a este requerimiento, con gusto le será resulta por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en la calle 19N N° 19-55, entrada barrio Mercedes del Norte, Armenia, Quindío, o en el teléfono 7460600, así como mediante el correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co

Atentamente,

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA

Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: valentina lagos tabares– Ing. Civil- Contratista SRCA/CRQ
Revisó: Jorge Alberto Duque Montoya– Profesional Universitario SRCA / CRQ



Armenia, Quindío

160-120-16

Señor (a):

ALEJANDRA INES NIETO ARIAS

Representante Legal

LA 15 LAVAUTOS

Calle 5 No 13-43, Circasia, Quindío

**Asunto: Incumplimiento de la norma de vertimientos Resolución 0631 del
2015 por usuario especial de alcantarillado para la vigencia 2018
LABORATORIO CLÍNICO LAURA MARÍA ROBLEDO**

Cordial y respetuoso saludo

La Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realiza el control y seguimiento a la implementación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV aprobados en su jurisdicción; en ese orden de ideas el equipo técnico de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de CRQ; se dirige al establecimiento comercial **LABORATORIO CLÍNICO LAURA MARÍA ROBLEDO** ubicado en el municipio de QUIMABAYA para poner en conocimiento que, a la dependencia se hizo llegar un comunicado por parte de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. con radicado 14061-21 reportando su incumplimiento de la norma de vertimientos establecida en la Resolución 0631 del 2015 específicamente el capítulo 14 con ajuste del artículo 16 aplicado a los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas ARnD al alcantarillado público, la cual establece los "*Parámetros fisicoquímicos a monitoreas y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades.*" Relacionado con "vertimientos asociados a otras actividades de atención a la salud humana".

Añadiendo a lo anterior, EPQ anexa la respectiva caracterización de las aguas residuales no domésticas realizado por el laboratorio LAIMAQ en el año 2017 sin tener en cuenta que la vigencia es para el año 2018.

Además, es importante recordar que, el no cumplir con los valores establecidos en la Resolución 0631 del 2015 pone en riesgo la calidad del recurso hídrico y por ende puede provocar sanciones ambientales al establecimiento comercial **CAE LA PRIMAVERA SRPA**, de ahí la importancia de que está realice los cambios necesarios a fin de evitar o disminuir los impactos negativos a nivel ambiental, social y económico.

Así pues, en los términos de la Ley y bajo el amparo del principio de colaboración, la CRQ requiere al establecimiento **CAE LA PRIMAVERA SRPA** para que en un término que no exceda **los quince días (15)** hábiles a partir de la notificación del presente oficio exponga a la autoridad competente nuevamente la caracterización para los parámetros mencionados anteriormente donde se evidencie el cumplimiento de la Resolución 0631 del 2015. Así mismo, documentar si se han presentado falencias o puntos de vertimientos, y que tipos de actividades se realizan para controlar aquellos errores.

Cualquier inquietud que se presente con ocasión a este requerimiento, con gusto le será resulta por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en la calle 19N N° 19-55, entrada barrio Mercedes del Norte, Armenia, Quindío, o en el teléfono 7460600, así como mediante el correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co





Atentamente,

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA

Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: valentina lagos tabares– Ing. Civil- Contratista SRCA/CRQ
Revisó: Jorge Alberto Duque Montoya– Profesional Universitario SRCA / CRQ



Armenia, Quindío

160-120-16

Señor (a):

ALEJANDRA INES NIETO ARIAS

Representante Legal

LA 15 LAVAUTOS

Calle 5 No 13-43, Circasia, Quindío

Asunto: Incumplimiento de la norma de vertimientos Resolución 0631 del 2015 por usuario especial de alcantarillado para la vigencia 2019
CONSULTORIO ODONTOLÓGICO IVONNE LEZAMA

Cordial y respetuoso saludo

La Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realiza el control y seguimiento a la implementación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV aprobados en su jurisdicción; en ese orden de ideas el equipo técnico de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de CRQ; se dirige al establecimiento comercial **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO IVONNE LEZAMA** ubicado en el municipio de FILANDIA para poner en conocimiento que, a la dependencia se hizo llegar un comunicado por parte de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. con radicado 14061-21 Y 14063-21 reportando su incumplimiento de la norma de vertimientos establecida en la Resolución 0631 del 2015 específicamente el capítulo 14 con ajuste del artículo 16 aplicado a los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas ARnD al alcantarillado público, la cual establece los *"Parámetros físicoquímicos a monitoreas y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades."* Relacionado con "vertimientos asociados a actividades de Práctica Odontológica".

Añadiendo a lo anterior, EPQ anexa la respectiva caracterización de las aguas residuales no domésticas realizado por el laboratorio LAIMAQ. Sin embargo, se logra establecer en el resultado el NO cumplimiento para los parámetros de fenoles totales dado que exceden los límites permitidos en la normatividad, tal como se evidencia en la siguiente tabla.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO
Fenoles Totales	0,20 mg/L	0,249 mg/L

Además, es importante recordar que, el no cumplir con los valores establecidos en la Resolución 0631 del 2015 pone en riesgo la calidad del recurso hídrico y por ende puede provocar sanciones ambientales al establecimiento comercial **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO IVONNE LEZAMA** , de ahí la importancia de que está realice los cambios necesarios a fin de evitar o disminuir los impactos negativos a nivel ambiental, social y económico.

Así pues, en los términos de la Ley y bajo el amparo del principio de colaboración, la CRQ requiere al establecimiento **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO IVONNE LEZAMA** para que en un término que no exceda **los quince días (15)** hábiles a partir de la notificación del presente oficio exponga a la autoridad competente nuevamente la caracterización para los parámetros mencionados anteriormente donde se evidencie el cumplimiento de la Resolución 0631 del 2015. Así mismo, documentar si se han presentado falencias o puntos de vertimientos, y que tipos de actividades se realizan para controlar aquellos errores.





Cualquier inquietud que se presente con ocasión a este requerimiento, con gusto le será resulta por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en la calle 19N N° 19-55, entrada barrio Mercedes del Norte, Armenia, Quindío, o en el teléfono 7460600, así como mediante el correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co

Atentamente,

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA

Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: valentina lagos tabares– Ing. Civil- Contratista SRCA/CRQ
Revisó: Jorge Alberto Duque Montoya– Profesional Universitario SRCA / CRQ



Armenia, Quindío

160-120-16

Señor (a):

ALEJANDRA INES NIETO ARIAS
Representante Legal
LA 15 LAVAUTOS
Calle 5 No 13-43, Circasia, Quindío

Asunto: Incumplimiento de la norma de vertimientos Resolución 0631 del 2015 por usuario especial de alcantarillado para la vigencia 2020
CONSULTORIO ODONTOLÓGICO IVONNE LEZAMA

Cordial y respetuoso saludo

La Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realiza el control y seguimiento a la implementación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV aprobados en su jurisdicción; en ese orden de ideas el equipo técnico de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de CRQ; se dirige al establecimiento comercial **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO IVONNE LEZAMA** ubicado en el municipio de FILANDIA para poner en conocimiento que, a la dependencia se hizo llegar un comunicado por parte de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. con radicado 14061-21 Y 14063-21 reportando su incumplimiento de la norma de vertimientos establecida en la Resolución 0631 del 2015 específicamente el capítulo 14 con ajuste del artículo 16 aplicado a los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas ARnD al alcantarillado público, la cual establece los *“Parámetros fisicoquímicos a monitoreas y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades.”* Relacionado con “vertimientos asociados a actividades de Práctica Odontológica”.

Añadiendo a lo anterior, EPQ anexa la respectiva caracterización de las aguas residuales no domésticas realizado por el laboratorio LAIMAQ. Sin embargo, se logra establecer en el resultado el NO cumplimiento para los parámetros de fenoles totales dado que exceden los límites permitidos en la normatividad, tal como se evidencia en la siguiente tabla.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO
Fenoles Totales	0,20 mg/L	0,249 mg/L

Además, es importante recordar que, el no cumplir con los valores establecidos en la Resolución 0631 del 2015 pone en riesgo la calidad del recurso hídrico y por ende puede provocar sanciones ambientales al establecimiento comercial **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO IVONNE LEZAMA** , de ahí la importancia de que está realice los cambios necesarios a fin de evitar o disminuir los impactos negativos a nivel ambiental, social y económico.

Así pues, en los términos de la Ley y bajo el amparo del principio de colaboración, la CRQ requiere al establecimiento **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO IVONNE LEZAMA** para que en un término que no exceda **los quince días (15)** hábiles a partir de la notificación del presente oficio exponga a la autoridad competente nuevamente la caracterización para los parámetros mencionados anteriormente donde se evidencie el cumplimiento de la Resolución 0631 del 2015. Así mismo, documentar si se han presentado falencias o puntos de vertimientos, y que tipos de actividades se realizan para controlar aquellos errores.





Cualquier inquietud que se presente con ocasión a este requerimiento, con gusto le será resulta por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en la calle 19N N° 19-55, entrada barrio Mercedes del Norte, Armenia, Quindío, o en el teléfono 7460600, así como mediante el correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co

Atentamente,

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA

Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: valentina lagos tabares– Ing. Civil- Contratista SRCA/CRQ
Revisó: Jorge Alberto Duque Montoya– Profesional Universitario SRCA / CRQ



Armenia, Quindío

160-120-16

Señor (a):

ALEJANDRA INES NIETO ARIAS
Representante Legal
LA 15 LAVAUTOS
Calle 5 No 13-43, Circasia, Quindío

Asunto: Incumplimiento de la norma de vertimientos Resolución 0631 del 2015 por usuario especial de alcantarillado para la vigencia 2019
CONSULTORIO ODONTOLÓGICO IVONNE LEZAMA

Cordial y respetuoso saludo

La Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realiza el control y seguimiento a la implementación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV aprobados en su jurisdicción; en ese orden de ideas el equipo técnico de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de CRQ; se dirige al establecimiento comercial **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO IVONNE LEZAMA** ubicado en el municipio de FILANDIA para poner en conocimiento que, a la dependencia se hizo llegar un comunicado por parte de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. con radicado 14061-21 Y 14063-21 reportando su incumplimiento de la norma de vertimientos establecida en la Resolución 0631 del 2015 específicamente el capítulo 14 con ajuste del artículo 16 aplicado a los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas ARnD al alcantarillado público, la cual establece los *“Parámetros físicoquímicos a monitoreas y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades.”* Relacionado con “vertimientos asociados a actividades de Práctica Odontológica”.

Añadiendo a lo anterior, EPQ anexa la respectiva caracterización de las aguas residuales no domésticas realizado por el laboratorio LAIMAQ. Sin embargo, se logra establecer en el resultado el NO cumplimiento para los parámetros de fenoles totales dado que exceden los límites permitidos en la normatividad, tal como se evidencia en la siguiente tabla.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO
Fenoles Totales	0,20 mg/L	0,249 mg/L

Además, es importante recordar que, el no cumplir con los valores establecidos en la Resolución 0631 del 2015 pone en riesgo la calidad del recurso hídrico y por ende puede provocar sanciones ambientales al establecimiento comercial **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO IVONNE LEZAMA** , de ahí la importancia de que está realice los cambios necesarios a fin de evitar o disminuir los impactos negativos a nivel ambiental, social y económico.

Así pues, en los términos de la Ley y bajo el amparo del principio de colaboración, la CRQ requiere al establecimiento **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO IVONNE LEZAMA** para que en un término que no exceda **los quince días (15)** hábiles a partir de la notificación del presente oficio exponga a la autoridad competente nuevamente la caracterización para los parámetros mencionados anteriormente donde se evidencie el cumplimiento de la Resolución 0631 del 2015. Así mismo, documentar si se han presentado falencias o puntos de vertimientos, y que tipos de actividades se realizan para controlar aquellos errores.





Cualquier inquietud que se presente con ocasión a este requerimiento, con gusto le será resulta por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en la calle 19N N° 19-55, entrada barrio Mercedes del Norte, Armenia, Quindío, o en el teléfono 7460600, así como mediante el correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co

Atentamente,

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA

Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: valentina lagos tabares– Ing. Civil- Contratista SRCA/CRQ
Revisó: Jorge Alberto Duque Montoya– Profesional Universitario SRCA / CRQ



Armenia, Quindío

160-120-16

Señor (a):

ALEJANDRA INES NIETO ARIAS
Representante Legal
LA 15 LAVAUTOS
Calle 5 No 13-43, Circasia, Quindío

Asunto: Incumplimiento de la norma de vertimientos Resolución 0631 del 2015 por usuario especial de alcantarillado para la vigencia 2018 CEMENTERIO N.S.C

Cordial y respetuoso saludo

La Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realiza el control y seguimiento a la implementación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV aprobados en su jurisdicción; en ese orden de ideas el equipo técnico de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de CRQ; se dirige al establecimiento comercial **CEMENTERIO N.S.C** ubicado en el municipio de CALARCA para poner en conocimiento que, a la dependencia se hizo llegar un comunicado por parte de MULTIPROPOSITO S.A.S ESP con radicado CRQ No. 06641 del 20-06-2019 reportando su incumplimiento de la norma de vertimientos establecida en la Resolución 0631 del 2015 específicamente el capítulo 14 con ajuste del artículo 16 aplicado a los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas ARnD al alcantarillado público, la cual establece los *“Parámetros físicoquímicos a monitoreas y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades.”* Relacionado con vertimientos asociados a pompas funebres y actividades relacionadas”.

Añadiendo a lo anterior, MULTIPROPOSITO S.A.S ESP anexa la respectiva caracterización de las aguas residuales no domésticas realizado por el laboratorio LAIMAQ. Sin embargo, se logra establecer en el resultado el NO cumplimiento para los parámetros de DQO, DBO, SST, SSED Y GRASAS Y ACEITES dado que exceden los límites permitidos en la normatividad, tal como se evidencia en la siguiente tabla.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO
DQO	900 mg/l O ₂	2919 mg/l O ₂
DBO ₅	375 mg/l O ₂	1742 mg/l O ₂
SST	150 mg/l	1750 mg/l
SSED	1,50 mg/l	6,5 mg/l
Grasas y Aceites	30,00 mg/l	563 mg/l

Además, es importante recordar que, el no cumplir con los valores establecidos en la Resolución 0631 del 2015 pone en riesgo la calidad del recurso hídrico y por ende puede provocar sanciones ambientales al establecimiento comercial **CEMENTERIO N.S.C** , de ahí la importancia de que está realice los cambios necesarios a fin de evitar o disminuir los impactos negativos a nivel ambiental, social y económico.





Así pues, en los términos de la Ley y bajo el amparo del principio de colaboración, la CRQ requiere al establecimiento **CEMENTERIO N.S.C** para que en un término que no exceda **los quince días (15)** hábiles a partir de la notificación del presente oficio exponga a la autoridad competente nuevamente la caracterización para los parámetros mencionados anteriormente donde se evidencie el cumplimiento de la Resolución 0631 del 2015. Así mismo, documentar si se han presentado falencias o puntos de vertimientos, y que tipos de actividades se realizan para controlar aquellos errores.

Cualquier inquietud que se presente con ocasión a este requerimiento, con gusto le será resulta por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en la calle 19N N° 19-55, entrada barrio Mercedes del Norte, Armenia, Quindío, o en el teléfono 7460600, así como mediante el correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co

Atentamente,

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA

Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: valentina lagos tabares– Ing. Civil- Contratista SRCA/CRQ
Revisó: Jorge Alberto Duque Montoya– Profesional Universitario SRCA / CRQ



Armenia, Quindío

160-120-16

Señor (a):

ALEJANDRA INES NIETO ARIAS
Representante Legal
LA 15 LAVAUTOS
Calle 5 No 13-43, Circasia, Quindío

Asunto: Incumplimiento de la norma de vertimientos Resolución 0631 del 2015 por usuario especial de alcantarillado para la vigencia 2020
CONSULTORIO ODONTOLÓGICO IVONNE LEZAMA

Cordial y respetuoso saludo

La Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realiza el control y seguimiento a la implementación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV aprobados en su jurisdicción; en ese orden de ideas el equipo técnico de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de CRQ; se dirige al establecimiento comercial **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO IVONNE LEZAMA** ubicado en el municipio de FILANDIA para poner en conocimiento que, a la dependencia se hizo llegar un comunicado por parte de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. con radicado 14061-21 Y 14063-21 reportando su incumplimiento de la norma de vertimientos establecida en la Resolución 0631 del 2015 específicamente el capítulo 14 con ajuste del artículo 16 aplicado a los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas ARnD al alcantarillado público, la cual establece los *“Parámetros físicoquímicos a monitoreas y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades.”* Relacionado con “vertimientos asociados a actividades de Práctica Odontológica”.

Añadiendo a lo anterior, EPQ anexa la respectiva caracterización de las aguas residuales no domésticas realizado por el laboratorio LAIMAQ. Sin embargo, se logra establecer en el resultado el NO cumplimiento para los parámetros de fenoles totales dado que exceden los límites permitidos en la normatividad, tal como se evidencia en la siguiente tabla.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO
Fenoles Totales	0,20 mg/L	0,249 mg/L

Además, es importante recordar que, el no cumplir con los valores establecidos en la Resolución 0631 del 2015 pone en riesgo la calidad del recurso hídrico y por ende puede provocar sanciones ambientales al establecimiento comercial **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO IVONNE LEZAMA** , de ahí la importancia de que está realice los cambios necesarios a fin de evitar o disminuir los impactos negativos a nivel ambiental, social y económico.

Así pues, en los términos de la Ley y bajo el amparo del principio de colaboración, la CRQ requiere al establecimiento **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO IVONNE LEZAMA** para que en un término que no exceda **los quince días (15)** hábiles a partir de la notificación del presente oficio exponga a la autoridad competente nuevamente la caracterización para los parámetros mencionados anteriormente donde se evidencie el cumplimiento de la Resolución 0631 del 2015. Así mismo, documentar si se han presentado falencias o puntos de vertimientos, y que tipos de actividades se realizan para controlar aquellos errores.





Cualquier inquietud que se presente con ocasión a este requerimiento, con gusto le será resulta por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en la calle 19N N° 19-55, entrada barrio Mercedes del Norte, Armenia, Quindío, o en el teléfono 7460600, así como mediante el correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co

Atentamente,

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA
Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: valentina lagos tabares– Ing. Civil- Contratista SRCA/CRQ
Revisó: Jorge Alberto Duque Montoya– Profesional Universitario SRCA / CRQ



Armenia, Quindío

160-120-16

Señor (a):

ALEJANDRA INES NIETO ARIAS
Representante Legal
LA 15 LAVAUTOS
Calle 5 No 13-43, Circasia, Quindío

Asunto: Incumplimiento de la norma de vertimientos Resolución 0631 del 2015 por usuario especial de alcantarillado para la vigencia 2018
HOSPITAL LA MISERICORDIA

Cordial y respetuoso saludo

La Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realiza el control y seguimiento a la implementación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV aprobados en su jurisdicción; en ese orden de ideas el equipo técnico de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de CRQ; se dirige al establecimiento comercial **HOSPITAL LA MISERICORDIA** ubicado en el municipio de CALARCA para poner en conocimiento que, a la dependencia se hizo llegar un comunicado por parte de MULTIPROPOSITO S.A.S ESP con radicado CRQ No. 06641 del 20-06-2019 reportando su incumplimiento de la norma de vertimientos establecida en la Resolución 0631 del 2015 específicamente el capítulo 14 con ajuste del artículo 16 aplicado a los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas ARnD al alcantarillado público, la cual establece los *“Parámetros físicoquímicos a monitoreas y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades.”* Relacionado con “vertimientos asociados a actividades de hospitales y clínicas con internación”.

Añadiendo a lo anterior, MULTIPROPOSITO S.A.S ESP anexa la respectiva caracterización de las aguas residuales no domésticas realizado por el laboratorio LAIMAQ. Sin embargo, se logra establecer en el resultado el NO cumplimiento para los parámetros de PH, DQO DBO, SST, SSED Y GRASAS Y ACEITES dado que exceden los límites permitidos en la normatividad, tal como se evidencia en la siguiente tabla.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO
pH	6,00 – 9,00 unidades	5,00 – 9,00 unidades
DQO	600 mg/l O ₂	900 mg/l O ₂
DBO ₅	250 mg/l O ₂	375 mg/l O ₂
SST	100 mg/l	150 mg/l
SSED	1,0 mg/l	1,5 mg/l
Grasas y Aceites	30 mg/l	45 mg/l

Además, es importante recordar que, el no cumplir con los valores establecidos en la Resolución 0631 del 2015 pone en riesgo la calidad del recurso hídrico y por ende puede provocar sanciones ambientales al establecimiento comercial **HOSPITAL LA**





MISERICORDIA , de ahí la importancia de que está realice los cambios necesarios a fin de evitar o disminuir los impactos negativos a nivel ambiental, social y económico.

Así pues, en los términos de la Ley y bajo el amparo del principio de colaboración, la CRQ requiere al establecimiento **HOSPITAL LA MISERICORDIA** para que en un término que no exceda **los quince días (15)** hábiles a partir de la notificación del presente oficio exponga a la autoridad competente nuevamente la caracterización para los parámetros mencionados anteriormente donde se evidencie el cumplimiento de la Resolución 0631 del 2015. Así mismo, documentar si se han presentado falencias o puntos de vertimientos, y que tipos de actividades se realizan para controlar aquellos errores.

Cualquier inquietud que se presente con ocasión a este requerimiento, con gusto le será resulta por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en la calle 19N N° 19-55, entrada barrio Mercedes del Norte, Armenia, Quindío, o en el teléfono 7460600, así como mediante el correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co

Atentamente,

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA

Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: valentina lagos tabares– Ing. Civil- Contratista SRCA/CRQ
Revisó: Jorge Alberto Duque Montoya– Profesional Universitario SRCA / CRQ



Armenia, Quindío

160-120-16

Señor (a):

ALEJANDRA INES NIETO ARIAS
Representante Legal
LA 15 LAVAUTOS
Calle 5 No 13-43, Circasia, Quindío

Asunto: Incumplimiento de la norma de vertimientos Resolución 0631 del 2015 por usuario especial de alcantarillado para la vigencia 2018 IDIME

Cordial y respetuoso saludo

La Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realiza el control y seguimiento a la implementación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV aprobados en su jurisdicción; en ese orden de ideas el equipo técnico de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de CRQ; se dirige al establecimiento comercial **IDIME** ubicado en el municipio de CALARCA para poner en conocimiento que, a la dependencia se hizo llegar un comunicado por parte de MULTIPROPOSITO S.A.S ESP con radicado CRQ No. 06641 del 20-06-2019 reportando su incumplimiento de la norma de vertimientos establecida en la Resolución 0631 del 2015 específicamente el capítulo 14 con ajuste del artículo 16 aplicado a los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas ARnD al alcantarillado público, la cual establece los *"Parámetros fisicoquímicos a monitoreas y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades."* los vertimientos asociados a las actividades de apoyo diagnostico".

Añadiendo a lo anterior, MULTIPROPOSITO S.A.S ESP anexa la respectiva caracterización de las aguas residuales no domésticas realizado por el laboratorio LAIMAQ. Sin embargo, se logra establecer en el resultado el NO cumplimiento para los parámetros de GRASAS Y ACEITES dado que exceden los límites permitidos en la normatividad, tal como se evidencia en la siguiente tabla.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631/2015	VALOR REPORTADO
Grasas y Aceites	10 mg/l	12 mg/l

Además, es importante recordar que, el no cumplir con los valores establecidos en la Resolución 0631 del 2015 pone en riesgo la calidad del recurso hídrico y por ende puede provocar sanciones ambientales al establecimiento comercial **IDIME**, de ahí la importancia de que está realice los cambios necesarios a fin de evitar o disminuir los impactos negativos a nivel ambiental, social y económico.

Así pues, en los términos de la Ley y bajo el amparo del principio de colaboración, la CRQ requiere al establecimiento **IDIME** para que en un término que no exceda **los quince días (15)** hábiles a partir de la notificación del presente oficio exponga a la autoridad competente nuevamente la caracterización para los parámetros mencionados anteriormente donde se evidencie el cumplimiento de la Resolución 0631 del 2015. Así mismo, documentar si se han presentado falencias o puntos de vertimientos, y que tipos de actividades se realizan para controlar aquellos errores.





Cualquier inquietud que se presente con ocasión a este requerimiento, con gusto le será resulta por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en la calle 19N N° 19-55, entrada barrio Mercedes del Norte, Armenia, Quindío, o en el teléfono 7460600, así como mediante el correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co

Atentamente,

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA

Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: valentina lagos tabares– Ing. Civil- Contratista SRCA/CRQ
Revisó: Jorge Alberto Duque Montoya– Profesional Universitario SRCA / CRQ



Armenia, Quindío

160-120-16

Señor (a):

ALEJANDRA INES NIETO ARIAS

Representante Legal

LA 15 LAVAUTOS

Calle 5 No 13-43, Circasia, Quindío

Asunto: Incumplimiento de la norma de vertimientos Resolución 0631 del 2015 por usuario especial de alcantarillado para la vigencia 2019
CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Cordial y respetuoso saludo

La Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realiza el control y seguimiento a la implementación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV aprobados en su jurisdicción; en ese orden de ideas el equipo técnico de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de CRQ; se dirige al establecimiento comercial **CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** ubicado en el municipio de CALARCA para poner en conocimiento que, a la dependencia se hizo llegar un comunicado por parte de MULTIPROPOSITO S.A.S ESP con radicado CRQ No. 01788 del 24-02-2020 reportando su incumplimiento de la norma de vertimientos establecida en la Resolución 0631 del 2015 específicamente el capítulo 14 con ajuste del artículo 16 aplicado a los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas ARnD al alcantarillado público, la cual establece los *"Parámetros físicoquímicos a monitoreas y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades."* Relacionado con vertimientos asociados a pompas funebres y actividades relacionadas".

Añadiendo a lo anterior, MULTIPROPOSITO S.A.S ESP anexa la respectiva caracterización de las aguas residuales no domésticas realizado por el laboratorio LAIMAQ. Sin embargo, se logra establecer en el resultado el NO cumplimiento para los parámetros de DQO dado que exceden los límites permitidos en la normatividad, tal como se evidencia en la siguiente tabla.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO
DQO	900 mg/L O2	975 mg/L O2

Además, es importante recordar que, el no cumplir con los valores establecidos en la Resolución 0631 del 2015 pone en riesgo la calidad del recurso hídrico y por ende puede provocar sanciones ambientales al establecimiento comercial **CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, de ahí la importancia de que está realice los cambios necesarios a fin de evitar o disminuir los impactos negativos a nivel ambiental, social y económico.

Así pues, en los términos de la Ley y bajo el amparo del principio de colaboración, la CRQ requiere al establecimiento **CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** para que en un término que no exceda **los quince días (15)** hábiles a partir de la notificación del presente oficio exponga a la autoridad competente nuevamente la caracterización para los parámetros mencionados anteriormente donde se evidencie el cumplimiento de la





Resolución 0631 del 2015. Así mismo, documentar si se han presentado falencias o puntos de vertimientos, y que tipos de actividades se realizan para controlar aquellos errores.

Cualquier inquietud que se presente con ocasión a este requerimiento, con gusto le será resulta por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en la calle 19N N° 19-55, entrada barrio Mercedes del Norte, Armenia, Quindío, o en el teléfono 7460600, así como mediante el correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co

Atentamente,

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA

Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: valentina lagos tabares– Ing. Civil- Contratista SRCA/CRQ
Revisó: Jorge Alberto Duque Montoya– Profesional Universitario SRCA / CRQ



Armenia, Quindío

160-120-16

Señor (a):

ALEJANDRA INES NIETO ARIAS

Representante Legal

LA 15 LAVAUTOS

Calle 5 No 13-43, Circasia, Quindío

Asunto: Incumplimiento de la norma de vertimientos Resolución 0631 del 2015 por usuario especial de alcantarillado para la vigencia 2019 CENTRO ODONTOLOGICO INTEGRAL

Cordial y respetuoso saludo

La Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realiza el control y seguimiento a la implementación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV aprobados en su jurisdicción; en ese orden de ideas el equipo técnico de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de CRQ; se dirige al establecimiento comercial **CENTRO ODONTOLOGICO INTEGRAL** ubicado en el municipio de CALARCA para poner en conocimiento que, a la dependencia se hizo llegar un comunicado por parte de MULTIPROPOSITO S.A.S ESP con radicado CRQ No. 01788 del 24-02-2020 reportando su incumplimiento de la norma de vertimientos establecida en la Resolución 0631 del 2015 específicamente el capítulo 14 con ajuste del artículo 16 aplicado a los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas ARnD al alcantarillado público, la cual establece los *"Parámetros físicoquímicos a monitoreas y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades."* vertimientos asociados a las actividades de práctica odontológica".

Añadiendo a lo anterior, MULTIPROPOSITO S.A.S ESP anexa la respectiva caracterización de las aguas residuales no domésticas realizado por el laboratorio LAIMAQ. Sin embargo, se logra establecer en el resultado el NO cumplimiento para los parámetros de GRASAS Y ACEITES dado que exceden los límites permitidos en la normatividad, tal como se evidencia en la siguiente tabla.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO
GRASAS Y ACEITES	15 mg/L	15,7 mg/L

Además, es importante recordar que, el no cumplir con los valores establecidos en la Resolución 0631 del 2015 pone en riesgo la calidad del recurso hídrico y por ende puede provocar sanciones ambientales al establecimiento comercial **CENTRO ODONTOLOGICO INTEGRAL**, de ahí la importancia de que está realice los cambios necesarios a fin de evitar o disminuir los impactos negativos a nivel ambiental, social y económico.

Así pues, en los términos de la Ley y bajo el amparo del principio de colaboración, la CRQ requiere al establecimiento **CENTRO ODONTOLOGICO INTEGRAL** para que en un término que no exceda **los quince días (15)** hábiles a partir de la notificación del presente oficio exponga a la autoridad competente nuevamente la caracterización para los parámetros mencionados anteriormente donde se evidencie el cumplimiento de la





Resolución 0631 del 2015. Así mismo, documentar si se han presentado falencias o puntos de vertimientos, y que tipos de actividades se realizan para controlar aquellos errores.

Cualquier inquietud que se presente con ocasión a este requerimiento, con gusto le será resulta por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en la calle 19N N° 19-55, entrada barrio Mercedes del Norte, Armenia, Quindío, o en el teléfono 7460600, así como mediante el correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co

Atentamente,

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA

Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: valentina lagos tabares– Ing. Civil- Contratista SRCA/CRQ
Revisó: Jorge Alberto Duque Montoya– Profesional Universitario SRCA / CRQ



Armenia, Quindío

160-120-16

Señor (a):

ALEJANDRA INES NIETO ARIAS
Representante Legal
LA 15 LAVAUTOS
Calle 5 No 13-43, Circasia, Quindío

Asunto: Incumplimiento de la norma de vertimientos Resolución 0631 del 2015 por usuario especial de alcantarillado para la vigencia 2020 CENTRO MEDICO RODRIGO ARANGO

Cordial y respetuoso saludo

La Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realiza el control y seguimiento a la implementación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV aprobados en su jurisdicción; en ese orden de ideas el equipo técnico de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de CRQ; se dirige al establecimiento comercial **CENTRO MEDICO RODRIGO ARANGO** ubicado en el municipio de CALARCA para poner en conocimiento que, a la dependencia se hizo llegar un comunicado por parte de MULTIPROPOSITO S.A.S ESP con radicado 13667-21 del 09-11-2021 reportando su incumplimiento de la norma de vertimientos establecida en la Resolución 0631 del 2015 específicamente el capítulo 14 con ajuste del artículo 16 aplicado a los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas ARnD al alcantarillado público, la cual establece los *"Parámetros físicoquímicos a monitoreas y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades."* vertimientos asociados a la actividad de atención a la salud humana".

Añadiendo a lo anterior, MULTIPROPOSITO S.A.S ESP anexa la respectiva caracterización de las aguas residuales no domésticas realizado por el laboratorio LAIMAQ. Sin embargo, se logra establecer en el resultado el NO cumplimiento para los parámetros de DQO, DBO dado que exceden los límites permitidos en la normatividad, tal como se evidencia en la siguiente tabla.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO
DQO	300 mg/L O2	2080,9 mg/L O2
DBO ₅	225 mg/L O2	309mg/L O2

Además, es importante recordar que, el no cumplir con los valores establecidos en la Resolución 0631 del 2015 pone en riesgo la calidad del recurso hídrico y por ende puede provocar sanciones ambientales al establecimiento comercial **CENTRO MEDICO RODRIGO ARANGO**, de ahí la importancia de que está realice los cambios necesarios a fin de evitar o disminuir los impactos negativos a nivel ambiental, social y económico.

Así pues, en los términos de la Ley y bajo el amparo del principio de colaboración, la CRQ requiere al establecimiento **CENTRO MEDICO RODRIGO ARANGO** para que en un término que no exceda **los quince días (15)** hábiles a partir de la notificación del presente oficio exponga a la autoridad competente nuevamente la caracterización para los parámetros mencionados anteriormente donde se evidencie el cumplimiento de la





Resolución 0631 del 2015. Así mismo, documentar si se han presentado falencias o puntos de vertimientos, y que tipos de actividades se realizan para controlar aquellos errores.

Cualquier inquietud que se presente con ocasión a este requerimiento, con gusto le será resulta por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en la calle 19N N° 19-55, entrada barrio Mercedes del Norte, Armenia, Quindío, o en el teléfono 7460600, así como mediante el correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co

Atentamente,

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA

Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: valentina lagos tabares– Ing. Civil- Contratista SRCA/CRQ
Revisó: Jorge Alberto Duque Montoya– Profesional Universitario SRCA / CRQ



Armenia, Quindío

160-120-16

Señor (a):

ALEJANDRA INES NIETO ARIAS

Representante Legal

LA 15 LAVAUTOS

Calle 5 No 13-43, Circasia, Quindío

Asunto: Incumplimiento de la norma de vertimientos Resolución 0631 del 2015 por usuario especial de alcantarillado para la vigencia 2020 GOLDCHIPS

Cordial y respetuoso saludo

La Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realiza el control y seguimiento a la implementación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV aprobados en su jurisdicción; en ese orden de ideas el equipo técnico de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de CRQ; se dirige al establecimiento comercial **GOLDCHIPS** ubicado en el municipio de CALARCA para poner en conocimiento que, a la dependencia se hizo llegar un comunicado por parte de MULTIPROPOSITO S.A.S ESP con radicado 13667-21 del 09-11-2021 reportando su incumplimiento de la norma de vertimientos establecida en la Resolución 0631 del 2015 específicamente el capítulo 14 con ajuste del artículo 16 aplicado a los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas ARnD al alcantarillado público, la cual establece los "*Parámetros fisicoquímicos a monitoreas y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades.*" vertimientos asociados a elaboración de productos alimenticios".

Añadiendo a lo anterior, MULTIPROPOSITO S.A.S ESP anexa la respectiva caracterización de las aguas residuales no domésticas realizado por el laboratorio de la UNIQINDIO Y CHEMILAB. Sin embargo, se logra establecer en el resultado el NO cumplimiento para los parámetros de GRASAS Y ACEITES dado que exceden los límites permitidos en la normatividad, tal como se evidencia en la siguiente tabla.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO
Grasas y Aceites	30 mg/L	35,07 mg/L

Además, es importante recordar que, el no cumplir con los valores establecidos en la Resolución 0631 del 2015 pone en riesgo la calidad del recurso hídrico y por ende puede provocar sanciones ambientales al establecimiento comercial **GOLDCHIPS**, de ahí la importancia de que está realice los cambios necesarios a fin de evitar o disminuir los impactos negativos a nivel ambiental, social y económico.

Así pues, en los términos de la Ley y bajo el amparo del principio de colaboración, la CRQ requiere al establecimiento **GOLDCHIPS** para que en un término que no exceda **los quince días (15)** hábiles a partir de la notificación del presente oficio exponga a la autoridad competente nuevamente la caracterización para los parámetros mencionados anteriormente donde se evidencie el cumplimiento de la Resolución 0631 del 2015. Así mismo, documentar si se han presentado falencias o puntos de vertimientos, y que tipos de actividades se realizan para controlar aquellos errores.





Cualquier inquietud que se presente con ocasión a este requerimiento, con gusto le será resulta por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en la calle 19N N° 19-55, entrada barrio Mercedes del Norte, Armenia, Quindío, o en el teléfono 7460600, así como mediante el correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co

Atentamente,

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA

Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: valentina lagos tabares– Ing. Civil- Contratista SRCA/CRQ
Revisó: Jorge Alberto Duque Montoya– Profesional Universitario SRCA / CRQ



Armenia, Quindío

160-120-16

Señor (a):

ALEJANDRA INES NIETO ARIAS

Representante Legal

LA 15 LAVAUTOS

Calle 5 No 13-43, Circasia, Quindío

Asunto: Incumplimiento de la norma de vertimientos Resolución 0631 del 2015 por usuario especial de alcantarillado para la vigencia 2020 MORGUE HOSPITAL

Cordial y respetuoso saludo

La Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realiza el control y seguimiento a la implementación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV aprobados en su jurisdicción; en ese orden de ideas el equipo técnico de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de CRQ; se dirige al establecimiento comercial **MORGUE HOSPITAL** ubicado en el municipio de CALARCA para poner en conocimiento que, a la dependencia se hizo llegar un comunicado por parte de MULTIPROPOSITO S.A.S ESP con radicado 13667-21 del 09-11-2021 reportando su incumplimiento de la norma de vertimientos establecida en la Resolución 0631 del 2015 específicamente el capítulo 14 con ajuste del artículo 16 aplicado a los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas ARnD al alcantarillado público, la cual establece los “*Parámetros físicoquímicos a monitoreas y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades.*” vertimientos asociados a pompas funebres y actividades”.

Añadiendo a lo anterior, MULTIPROPOSITO S.A.S ESP anexa la respectiva caracterización de las aguas residuales no domésticas realizado por el laboratorio ANALQUIM. Sin embargo, se logra establecer en el resultado el NO cumplimiento para los parámetros de FENOLES dado que exceden los límites permitidos en la normatividad, tal como se evidencia en la siguiente tabla.

PARAMETRO	VALOR RESOLUCION 631 /2015	VALOR REPORTADO
Fenoles	0,20 mg/L	95 mg/L

Además, es importante recordar que, el no cumplir con los valores establecidos en la Resolución 0631 del 2015 pone en riesgo la calidad del recurso hídrico y por ende puede provocar sanciones ambientales al establecimiento comercial **MORGUE HOSPITAL**, de ahí la importancia de que está realice los cambios necesarios a fin de evitar o disminuir los impactos negativos a nivel ambiental, social y económico.

Así pues, en los términos de la Ley y bajo el amparo del principio de colaboración, la CRQ requiere al establecimiento **MORGUE HOSPITAL** para que en un término que no exceda los quince días (15) hábiles a partir de la notificación del presente oficio exponga a la autoridad competente nuevamente la caracterización para los parámetros mencionados anteriormente donde se evidencie el cumplimiento de la Resolución 0631 del 2015. Así mismo, documentar si se han presentado falencias o puntos de vertimientos, y que tipos de actividades se realizan para controlar aquellos errores.





Cualquier inquietud que se presente con ocasión a este requerimiento, con gusto le será resulta por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en la calle 19N N° 19-55, entrada barrio Mercedes del Norte, Armenia, Quindío, o en el teléfono 7460600, así como mediante el correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co

Atentamente,

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA

Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: valentina lagos tabares– Ing. Civil- Contratista SRCA/CRQ
Revisó: Jorge Alberto Duque Montoya– Profesional Universitario SRCA / CRQ



Armenia, Quindío

160-120-16

Señor (a):

ALEJANDRA INES NIETO ARIAS

Representante Legal

LA 15 LAVAUTOS

Calle 5 No 13-43, Circasia, Quindío

**Asunto: Incumplimiento de la norma de vertimientos Resolución 0631 del 2015 por usuario especial de alcantarillado para la vigencia 2018, 2019, 2020
HOSPITAL SAN ROQUE**

Cordial y respetuoso saludo

La Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realiza el control y seguimiento a la implementación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV aprobados en su jurisdicción; en ese orden de ideas el equipo técnico de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de CRQ; se dirige al establecimiento comercial **HOSPITAL SAN ROQUE** ubicado en el municipio de CORDOBA para poner en conocimiento que, a la dependencia se hizo llegar un comunicado por parte de ESACOR S.A.S. E.S.P. con radicado No. 00152 reportando su incumplimiento de la norma de vertimientos establecida en la Resolución 0631 del 2015 específicamente el capítulo 14 con ajuste del artículo 16 aplicado a los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas ARnD al alcantarillado público, la cual establece los *"Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades."* vertimientos asociados a actividades de hospitales y clínicas con internación".

Añadiendo a lo anterior, ESACOR S.A.S. E.S.P. no anexa ningún tipo de caracterización de las aguas residuales de este establecimiento, se hace énfasis en la necesidad de realizar una caracterización con un laboratorio certificado y los resultados deben de ser entregados a ESACOR S.A.S. E.S.P. para reportarlo en cada vigencia a la CRQ.

Además, es importante recordar que, el no cumplir con los valores establecidos en la Resolución 0631 del 2015 pone en riesgo la calidad del recurso hídrico y por ende puede provocar sanciones ambientales al establecimiento comercial **HOSPITAL SAN ROQUE**, de ahí la importancia de que está realice los cambios necesarios a fin de evitar o disminuir los impactos negativos a nivel ambiental, social y económico.

Así pues, en los términos de la Ley y bajo el amparo del principio de colaboración, la CRQ requiere al establecimiento **HOSPITAL SAN ROQUE** para que en un término que no exceda **los quince días (15) hábiles a partir de la notificación del presente oficio realice la caracterización para los parámetros según** la norma donde se evidencie el cumplimiento de la Resolución 0631 del 2015. Así mismo, documentar si se han presentado falencias o puntos de vertimientos, y que tipos de actividades se realizan para controlar aquellos errores.

Cualquier inquietud que se presente con ocasión a este requerimiento, con gusto le será resulta por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en la calle 19N N° 19-55, entrada barrio Mercedes del Norte, Armenia, Quindío, o en el teléfono 7460600, así como mediante el correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co

Atentamente,





CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA
Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: valentina lagos tabares– Ing. Civil- Contratista SRCA/CRQ
Revisó: Jorge Alberto Duque Montoya– Profesional Universitario SRCA / CRQ



Armenia, Quindío

160-120-16

Señor (a):

ALEJANDRA INES NIETO ARIAS

Representante Legal

LA 15 LAVAUTOS

Calle 5 No 13-43, Circasia, Quindío

**Asunto: Incumplimiento de la norma de vertimientos Resolución 0631 del 2015 por usuario especial de alcantarillado para la vigencia 2018, 2019, 2020
ODONTOLOGIA CARRERA 10 N°11-16**

Cordial y respetuoso saludo

La Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realiza el control y seguimiento a la implementación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV aprobados en su jurisdicción; en ese orden de ideas el equipo técnico de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de CRQ; se dirige al establecimiento comercial **ODONTOLOGIA CARRERA 10 N°11-16** ubicado en el municipio de CORDOBA para poner en conocimiento que, a la dependencia se hizo llegar un comunicado por parte de ESACOR S.A.S. E.S.P. con radicado No. 00152 reportando su incumplimiento de la norma de vertimientos establecida en la Resolución 0631 del 2015 específicamente el capítulo 14 con ajuste del artículo 16 aplicado a los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas ARnD al alcantarillado público, la cual establece los *"Parámetros fisicoquímicos a monitoreas y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades."* vertimientos asociados a las actividades de práctica odontológica".

Añadiendo a lo anterior, ESACOR S.A.S. E.S.P. no anexa ningún tipo de caracterización de las aguas residuales de este establecimiento, se hace énfasis en la necesidad de realizar una caracterización con un laboratorio certificado y los resultados deben de ser entregados a ESACOR S.A.S. E.S.P. para reportarlo en cada vigencia a la CRQ.

Además, es importante recordar que, el no cumplir con los valores establecidos en la Resolución 0631 del 2015 pone en riesgo la calidad del recurso hídrico y por ende puede provocar sanciones ambientales al establecimiento comercial **ODONTOLOGIA CARRERA 10 N°11-16**, de ahí la importancia de que está realice los cambios necesarios a fin de evitar o disminuir los impactos negativos a nivel ambiental, social y económico.

Así pues, en los términos de la Ley y bajo el amparo del principio de colaboración, la CRQ requiere al establecimiento **ODONTOLOGIA CARRERA 10 N°11-16** para que en un término que no exceda **los quince días (15) hábiles a partir de la notificación del presente oficio realice la caracterización para los parámetros según** la norma donde se evidencie el cumplimiento de la Resolución 0631 del 2015. Así mismo, documentar si se han presentado falencias o puntos de vertimientos, y que tipos de actividades se realizan para controlar aquellos errores.

Cualquier inquietud que se presente con ocasión a este requerimiento, con gusto le será resulta por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en la calle 19N N° 19-55, entrada barrio Mercedes del Norte, Armenia, Quindío, o en el teléfono 7460600, así como mediante el correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co

Atentamente,





CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA

Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: valentina lagos tabares– Ing. Civil- Contratista SRCA/CRQ
Revisó: Jorge Alberto Duque Montoya– Profesional Universitario SRCA / CRQ